

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DERECHO



TESIS DE GRADO
UNA PROPUESTA DE CAMBIOS LEGALES EN BASE A UNA
INVESTIGACION REAL, PARA LOGRAR UNA VERDADERA
REHABILITACION SOCIAL EN LA CARCEL DE SAN PEDRO

POSTULANTE: JEANETTE LOURDES QUIROGA PEREDO
ASESOR: DR. CARLOS JAIME VILLARROEL FERRER

La Paz – Bolivia
1999

**A Dios que me ilumino en el sendero
del bien y la justicia.**

**A mi madre y hermanos que me
brindaron su apoyo incondicional.**

Y a Juan Pablo García.

**"Para ser libres nos liberó CRISTO.
Manténganse, pues, firmes y no se dejen
oprimir nuevamente bajo el yugo de la
esclavitud"**

Carta a los Galatas 5,1

P R E S E N T A C I Ó N

Esta es la entrega que concretiza una Tesis de Grado, largamente preparado, cuyo objetivo no es otro que el de presentar UNA PROPUESTA DE CAMBIOS LEGALES EN BASE A UNA INVESTIGACIÓN REAL; PARA LOGRAR UNA VERDADERA REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CARCEL DE SAN PEDRO, para tal efecto se ha trabajado con esfuerzo, esmero y dedicación académica para interponer el principio de investigación científica, en nuestra querida Facultad.

Es además una reflexión a la conciencia Nacional, concentrada en los principios del Derecho, para precautelar las garantías de cada persona. Entrego así esta Tesis de Grado que espero cumpla con todos los requerimientos necesarios al tema.

Atentamente.

JEANETTE LOURDES QUIROGA PEREDO

INTRODUCCION

La azarosa historia del penal de San Pedro nos demuestra que son pocos o ninguno los casos sobre la falta de una readaptación adecuada por parte de los internos que luego regresan a la sociedad, los problemas de rehabilitación que sufren los internos al interior de los establecimientos penitenciarios es bastante notable, es así que bajo el principio académico que se imparte en nuestra Casa Superior de Estudios se presenta esta Tesis de Grado, como un aporte académico para la sociedad, que permita presentar una solución para evitar que los internos se conviertan en delincuentes más profesionales y se evite que la propia sociedad sea víctima de este hecho, para ello se ha realizado una investigación profunda, a través de informes en la prensa, así como los propios testimonios de los internos conmovedores pero reales, en la que se establece que en lugar de que exista una rehabilitación del delincuente, sucede lo contrario es decir, los internos no se rehabilitan sino más al contrario se convierten en delincuentes profesionales.

Sobre este aspecto se ha estudiado LA LEY EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO, y se comprueba claramente que existen disposiciones para la reeducación, sin embargo las mismas no se aplican al interior de los establecimientos penitenciarios, para ello se ha tomado como delimitación de espacio, la cárcel de San Pedro, de la ciudad de La Paz, en la que se ha podido detectar muchos problemas de suma importancia que no sólo va en contra del propio reo, sino en contra de la propia sociedad porque una vez que el delincuente sale en libertad, sale con mayor especialización en la delincuencia y la víctima en este caso, es nuevamente la propia sociedad, para ello se ha podido detectar los siguientes problemas:

El problema de la drogadicción es alarmante ya que esto se constata, no solamente a través de las denuncias en los diferentes medios de comunicación, sino a través de las propias visitas que realizan los familiares o en su caso

personas que recurren a estos establecimientos con fines investigativos, a pesar de que existe un control aparentemente legal porque existen versiones que el ingreso de la droga es con la colaboración de los propios administrativos, personal técnico y efectivos que se encargan del control, generándose figuras delictivas como el encubrimiento o la complicidad. Y entre otros se descubre que es en la propia cárcel de San Pedro donde no sólo se consume la droga sino es ahí donde se fabrica la droga, como lo demostraremos en el video presentando en la defensa de Tesis de Grado.

Por otra parte existe el problema del alcoholismo ya que se pudo constatar también a través de las visitas con fines investigativos que los reos al encontrarse periódicamente desocupados hace que por influencia de otros reos tengan que recurrir a la influencia del alcohol, esto efectivamente es un problema porque no existe una verdadera reeducación y readaptación.

Pero el problema es mucho más amplio, porque podemos detectar otro tipo de problemas al interior del establecimiento penitenciario y es que quizá por una falta de orientación constante y de fondo, hace que por diferentes causas económicas, morales, biológicas, el delincuente o algunos delincuentes se conviertan en homosexuales, es decir el homosexualismo es un problema latente que debería ser solucionado para bienestar no solamente de los reos sino de la propia sociedad.

Es decir, entre este y otros aspectos se establece que existe una degeneración moral, porque el relacionamiento de unos delincuentes respecto a otros delincuentes más osados hace que en el tiempo libre o quizá, llamemos así la falta de control en ese tiempo libre hace que los delincuentes se degeneren por diferentes aspectos, por eso es el tema de la presente Tesis de Grado, pero el tema es mucho más amplio porque de lo que se trata no es solamente detectar los problemas al interior de la cárcel de San Pedro, ni tampoco las falencias o desactualizaciones que tiene la "Ley de Ejecución de Penas y Sistema

Penitenciario", sino más bien encontrar soluciones a través de un anteproyecto de ley claramente definido dentro del contexto de la realidad penitenciaria, tal es así que de entre otras soluciones reales es decir aplicables en nuestro medio, en relación con la moral, al aspecto religioso y educacional se genera el anteproyecto de ley del sistema penitenciario, se puede adelantar que se debe señalar una responsabilidad penal y con un proceso breve, para los directores de los establecimientos penitenciarios, administrativos y técnicos puesto que son ellos los directos responsables para la intromisión no solamente de drogas sino de otro tipo de acciones ilegales que escapan de manera muy extraña a su control. Asimismo podemos señalar que dentro del anteproyecto de ley se contemplará como otra solución, el de mantener permanentemente ocupados a todos los reos dando lugar a que no exista vagancia, sino más bien cursos-talleres que permita darles una instrucción para un oficio pero cierto y aplicable a la realidad, por ejemplo la confección de chamarras que pueden ser exportadas al exterior o la carpintería, dando lugar además a la venta de los propios muebles, que produzcan los reos, de manera tal que el desarrollo de la carpintería no sólo se quede en un trabajo concluído, sino se concretice en la venta de los indicados muebles, y con la recaudación de la indicada venta una parte pasa al pago de la alimentación del reo, así como la salud y por otra parte un ahorro que se le entregará al reo una vez que haya concluido su pena, porque se establece que la mayor parte de los reos, que una vez que concluyen su pena o privación de libertad, son olvidados por sus familiares y es la propia sociedad a través de los prejuicios la que no permite que se le otorgue una fuente de trabajo, sin embargo entregándole una suma de dinero producto de su propio trabajo, hace que el reo tenga más posibilidades de recomenzar una nueva vida y readaptarse a la sociedad.

Por eso esta Tesis de Grado porque la misma no solo vislumbrará soluciones a ese establecimiento penitenciario, sino que la misma solución podrá ser aplicada como ejemplo en otros establecimientos penitenciarios de nuestro país. Y la construcción de muebles, en la que no solamente se fabrique o se construya el producto, sino también exista una nueva comisión denominada, "Comisión

Nacional de Control y Régimen Penitenciario" que se encargue de que realmente exista una readaptación del delincuente, siendo que la misma para evitar que tenga dependencia del poder ejecutivo los miembros de su organización deberán ser propuestos en terna, por ejemplo por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y elegidos por los vocales de las Cortes Superiores de cada distrito, de manera tal que la función de la indicada comisión sea no sólo el de velar la rehabilitación del delincuente sino supervisar que efectivamente se busque la reeducación y readaptación, además de controlar las obligaciones de los directores de los diferentes establecimientos penitenciarios, así como del personal técnico y administrativo, para ello se otorgará competencia, en la que la indicada comisión podrá ingresar cualquier día de la semana y a cualquier hora, dentro de las 24 horas, sin previo aviso para detectar las degeneraciones puesto que se dan principalmente en horas nocturnas, y encontrar culpables.

Además esta Tesis de Grado es importante para su estudio, porque la sociedad requiere vivir en paz, pero dado que los penados o detenidos preventivamente aprenden de otros delincuentes *profesionales*, los mismos se convierten en delincuentes más osados y una vez que cumplen su pena salen en libertad y esto es un riesgo ya para usted y cualquier otra persona que puede ser víctima de un delincuente más profesional.

Los testimonios nos reflejarán los maltratos y vejámenes que sufren los internos del Penal de San Pedro, nos demuestra una realidad distinta a la que la ley prevé y sin lugar a dudas no es conocida por muchas personas que se encuentran fuera de los establecimientos penitenciarios y esto trae consigo un resentimiento por parte del interno hacia la sociedad.

Es de hacer notar que los testimonios presentados no cuentan con el nombre verdadero de cada reo, puesto que se ha comprobado que los presos sufren atropellos, castigos físicos ilegales y muchas veces injustos porque no les dan dinero u otros beneficios ilegales a los policías de seguridad, razón por la cual se

ha dado nombres supuestos a los reos a fin, que los mismos no sufran represalias por sus declaraciones a esta Tesis de Grado,.

Además con las soluciones presentadas se evita que otros reos contagien o enseñen conductas delictivas a otros reos.

Se trata de algo muy importante porque cuando nos referimos a una verdadera rehabilitación del delincuente no nos estamos refiriendo a unos pocos, sino a miles de los que existen en nuestro país, aplicando una ley nueva, efectiva y que dé soluciones a los problemas que se vive actualmente en los sistemas penitenciarios.

Es decir buscar una verdadera rehabilitación del delincuente tomando como guía la cárcel de San Pedro, de manera que la misma sirva como ejemplo en otros establecimientos penitenciarios del país y para ello presentaremos un anteproyecto de ley que subsane inclusive la propia aplicación de la ley al interior de los establecimientos penitenciarios.

CAPÍTULO I

UNA PROPUESTA DE CAMBIOS LEGALES EN BASE A UNA INVESTIGACIÓN REAL, PARA LOGRAR UNA VERDADERA REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CÁRCEL DE SAN PEDRO.

I.1. DELIMITACION DEL TEMA DE LA TESIS.- Dentro de las delimitaciones del presente tema se ha establecido lo siguiente:

I.1.1 DELIMITACION POR OBJETO.- El estudio de la presente, tiene por objeto el estudio de la "Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario", dado que la misma tiene falencias en su aplicación y trae como consecuencia la degeneración y corrupción al interior de los establecimientos penitenciarios.

I.1.2 DELIMITACION POR ESPACIO.- Para realizar un trabajo más preciso se estudiará la cárcel de San Pedro en la ciudad de La Paz.

I.1.3 DELIMITACION POR TIEMPO.- El estudio se concentrará en los últimos cinco años de estos últimos tiempos.

I.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.- La presente investigación se concentra en los problemas de rehabilitación que sufren los reos al interior de los establecimientos penitenciarios, para ello se ha podido constatar a través de informes en la prensa, así como el propio testimonio de los reos, en la que se establece que en lugar de que exista una rehabilitación del delincuente, sucede lo contrario es decir, el reo no se rehabilita sino más al contrario se convierten en delincuentes profesionales.

Sobre este punto se ha analizado LA LEY EJECUCIÓN DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO, y se comprueba claramente que existen cláusulas de rehabilitación, sin embargo las mismas no se aplican al interior de los establecimientos penitenciarios, para ello se ha tomado como delimitación de espacio, la cárcel de San Pedro, de la

ciudad de La Paz, en la que se ha podido detectar muchos problemas de suma importancia que no sólo va en contra del propio reo, sino en contra de la propia sociedad porque una vez que el delincuente sale en libertad, sale con mayor especialización en la delincuencia y la víctima en este caso es la propia sociedad, para ello se ha podido detectar los siguientes problemas:

El problema de la drogadicción es alarmante ya que esto se constata, no solamente a través de las denuncias en los diferentes medios de comunicación, sino a través de las propias visitas que realizan los familiares o en su caso personas que recurren a estos establecimientos con fines investigativos, a pesar de que existe un control aparentemente legal porque existen versiones que el ingreso de la droga es con la colaboración de los propios administrativos, personal técnico y efectivos que se encargan del control, generándose figuras delictivas como el encubrimiento o la complicidad.

Por otra parte existe el problema del alcoholismo ya que se pudo constatar también a través de las visitas con fines investigativos que los reos al encontrarse periódicamente desocupados hace que por influencia de otros reos tengan que recurrir a la influencia del alcohol, esto efectivamente es un problema porque no existe una verdadera rehabilitación.

Pero el problema es mucho más amplio, porque podemos detectar otro tipo de problemas al interior del establecimiento penitenciario y es que quizá por una falta de orientación constante y de fondo, hace que por diferentes causas económicas, morales, biológicas, el delincuente o algunos delincuentes se conviertan en homosexuales, es decir el homosexualismo es un problema latente que debería ser solucionado para bienestar no solamente de los reos sino de la propia sociedad.

En conclusión, entre este y otros aspectos se establece que existe una degeneración moral, porque el relacionamiento de unos delincuentes respecto a otros delincuentes

más osados hace que en el tiempo libre, o quizá llamemos así la falta de control en ese tiempo libre hace que los delincuentes se degeneren en diferentes aspectos, por eso el planteamiento del problema de la presente Tesis de Grado, pero el planteamiento es mucho más amplio porque de lo que se trata no es solamente detectar los problemas al interior de los establecimientos penitenciarios, ni tampoco las falencias o desactualizaciones que tiene la "Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario", sino más bien encontrar soluciones a través de un anteproyecto de ley claramente definido dentro del contexto de la realidad penitenciaria, tal es así que de entre otras soluciones reales y aplicaciones como la moral, el aspecto religioso y educacional al interior del anteproyecto de ley del sistema penitenciario, se puede adelantar que se debe señalar una responsabilidad penal y con un proceso breve, para los directores de los establecimientos penitenciarios, administrativos, técnicos puesto que son ellos los directos responsables para la intromisión no solamente de drogas sino de otro tipo de acciones ilegales que escapan de manera muy extraña a su control. Asimismo podemos señalar que dentro del proyecto de ley se contemplará como otra solución, el de mantener permanentemente ocupados a todos los reos dando lugar a que no exista vagancia, sino más bien cursos-talleres que permita darles una instrucción para un oficio pero cierto aplicable a la realidad, por ejemplo la confección de chamarras que pueden ser exportadas al exterior o la carpintería y la construcción de muebles, en la que no solamente se cree o se construya el producto, sino también sean una nueva comisión denominada, "Comisión Nacional de Control y Régimen Penitenciario" que se encargue de que realmente exista una rehabilitación del delincuente, siendo que la misma para evitar que tenga dependencia del Poder Ejecutivo los miembros de su organización deberán ser designados por ejemplo por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y elegidos por los vocales de las Cortes Superiores de cada distrito, de manera tal que la función de la indicada comisión sea no sólo el de velar la rehabilitación del delincuente sino supervisar las obligaciones de los directores de los diferentes establecimientos penitenciarios, así como del personal técnico y administrativo, para ello se otorgará competencia, en la que la indicada comisión podrá ingresar cualquier día de la semana y a cualquier hora, dentro de las 24 horas, sin

previo aviso para detectar las degeneraciones y culpables que se dan principalmente en horas nocturnas Microempresas que tengan la función de mantener contacto de comercio con los trabajos que realicen los reos, es decir de mantener vínculos y relaciones con el exterior, dando lugar a la venta de los propios muebles, que produzcan los reos, de manera tal que el desarrollo de la carpintería no sólo se quede en un trabajo concluido, sino se concretice en la venta de los indicados muebles, y con la recaudación de la indicada venta una parte pasa al pago de la alimentación del reo, así como la salud y por otra parte un ahorro que se le entregará al reo una vez que haya concluido su pena, porque se establece que la mayor parte de los reos, que una vez que concluyen su pena o privación de libertad, son olvidados por sus familiares y es la propia sociedad la que no permite que se le otorgue una fuente de trabajo, sin embargo entregándole una suma de dinero producto de su propio trabajo, hace que el reo tenga más posibilidades de recomenzar una nueva vida y adaptarse a la sociedad.

Por eso es que existe un planteamiento del problema en esta investigación porque la misma no sólo vislumbrará soluciones a ese establecimiento penitenciario, sino que la misma solución podrá ser aplicada como ejemplo en otros establecimientos penitenciarios de nuestro país.

I.3. PROBLEMATIZACION DEL TEMA DE LA TESIS.- Dentro de la problematización se establece lo siguiente:

- ¿Influye la falta de aplicaciones de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario para que los reos se vuelvan más delincuentes?
- ¿Será necesario que exista una nueva ley perfeccionada y la misma pueda garantizar su propia aplicación?
- ¿Será necesario una ley complementaria que mantenga ocupado, entre otros aspectos, al reo para evitar que el mismo entre a la vagancia?

- ¿Será necesario que exista una nueva ley de responsabilidad penal que determine en un proceso breve a los culpables de la degeneración moral, al interior del establecimiento penitenciario?

- ¿Será necesario una Centro Nacional y Régimen Penitenciario independiente del Poder Ejecutivo para que se supervise las obligaciones de los directores, personal técnico y administrativo, y asimismo pueda encontrar las fallas al interior de cada establecimiento penitenciario?

- ¿En qué medida influye, los trabajos talleres de los reos para su rehabilitación?

I.4. FUNDAMENTACION DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.- Dentro de la importancia podemos argumentar la misma, a través de cuatro aspectos claramente definidos, que son los siguientes:

PRIMERO.- La sociedad requiere vivir en paz pero dado que los delincuentes aprenden de otros delincuentes *profesionales*, los mismos se convierten en delincuentes más osados y una vez que cumplen su pena salen en libertad y esto es un riesgo ya no sólo para algunas personas sino para toda la sociedad es decir es un riesgo para usted y para cualquier otra persona.

SEGUNDO.- Se evita que otros reos contagien o enseñen conductas delictivas a otros reos.

TERCERO.- Respecto a su familia es decir a la familia del reo podemos decir que se estaría encontrando una reinsertación sana, moral y educativa.

CUARTO.- Finalmente se trata de algo muy importante porque cuando nos referimos a una verdadera rehabilitación del delincuente no nos estamos refiriendo a unos pocos,

sino a miles de los que existen en nuestro país, aplicando una ley nueva, efectiva y que dé soluciones a los problemas que se vive actualmente en los sistemas penitenciarios.

I.5. OBJETIVOS.- Al interior de los objetivos vamos a diferenciar dos, que son los siguientes:

I.5.1. OBJETIVO GENERAL.- Dentro del objetivo general se pretende buscar una verdadera rehabilitación del delincuente tomando como guía la cárcel de San Pedro, de manera que la misma sirva como ejemplo en otros establecimientos penitenciarios del país y para ello presentaremos un anteproyecto de ley que subsane inclusive la propia aplicación de la ley al interior de los establecimientos penitenciarios.

I.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Dentro de los objetivos específicos podemos citar:

PRIMERO.- Evitar el consumo de droga que va en desmedro de los reos que purgan una pena.

SEGUNDO.- Evitar el alcoholismo a través de planes y programas aplicables a la realidad de los establecimientos penitenciarios.

TERCERO.- Evitar el homosexualismo canalizando soluciones extractadas de la práctica o de las experiencias penitenciarias, tal es así que no solo se partiría por un buen control sino por ambientes adecuados que permitan la rehabilitación.

CUARTO.- Finalmente como un objetivo específico podemos señalar que es importante evitar la degeneración moral a través de diferentes caminos que conduzcan a diferentes soluciones para la rehabilitación del delincuente.

I.6. HIPÓTESIS DE TRABAJO.- Dentro del trabajo realizado se establece la siguiente hipótesis:

AUMENTA LA DEGENERACIÓN Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO PORQUE NO EXISTE UNA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO REFORMADA Y QUE SE ASEGURE LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

- **VARIABLES.**- Dentro de las variables establecidas en nuestra hipótesis señalamos la siguiente:

- **VARIABLE DEPENDIENTE.**- Es la siguiente: "Aumenta la degeneración y la delincuencia en el establecimiento penitenciario de San Pedro".

- **VARIABLE INDEPENDIENTE.**- Es la siguiente: "Porque no existe una Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario reformada y que se asegure la aplicación de la misma".

I.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS.- Para obtener un método de estudio adecuado al presente problema, se utilizarán tanto el método jurídico, como el método dogmático que es de carácter interpretativo, puesto que: "Al comienzo de toda Ciencia se encuentra el método, a través de cuyo correcto empleo el mero conocimiento fáctico se erige en auténtico conocimiento científico."¹

En cuanto a las técnicas utilizaremos las siguientes:

PRIMERO.- Recurrir a las bibliotecas a objeto de realizar el estudio jurídico, de los diferentes autores o las diferentes doctrinas, de manera tal que no sólo sea un trabajo fáctico sino sea un trabajo fundamentado con doctrina y la misma será respaldada por la Escuela Técnica Jurídica.

¹DERECHO PENAL PARTE GENERAL de Miguel Polaino Navarrete
Pág. 249 Editorial Bosch S.A. Barcelona

SEGUNDO.- Otra técnica utilizada es precisamente las estadísticas porque las mismas nos permiten tener una visión clara sobre diferentes aspectos de los reos, y porque no decirlo así también una estadística de los asaltos, robos o atracos que se dan en la ciudad de La Paz verificando cuales quedan en la impunidad.

TERCERO.- Asimismo realizaremos encuestas o testimonios a los propios reos, obteniendo de esta manera los testimonios que nos demuestren que al interior de un establecimiento penitenciario, no sólo no existe rehabilitación sino existe una serie de actos delincuenciales que evitan una rehabilitación del reo.

CUARTO.- También consultaremos las hemerotecas es decir analizaremos el grado de veracidad de las fuentes de información que se dan en diferentes periódicos de circulación nacional y regional.

CAPITULO I I

ALCANCES JURÍDICOS EN TORNO A LOS DELITOS QUE SE DAN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO

Dentro de un análisis objetivo al interior en la cárcel de San Pedro, de manera clara y precisa se observa que al interior de la misma se cometen una serie de delitos y lo peor es que es un centro de readaptación como es supuestamente la cárcel de San Pedro, se generan las condiciones para que el interno se convierta en un delincuente más avezado, con mayor profesionalismo y lo que hace que el problema sea más profundo, es que son presionados a cometer delitos, quizá delitos más graves, porque estos internos de acuerdo a la propia ley cumplen una pena impuesta o se encuentra con detención preventiva y cuando salen de la cárcel, empiezan a delinquir con más profesionalismo y las víctimas en este caso puede ser usted o cualquier otra persona. Para demostrar lo antes dicho planteamos los siguientes subtítulos:

II.1.- LA DROGADICCION.- Es uno de los problemas muy alarmantes que se da al interior de la cárcel de San Pedro, la gran cantidad de droga que se consume en su interior es inquietante; si una persona visita la cárcel de San Pedro, sin hacer mucho esfuerzo puede detectar que en ese centro supuesto de reeducación y readaptación social, algunos reos se encuentran drogados, unos para olvidar, quizá la preocupación, otros para tomar valor cuando aceptan que sus familiares los olvidaron, otros para soportar en alguna medida el hambre y el frío, ya que de acuerdo a la investigaciones realizadas, el sobre de Cocaína cuesta desde 0,50 ctv. a 1 Bs. lo que quiere decir que es mucho más económico que una prenda de vestir o una sopa de alimento. Este mismo hecho demuestra que por encontrarse en éste estado, se cometen otros delitos, sobre este aspecto realizada la investigación en la propia cárcel de San Pedro, se obtuvo los siguientes testimonios que no cuentan con el nombre verdadero de cada interno, puesto que se ha comprobado que los presos sufren atropellos, castigos físicos ilegales y muchas veces injustos porque no les dan dinero u otros beneficios

ilegales a los policías de seguridad, razón por la cual se ha dado nombres supuestos a los reos a fin, que los mismos no sufra represalias por sus declaraciones:

TESTIMONIO

DROGADICCION IMPULSADA POR LOS MISMOS GUARDIAS

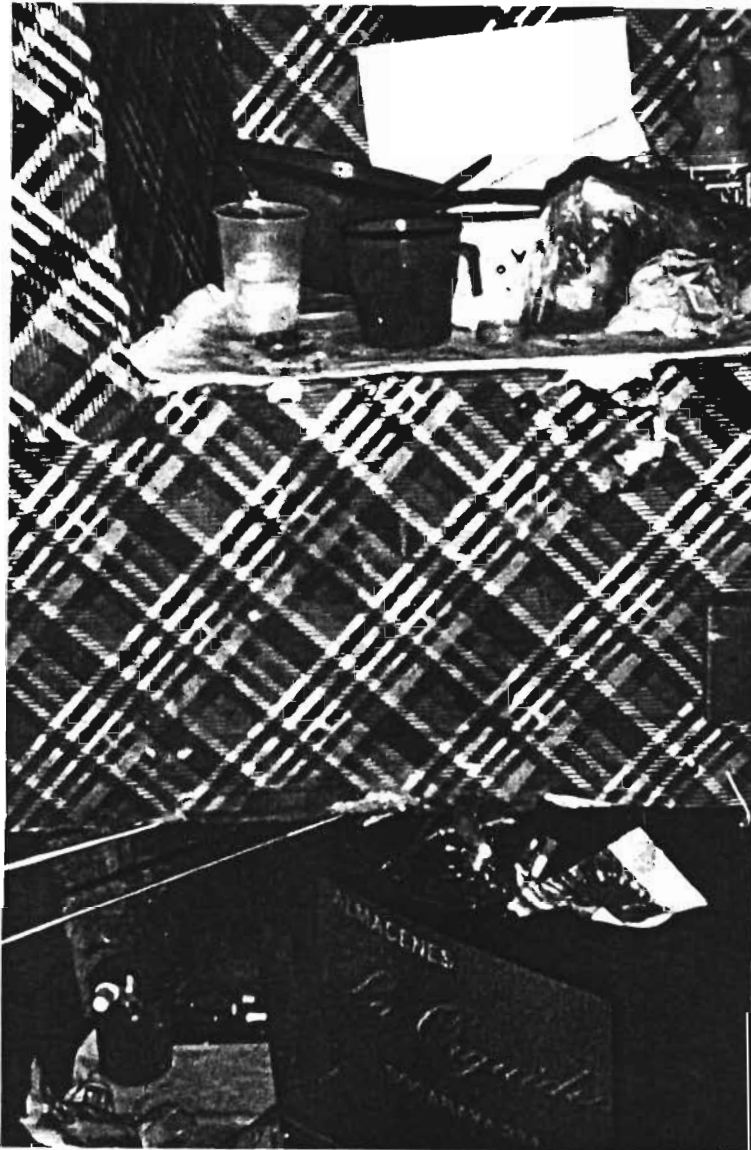
"...varias veces yo he visto como se están drogando mis compañeros, los mismos guardias son los que nos dan la droga, ellos mismos nos ofrecen, a cambio de plata... no le puedo decir nada de quienes son, pero... sino ya no viviría... vienen y nos ofrecen, les prestan hay veces,... meter aquí es bien facilito los mismo que hacer guardia o hacen entrar son los que hacen meter droga, la gente piensa que estos son los que nos cuidan pero ellos mismos nos están enviando... gracias a nosotros ellos tienen pues sus caídas. Hay una chola... la Paulina... que le dicen, esta doña, paga unos 30 Bs. para ingresar en los días que no son de visita y ahí es donde mete la droga, dicen que es la mujer de uno de los Cabos y que él es el que hace ingresar bien fácil. Aquí desde alcohol hasta whisky entra, todo siempre hay, haber anda al basurero vas a encontrar toda clase de botellas vacías, y acaso alguien dice algo, los cabos son los que meten y son ellos los que después se hacen los santos..."

Esto es producto y la misma "Pena debe ser necesaria y suficiente. Si la pena no es necesaria es superflua, y si es insuficiente es inútil. En ambos casos la pena es injusta"

2

VER FOTOGRAFÍA N° 1

² PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL de ALIMENA BERNARDINO Pág. 139
Madrid - España 1915



FOTOGRAFIA No.1 En la fotografía se observa como esta a la vista la marihuana dentro de la celda del interno.

TESTIMONIO

DROGADICCIÓN

"...Aquí es bien fácil meter droga, los mismos guardias son los que meten, también las visitas, después son ellos los que después dicen, que como se van a drogar, que no sabemos como ha ingresado, son ellos mismos los que dan a los "taxis" para que repartan... los que les sirven para la distribución aunque usted no me va creer pero la droga es más barato aquí adentro, que afuera,. yo consumo droga, pero a pesar de todo hay veces me doy cuenta de lo que está pasando dentro del penal..."

"La Pena por mínima que sea su importancia puede dar los resultados más extraños e inesperados, lo mismo que el más insignificante movimiento produce formas nuevas y singulares en el caleidoscopio, o como la adición de un nuevo átomo en una combinación de diversos líquidos pueden originar la más inesperada cristalización"³

II.1.1.- LA DROGA SE FABRICA EN LA CARCEL DE SAN PEDRO.- De acuerdo a las investigaciones realizadas a los guardias de la cárcel y en declaraciones a la prensa hechas por el propio Gobernador indican que si bien existe droga en la cárcel de San Pedro es porque los hijos de los reos, o las esposas, de manera clandestina suministran la droga a la cárcel de San Pedro, pero esto es una verdad a medias, porque realizada una investigación bastante audaz, con participación de algunos reos honestos, que por razones de seguridad, no brindamos los nombres, **hemos podido realizar una filmación de como se fabrica la droga en la propia cárcel de San Pedro, con esto se demuestra que la declaración de algunos funcionarios policiales a la prensa en el sentido, que la droga es introducida por terceras, si bien es verdad, al mismo tiempo se comprobó que la misma se fabrica en la cárcel; la misma que se demostrará en la Defensa de Tesis de Grado.**

Allí se observa como se fabrica la droga para luego ser comercializada en el

³ PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL de ALIMENA BERNARDINO Pág. 166
Madrid - España 1915

lugar, o en otros casos la misma sale de la cárcel de San Pedro para ser comercializada en la ciudad de La Paz, esta investigación es en base a los testimonios realizados en el lugar de los hechos, por otra parte cabe destacar que en los testimonios indicados no se menciona el nombre de los reos por temor a que ellos sufran alguna represalia por parte de los propios guardias del Establecimiento Penitenciario de San Pedro.

Los testimonios de la fabricación de droga en la cárcel de San Pedro textualmente son los siguientes:

TESTIMONIO

CONSUMO DE DROGA ALGO COMÚN EN EL PANOPTICO

"...Yo cuando llegue a esta cárcel empecé a ver que existían algunos que consumían droga, después me di cuenta que eso es lo más normal aquí... porque se tiene mucha hambre y como una forma de perder el hambre y el frío, los reclusos recurren a la compra de droga, que venden a 0.50 Bs. hasta 1 Bs. el sobresito, principalmente consumen los que se dedican a Taxistas (voceadores), ya que son más ellos los que no tienen plata y el poco de dinero que ganan es para comprarse sobresitos (droga) o en algunos casos alcohol de quemar..."

"Por consiguiente, en la lucha entre los motivos que inclinan al mal y los motivos que inclinan al bien, interviene el Estado, e interviene con un motivo nuevo: la amenaza de la pena"⁴

TESTIMONIO

FABRICACIÓN DE DROGA DENTRO DEL RECINTO PENITENCIARIO

"... Es verdad que existe droga en este campo de reclusos, yo estoy hace varios años, y he podido observar que aquí se fabrica droga, en lugares claves como el de Guanay

⁴ PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL de ALIMENA BERNARDINO Pág. 155
Madrid - España 1915

y San Martín, por eso la droga es más barata aquí que afuera..."

"Ante todo, la experiencia demuestra que la enmienda del reo se consigue muy raramente y aun imaginando sistemas penitenciarios perfectísimos no es posible dar a la pena un fin que sólo se alcanza excepcionalmente"⁵

TESTIMONIO

OBSERVACIÓN DE LA PREPARACIÓN DE DROGA

"... El Juan me llevó al sector San Martín, me dijo que si quería ganar unos pesos, yo le dije ya pues, entonces cuando ingresamos a una de las celdas entre tres estaban preparando la droga, yo no sé como conseguirían el material solo vi como preparaban..." Vemos de esta manera que no hay control ni menos buena administración, puesto que la "Administración es la función estatal de cumplimiento de fines de interés general, normalmente a través de la creación y sostenimiento de servicios públicos."⁶

II.2.- EL ALCOHOLISMO.- El alcohol es realmente impresionante en la cárcel de San Pedro, puesto que los datos que tenemos prácticamente son reveladores para nuestro trabajo investigativo y sobre todo académico; en principio se decía que el alcohol se introducía clandestinamente, sin embargo realizadas las investigaciones se observó

Cómo se puede permitir que no sólo se consuma droga sino que además en el propio penal se fabrique la droga, y obviamente esto es un atentado contra los derechos humanos porque con ese tipo de ambiente no se da oportunidad a que exista efectivamente una re-educación en su caso.

⁵ PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL de ALIMENA BERNARDINO Pág. 125
Madrid - España 1915

⁶ EL JUEZ DE VIGILANCIA EN LO PENAL de ALONSO DE ESCAMILLA
AVELINA Pág 29 Editorial Civitas S.A.

que el modus operandi, no era sino que es, que normalmente meten por la puerta principal bidones de alcohol a granel, un ejemplo, si meten dos bidones de alcohol a granel uno es para el reo que está haciendo el pedido y otro para los guardias, los últimos se encargan de consumir la bebida alcohólica o en su caso de venderla a otros reos, es ésta la forma de rehabilitación del delincuente que hacen los guardias para con los reos, es por esto que al final de esta Tesis de Grado, se está presentando un Anteproyecto de Ley que sin lugar a dudas puede dar algunas soluciones para evitar los delitos que se dan en la cárcel de San Pedro, los testimonios son los siguientes:

TESTIMONIO

EL ALCOHOLISMO PRODUCE DEGENERACIÓN

"... Yo hace mucho tiempo que me encuentro aquí, la gente es bien mala, entre unos y otros a veces se quieren apuñalar, es producto de lo que mucho toman puesto que aquí adentro nadie controla..." sobre este aspecto debemos decir: "Unos delitos destruyen inmediatamente la sociedad o a quien la representa; otros ofenden la seguridad particular de un ciudadano en su vida, en sus bienes o en su honor; otros son acciones contrarias a lo que cada cual esta obligado a hacer o no hacer con miras al bien público" ⁷

TESTIMONIO

EL ALCOHOL UNIDO A LA CORRUPCIÓN DE GUARDIAS

"... Yo estoy aquí por el delito de Giro de Cheque, pero lo que le puedo decir es que aquí puedes encontrar el trago que quieras, tienes desde Whisky, hasta cerveza, nadie te dice nada, lo importante es que tengas plata, si tienes plata estas arreglado, semanalmente ingresan inmensas cantidades de trago y nadie dice nada, más bien los guardias ya saben cuando pides dos bidones uno se queda en la guardia y otro es para el que hace el pedido, o sea también es una buena fuente de negocio, porque ese

⁷ DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS BECCARIA CESARE Segunda edición Pág. 55 Bogotá Colombia 1990

bidón que se queda en la guardia es para que lo revendan los cabos, hay veces también que traen los familiares en bolsas..."

"El delito para el criminólogo es algo concreto: una violación u omisión de la obligación legal, para la cual la ley, ya sea la común o la estatuida, ha provisto una disciplina legal"⁸

Sobre los datos numéricos acerca de las cantidades aproximadamente de alcohol que entra en la indicada cárcel es la siguiente, sin embargo con carácter previo, es de hacer notar que la fuente de información es la versión de los propios internos, ya que sobre este hecho no existe estadística, ni información oficial ya que la misma atenta contra la moral y los principios de la propia ley, los datos aproximados son los siguientes:

Whisky.....	70 Lts. por semana
Singani.....	400 Lts. por semana
Singani Granel.....	1000 Lts. por semana
Cerveza.....	500 Lts. por semana

II.3.- LA DEGENERACIÓN MORAL.- En fecha 13 de octubre de 1997 ingresó al Penal de San Pedro un menor de 16 años de edad, que por razones de ética no es posible mencionarlo con nombre y apellido, dicho menor apenas ingresó la primera noche que estuvo en el mencionado recinto penitenciario, fue violado por los mismos internos del sector canchas, acerca del mencionado asunto, las autoridades encargadas tienen conocimiento de lo ocurrido, pero jamás se dijo nada al respecto, éste es sólo uno de

⁸ CRIMINOLOGÍA Causas y Condiciones del Delito de Von Henting Hans Págs. 16 y 17 Buenos Aires - Argentina 1948

los casos que nos permiten ver a simple vista, sin necesidad de una investigación exhaustiva, es decir este tipo de agresiones es ya casi normal al interior del Centro Penitenciario de San Pedro, puesto en el Título I Art. 2, de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, dice: "Los Establecimientos Penitenciarios están destinados no sólo a la guarda y custodia de los procesados en orden a la ejecución de penas y medidas de seguridad sino, especialmente a su reeducación y readaptación social de acuerdo con los principios que la ciencia penitenciaria ofrece."

Como se verá, este es sólo un enunciado y mucho más si mencionamos al Art. 15 de la misma Ley que al tenor de la letra dice: "La privación de libertad de los detenidos, será restringida a los límites indispensables para asegurar su persona, evitar cualquier alteración en la buena conducción del establecimiento e impedir todo contagio moral o material de los internos entre sí".

A continuación veremos uno de los casos de violación que se dio al interior de la cárcel de San Pedro:

TESTIMONIO

HOMOSEXUALIDAD DENTRO DEL PENAL

"...Yo me encuentro viviendo en esta cárcel hace muchos años, por el delito de homicidio simple, vi muchas cosas, una de ellas es que uno de los reos tuvo la necesidad de consumir droga pero al ver que no tenía plata, otros reos se le acercaron y le propusieron darle droga a cambio de que mantenga relaciones sexuales con esos reos. entonces el reo aceptó y se fueron a su cuarto y no se lo que pasaría..."

Es decir que al interior del Panóptico de San Pedro se dan delitos ya que el mismo es la "calificación jurídica de una conducta, de acción u omisión, dolosa o culpable, determinada típicamente y castigada como tal por la ley penal"⁹

⁹ VOCABULARIO JURÍDICO de COUTURE EDUARDO J. Tercera Edición
Pag 209 Buenos Aires Argentina 1988

Este hecho y otros por supuesto delincuenciales se dan en la cárcel de San Pedro, sin embargo en la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario en su Art. 16 dice: "Para evitar los riesgos señalados en el artículo precedente los detenidos ocuparán, siempre que fuera posible celdas individuales y en todo caso en su separación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los jóvenes serán separados de los adultos
- b) Los que presenten anomalías o deficiencias físicas o mentales que les impida seguir el régimen normal del establecimiento.
- c) Los que sean susceptibles de producir influencias nocivas a sus compañeros de internamiento.

Un equipo de funcionarios especializados estará encargado de la observación y separación."

Como se verá éste artículo es un enunciado por lo que es necesario una nueva ley que se encargue de su propia aplicación, dando mayor responsabilidad no sólo a funcionarios de la cárcel de San Pedro, sino también mayor sanción en caso de incumplimiento por parte de los funcionarios.

Por otra parte, al interior de la cárcel de San Pedro existe una relación de agresividad entre los mismos reos ya que en algunos casos, la justicia se las llevan por sus propias manos, es decir muchos de ellos tienen cortaduras en el cuerpo, producto de algunos enfrentamientos entre los reos, frente a esta realidad cómo se puede decir que existe una rehabilitación del reo, si al interior de la cárcel de San Pedro se demuestra que existe violencia, y obviamente algunos reos que se encuentran con detención preventiva, es decir sin que exista sentencia, los mismos se relacionan con delincuentes mucho más peligrosos y se podría decir que los que eran delincuentes no tan peligrosos, por la relación entre otros reos más peligrosos tienden a convertirse en delincuentes más peligrosos, de manera que cuando salen en libertad, salen a cometer delitos en la sociedad, pero esta vez con mas especialidad, de manera que

la sociedad es víctima de los nuevos delincuentes que se incrustan en la misma.

Sobre este aspecto se puede demostrar a través del video que será presentado en la defensa de Tesis de Grado, la violencia que se da al interior de la cárcel y obviamente algunos que ya tienen marcas indelebles producto de algunas de sus acciones, antes de haber ingresado a la cárcel, en el indicado video podremos ver cómo algunos reos se encuentran con ciertas cortaduras que llevan a la altura del estómago esto gracias a la colaboración de algunos funcionarios policiales, que en cierta medida permitieron la indicada filmación, a fin de que ésta investigación sea más profunda, sin que la misma quiera decir, que permitieron la colaboración de cómo se fabrica la droga en la indicada cárcel.

Uno de los principales propósitos de la presente Tesis de Grado es la de plantear los diferentes problemas de salud, económico y jurídico que se tiene dentro del centro penitenciario de San Pedro y demostrar que a falta de una ley más especializada y que se acomode a nuestra realidad, la rehabilitación en el reo no se da, es decir el enunciado de la reinserción social y reeducación no existe, por eso es necesario el estudio de la misma para presentar un aporte académico que nos señale un camino hacia la rehabilitación, dicho esto señalamos claramente que el delincuente se convierte en delincuente profesional y de lo que se trata no sólo es lograr la rehabilitación sino prevenir que se junten delincuentes más profesionales con delincuentes de menor gravedad y para evitar que los mismos se conviertan en delincuentes más peligrosos. así los problemas identificados desde el lugar de los hechos es el siguiente:

TESTIMONIO

SALIDAS NOCTURNAS DEL PENAL

"...yo conozco a unos changos que salen en la noche, no le puedo decir los nombres, pero éstos son se puede decir los de confianza de los guardias, hay veces a eso de las 12 o 2 de la mañana salen y traen un montón de cosas, la otra vez el cabo les ha

hecho llamar cuando han ido, les ha metido al cuarto de vigilancia que dicen, han salido bien pegados, cuando en la noche nos hemos enterado que la otra vez habían creído, robado unas cuantas cosas y los cabos se han enterado que en la casa de la concubina de uno de ellos lo habían dejado, y no les habían repartido a ellos..." "Para la protección de la vida colectiva del hombre en la sociedad el legislador prevé normas de comportamiento vinculantes que reciben el nombre de normas jurídicas." ¹⁰

TESTIMONIO

CORRUPCION DE LOS GUARDIAS

"... Si usted quiere entrar a esta cárcel y tiene dinero, es bien fácil entrar como también salir.... mira, sabes que los días domingos y jueves son las visitas pero siempre hay gente que quiere entrar otros días, entonces, ya no entras con registro, y hay es donde el guardia pues gana platita, te cobran Bs 30 o 40, y si te quieres quedar a dormir también te cobran dinero, ahí es más carito son unos 50 bolivianitos, todo aquí se hace, con dinero... hasta como te dicho estos guardias son los mas desgras, de todo y de nada quieren pedirte dinero, quieres algo ellos te dan pides algo ellos te dan, dices algo ellos te pegan, para ellos es bien fácil estar aquí, una mina de oro se hacen con nosotros, como nosotros no podemos quejarnos y como no nos escuchan callados tenemos que estar..."

"El tipo no ha de ser adecuación a la especie delictiva, sino a lo que es imagen o figura rectora" ¹¹

¹⁰ TRATADO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL de Heinrich Jescheck Hans Volumen Primero Pag. 315 Barcelona

¹¹ LA TIPICIDAD de Jimenez Huerta Mariano Pag. 27 México 1955

II.4.- FACTOR DE SALUD.- Dentro el Penal de San Pedro existen muchos problemas de salud, es alarmante el descuido que se ha dado a los internos, entre ellos podemos destacar los siguientes:

II.4.1.- SOBRE LA DESNUTRICION.- Al interior de la cárcel de San Pedro, a primera vista, se observa que existe mucha pobreza y a consecuencia de ello viene la desnutrición, es decir internos que no reciben su alimentación por varios días, otros que a cambio de la alimentación solo consumen droga, a fin de evitar el hambre, sin embargo la misma les causa desnutrición en gran medida.

Es por eso que frente a estas condiciones de vida de la cárcel de San Pedro, la rehabilitación se hace más conflictiva, ya que los internos en lugar de tener por lo menos una alimentación adecuada, los mismos reciben algunas veces como alimento fideo, pero que en algunos casos la propia alimentación tiene combinación con Kerosene, es decir que la misma es incomible, y esto provoca obviamente la desigualdad al interior de la cárcel de San Pedro, ya que existen algunos pocos internos que tienen el apoyo económico de sus familiares y no sólo dinero, sino que además en su misma celda cuentan con baño privado y cocina privada, además de gozar de otras comodidades entre ellas televisor, celular, calefacción, ducha privada, y si fuera el caso, seguridad personal por parte de otro reo más fuerte que se encarga de cuidarlo. Es éste el problema de alimentación que se dá al interior en la cárcel del San Pedro, y a consecuencia de ello viene la desnutrición, puesto que la indicada cárcel no tiene las condiciones para llevar una buena alimentación, si no es buena al menos sana, que es lo más importante.

II.4.2.- SOBRE EL CONTAGIO DE DISTINTAS ENFERMEDADES.- Dentro lo que es la cárcel de San Pedro, de acuerdo a las observaciones realizadas existe el contagio

de diferentes enfermedades por ejemplo enfermedades de la piel que las misma proviene de la falta de limpieza no sólo en los baños sino que además de diferentes personas que visitan como vemos en el siguiente testimonio.

TESTIMONIO

CONTAGIO VENEREO

"... Usted sabe que los días de visita vienen mujeres aquí, para estar aquí con nosotros y como es la cosa que los que están con estas chicas, para estar con ellas tenemos, que pagar el cuarto, ellas son las que han metido las enfermedades venéreas, es de esa manera que muchos de mis compañeros están enfermos, uno de ellos ya le han llevado bien enfermo, había tenido no sé que enfermedad, como no hay nadie que nos diga nada ni que nadie nos venga a revisar, no sabemos si estamos o no con esa enfermedad..." sobre este aspecto debería haber una "exploración patológica, que tendrá por objeto el descubrimiento de cualquier enfermedad orgánica, se utilizarán las técnicas habituales con el auxilio de los medios y pruebas que el caso requiera" ¹²

II.4.3.- SOBRE EL ASPECTO PSICOLOGICO DEL REO.- Además dentro de la cárcel de San Pedro, se observa que la mayor parte de los internos sufren de cierta depresión tal es así que las condiciones internas que se tienen dentro del penal así como la poca o ninguna instrucción de los reclusos es un factor que es de preponderancia para la rehabilitación del mismo.

En los recintos carcelarios este problema es grave, pues en un conjunto de incidentes psíquicos, sociales, y biológicos que surge de la abstinencia forzada de toda persona sometida a una pena privativa de libertad, la profundidad del problema ha sido preocupación de autoridades, tratadistas y otros.

La inestabilidad, la desconfianza, la depresión y los problemas generados al interior

¹² DROGA E INSTITUCION PENITENCIARIA de Garcia Valdes Carlos
Pag. 20 Buenos Aires 1986

del penal, son obstáculos para la rehabilitación.

TESTIMONIO

ABANDONO DE LA FAMILIA

"... Cuando he entrado aquí, mi esposa todos los días de visita no se faltaba, después ha ido pasando el tiempo y ya no venía tan seguido, ahora ella ya ni viene los días de visita, ya se han olvidado de mí, se ha cansado, entré aquí por haberle casi matado a mi suegro, porque un día a mi mujer le había estado pegando, lo único que he logrado hasta ahora, es que ella se vaya con su familia, que me deje, ni siquiera dice gracias por todo lo que hecho por ella. Todo es al revés, por eso no quiero salir de aquí, no tengo nada, ni nadie, todos creen que yo ya he muerto. La otra vez ha venido mi madrina de lo religioso a visitarme y me ha contado que mi hijo el mayorcito está bien nomás, pero su madre le había enseñado ha decir que estoy muerto... mi esposa con otro ya está, ni siquiera ha pasado un año y ya no tengo nada, estoy abandonado, mis hermanos de los que pensé que iban a venir ni siquiera se echan de menos..."

Frente a esta realidad es adecuado citar aquella frase de Jiménez de Asua que decía: Una vez fijado el alcance de lo que quiero expresar con la frase "locos delincuentes" y después de esclarecidas las causas de que sea tan considerable el número de lo que enloquecen en las cárceles y prisiones, despleguemos los preceptos legales versantes sobre el destino de los irresponsables y de los que durante la condena pierden su salud mental".¹³

TESTIMONIO

VIOLACION SEXUAL A LOS RECLUSOS NUEVOS

"...La gente que más sufre aquí es la gente joven las que entra por delitos hay veces se podría decir que no valen la pena, gente que debería estar aquí no está, recién no más ha entrado, el Pedrito un changuito que había robado no se cuantas cosas en su pueblo, lo han traído, aquí, pero le digo a este changuito entre unos cinco changos le

¹³ CRONICA DEL CRIMEN, de Jimenez de Asua Luis Tercera Edicion Pag. 133 Buenos Aires - Argentina 1945

han violado, ha debido estar en la enfermería una semana o tal vez dos no recuerdo bien, acaso quería salir de ahí, el pobre chango lloraba, hasta varias veces me ha dicho: para que estoy viviendo prefiero morir de aquí voy a salir y me van agarrar entre todo y otra vez me van a pasar.... yo.... sinceramente me da una lástima este chango..."

"Gramaticalmente, intimidación equivale a la acción y efecto de intimar que consiste en causar miedo. Este concepto de la intimidación tiene una importante repercusión en el campo del Derecho. En el área Penal, se proyecta en un doble sentido; en la parte general, como uno de los fines atribuidos a la pena, y en la parte especial, como elemento integrante o agravatorio de gran número de figuras delictivas"¹⁴ "Por lo tanto, la ofensa entendida en esta forma -como daño o como el hecho de poner en peligro el bien-"¹⁵

Para ello se debe mantener un control permanente no sólo por condiciones higiénicas y de salubridad correspondientes, sino para evitar cualquier tipo de violencia.

II.5.- FACTOR ECONOMICO.- La mayor preocupación dentro del penal de San Pedro se refiere al aspecto económico siendo éste de gravedad al no poder el reo disponer de recursos económicos para su defensa judicial fuera de afrontar las múltiples necesidades que tiene, además que la familia de algunos internos atraviesan necesidades económicas. Lo cierto es que todos los internos deberían trabajar al interior del Establecimiento Penitenciario, sin embargo esto queda en la teoría y no así en la realidad, tal es así que realizada la investigación al interior de la cárcel de San Pedro se puede ver que la mayoría de los reos y a plena luz del día, algunos están drogándose, otros están bebiendo bebidas alcohólicas, sin descartar que a la semana

¹⁴ CUESTIONES PENALES Y CRIMINOLÓGICAS, Beristain Antonio Pag. 141 Editorial Reus, S.A. 1979

¹⁵ LA FUNCION DEL COMPORTAMIENTO INTERIOR EN LA ESTRUCTURA DEL DELITO de Morselli Elio Pag. 175 Bogotá - Colombia 1992

por la puerta principal ingresan alrededor de 70 cajas de Whisky, unas 200 cajas de San Pedro y otro tipo de bebidas, entonces si la Ley de Ejecución de Penas habla sobre la readaptación social, frente a este planteamiento es difícil que se dé la misma puesto que existe la participación de los propios guardias de seguridad que controlan la puerta principal, es decir el enunciado de reeducación y readaptación social en la indicada ley es lírico, este factor económico es importante, puesto que por la necesidad económica los internos tienden, llamemos así el ingreso "clandestino" de bebidas alcohólicas en algunos casos para la venta al doble o triple del precio normal de su venta y en otros casos para su consumo personal, reflexivamente pudimos obtener dos anécdotas solamente en la puerta principal, la primera fue que al meter por la puerta principal cinco bidones de alcohol a granel, en la guardia llegaron a un común y rápido acuerdo, dos bidones y medio de la bebida alcohólica para los de la guardia y los otros dos bidones y medio para el reo que hizo el pedido a sus amigos o familiares y de acuerdo a las declaraciones de los propios reos este tipo de tratativas es común en el establecimiento penitenciario de San Pedro, otra de las anécdotas en la puerta principal fue que los guardias de seguridad dejaron que por las rejas, una mujer le entregue a su marido en calidad de reo una bolsa con bebida alcohólica a granel, es decir La Ley de Ejecución de Penas, no se aplica, toda esta relación de los hechos nos deduce que por el factor económico los reos se prestan además al ingreso clandestino y revender 2 a 3 veces el precio normal de la bebida alcohólica. Además peor aún si los niños visitan a sus padres puesto que "El niño imita también la conducta visible de su padre hasta donde tiene ocasión de observarla y comprenderla." ¹⁶

Asimismo nos encontramos con artesanos los mismos que atraviesan un problema económico al no tener el suficiente material y falta de herramientas; lo cual incide de gran manera en la forma de comportamiento de los reclusos puesto que a falta de los

¹⁶ PSICOLOGIA SOCIAL de L.l. Bernard Pag. 311 Fondo de Cultura Economica Mexico 1963

mismos algunos llegan a robar a los otros reclusos.

El trabajo realizado, nos dió a conocer que la mayor parte de la gente que ingresa a este recinto penitenciario es de muy bajos recursos, una realidad que si bien es muy escalofriante nos refleja que a la cárcel llegan generalmente los más pobres, pues en los hechos el sistema hace que sean éstos los que más ingresan a este recinto carcelario, y los pocos que ingresan teniendo dinero, es decir con recursos económicos superiores o por encima de la gran mayoría, crean las más grandes diferencias económicas, buscando éstos el mejor bienestar, gozando de esta manera de diferentes privilegios al interior de la cárcel de San Pedro.

El factor económico dentro del Penal de San Pedro es latente, la situación en la que los internos viven como el caso de la Sección San Martín o Guanay es muy diferente a lo que se ve en la sección el Palmar o los Pinos, cada uno de ellos tiene diferente estructura. Los primeros tendrán que compartir su celda con muchas personas en un ambiente que por el pasar de los años éste es bastante húmedo, durmiendo muchos de ellos en el suelo, con algunas trapos tapándolos para cobijarse del crudo frío. Mientras que los últimos mencionados gozan de un ambiente mucho más amplio con todas las comodidades posibles, teniendo en su celda Televisores, Beta Max, radios grabadoras, y algunos utensilios de cocina.

La falta de control y las diferencias económicas que viven los internos, hace que muchos sean desprotegidos, y por ello algunos son víctimas de agresiones a través de la influencia de poder económico de otros, sin descartar otro tipo de ilegalidades, este hecho es desde el momento en que el interno ingresa a la cárcel de San Pedro.

Cada uno de los internos en el penal son hombres que por diferentes causas de la vida tropezaron, los mismos que tienen derecho a una rehabilitación al igual que los demás, La cárcel de San Pedro **al proteger a los que tienen poder económico, destruye uno de los más grandes derechos fundamentales, LA IGUALDAD, DE LOS**

HOMBRES, puesto que no se tiene noticias que se haya castigado a un narcotraficante o se haya golpeado a un interno adinerado, es en este contexto que el término de readaptación social no se aplica como se debería aplicar.

Las personas que ingresan al recinto penitenciario por diferentes causas ven este encierro como un castigo. Una sociedad que mira a la cárcel con una concepción de venganza, para satisfacerse así misma y un personal que trabaja en la cárcel que como principal función, es el de guiar al reo al cambio de su persona y a una educación para el bien de la sociedad, serán éstos los primeros, en hacer que los penados y detenidos se dediquen a diferentes vicios, como el alcoholismo, la drogadicción, el robo al interior de la cárcel, y muchos de ellos contratados por estos ya sea para dar golpizas a internos nuevos, o alguno que entran por alguna razón muy fuerte como el caso de los delitos de acción pública.

Esta realidad que se la ve constantemente, no puede ser tapada, ni mucho menos ignorada por la gente que se encuentra realizando la gran labor de hacer justicia.

Una Ley que al ser muy antigua, y al tener una estructura carcelaria mucho más; necesita los cambios que se requiera para el mejor control del factor humano, del factor económico, del factor social.

Si bien la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario contempla el factor igualdad de los reos; en la realidad es sólo un simple concepto plasmado en el papel, sin que el personal a cargo sea sancionado con el rigor de la ley, por que acá no se está investigando la forma de fomentar un vicio sino nos estamos refiriendo a la **destrucción de la sociedad Boliviana.**

II.6.- FACTOR JURIDICO.- Una gran parte de los internos del penal de San Pedro cuenta con gente de escasos recursos siendo ellos los menos beneficiados en cuanto a la defensa, añadiendo asimismo la retardación de justicia que hoy por hoy se ve un

poco menos perjudicada por las diferentes leyes recientemente promulgadas, entre ellas la Ley de Fianza Juratoria que va contra la Retardación de Justicia Penal, concretamente la Ley No. 1685 del 2 de Febrero de 1996, así como también la Ley de Abolición de Prisión y Apremio Corporal por Obligaciones Patrimoniales, concretamente la Ley No. 1602 del 15 de diciembre de 1994. (Las, mismas no son motivo de estudio para nuestra Tesis de Grado, puesto que tratándose de una Tesis de Grado saldría de la delimitación por objeto y entre otros esta leyes ya son investigadas en otras Tesis.)

Los abogados de oficio si bien ponen lo humanamente posible sabemos que este trabajo es reducido y que se necesita mayor número de abogados defensores.

TESTIMONIO

FALTA DE ABOGADOS DEFENSORES DE OFICIO

"...Dentro del Penal existe diferente grupos por ejemplo: "los alcohólicos anónimos", "los narcóticos anónimos", que creo son los mejores, ya que aquí existe de toda clase de gente, aquí te haces amigo de toda clase de gente, aquí está tu familia, tus hermanos y hasta se puede decir tus hijos, muchas veces, uno se une en la desesperación al saber que pasan los días pasan los meses y tu abogado no hace nada por sacarnos, yo, no tengo mucho dinero, por eso tengo un abogado de... de... oficio... ¿así dicen, no vez? pero será que porque no le doy nada tampoco se mueve nada (una pequeña risa) tengo que aguantar lo que sea, me pide hay veces para el papel sellado, para una y otra cosa, pero como yo no tengo él me dice: "bueno la otra parte ya ha coimiado al juez muy difícil está tu salida" hay veces pienso que no voy a salir nunca de aquí... yo.... dependo de mi abogado hay veces viene hay veces no ...""Aunque el reo haya cometido delitos particulares atroces, sigue siendo un ser humano y, en cuanto tal, es titular de derechos fundamentales." ¹⁷

¹⁷ ELEMENTOS DE PENOLOGIA de Huascar Cajias K. Pag. 20
Editorial Juventud La Paz - Bolivia 1990

CAPITULO III

ESTADISTICAS E INFORMES SOBRE EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO AL INTERIOR DE LA CARCEL DE SAN PEDRO.

III.1.- POBLACION CARCELARIA.- Dentro de la cárcel de San Pedro se encuentra una infinidad de personas con diferentes problemas sociales, económicos familiares y principalmente reunidos todos ellos de algún modo por un hecho delictuoso.

La población carcelaria, esta dentro de lo que se podría llamar la sociedad recluida, una sociedad que al igual que toda, requiere de mucho cuidado para que ésta pueda surgir.

La población carcelaria estará compuesta por hombres comprendidos desde los 16 años hasta una edad avanzada y aproximada de los 76 años, que tienen como un principio teórico la reeducación y readaptación social para el bien de la sociedad que los espera al salir de este recinto penitenciario.

La cárcel de San Pedro alberga entre detenidos y penados a más de 1263 personas por diferentes delitos.

A continuación se expone un cuadro con los datos referidos a una división por edades, por secciones, además de las tendencias delictivas por las cuales se encuentran reclusos.

CUADRO 1 DIVISION REALIZADA POR EDADES

EDAD	CANTIDAD
16-18	41
19-21	82
22-24	84
25-27	99
28-33	213
34-39	217
40-45	178
46-51	119
52-57	69
58-63	33
64-69	20
70-75	13
76-81	1
SIN DATOS	94
TOTAL	1263

CUADRO 2 DIVISION REALIZADA POR SECCIONES

SECCION	CANTIDAD
Canchas	192
Alamo	111
Palmar	159
Pinos	118
Prefectura	107
San Martin	266
Guanay	178
Chonchocoro	11
NNN	40
Posta	64
Muralla	7
Gobernación	10
TOTAL	1263

CUADRO 3
DIVISION POR DELITOS COMPARANDO AÑOS 95 96 97

	DELITO	1995	1996	1997
1	Abandono mujer embarazada	5	5	0
2	Abigeato	5	2	2
3	Aborto	1	1	1
4	Abuso de Confianza	3	6	1
5	Abuso Deshonesto	2	2	4
6	Abuso de autoridad	1	0	0
7	Allanamiento	1	1	0
8	Alzamiento Armado	4	0	1
9	Apropiación Indebida	38	33	25
10	asesinato	161	156	151
11	Asistencia familiar	20	10	27
12	Asociación delictiva	5	5	13
13	Bigamia	1	0	1
14	Calumnia	1	1	0
15	Cheque	115	106	68
16	Conducta Peligrosa	2	0	0
17	Corrupción de Menores	2	2	1
18	Denuncia Falsa	1	3	1
19	Despojo	8	8	2
20	Escubrimiento	1	1	1
21	Engaño	2	2	1
22	Estafa	53	64	43
23	Estelionato	56	51	37
24	Estupro	27	22	19
25	Estorsión	0	1	0
26	Falsedad Ideológica	6	5	4
27	Falsedad Material	72	71	55

CONTINUA
 DIVISION POR DELITOS COMPARANDO AÑOS 95 96 97

	DELITO	1995	1996	1997
28	Falsificación	7	4	2
29	Falsificación de Moneda	9	11	2
30	Falsificación de Sello	0	1	0
31	Favorecimiento de Evasión	2	3	0
32	Fraude	2	1	1
33	Homicidio	95	96	73
34	Homicidio Accidente de tránsito	33	24	14
35	Homicidio en Violación	0	1	0
36	Hurto	71	59	28
37	Impresión Sello	1	0	0
38	Lesiones (Simple Agravado)	56	44	21
39	Matrimonio Ilegal	0	1	1
40	Narcotráfico	244	326	333
41	Parricidio	4	3	5
42	Peculado	4	2	2
43	Receptación	1	1	0
44	Robo (Simple y Agravado)	173	169	126
45	Simulación de delito	2	1	1
46	Sustracción Menor	2	2	2
47	Tentativa de Asesinato	12	13	11
48	Tentativa de Homicidio	12	18	9
49	Tentativa de Robo	1	0	3
50	Tentativa de Violación	3	4	6
51	Terrorismo	10	9	8
52	Uso Indevido de Influencias	1	2	1
53	Uso Instrumento Falsificado	0	2	2
54	Violación	165	151	147
55	Otros Delitos	17	12	7
TOTAL		1520	1518	1263

Estos cuadros nos permiten tener un enfoque ilustrativo, más aún "...el enfoque definitorio, que también puede ser concebido o entendido en términos sociales globales, sólo ofrece posibilidades de fuerza explicativa y de potencia pronosticada en la medida en que ve las tasas sociales globales de criminalidad en dependencia de los procesos..."¹⁸

III.1.1.- ASPECTO SOCIO-CULTURAL DE LOS DETENIDOS Y PENADOS EN EL PENAL DE SAN PEDRO.- La investigación realizada dentro de lo que es el Penal de San Pedro, es muy enmarcado cuando nos referimos al nivel social y cultural de los detenidos y penados, que integran la sociedad carcelaria.

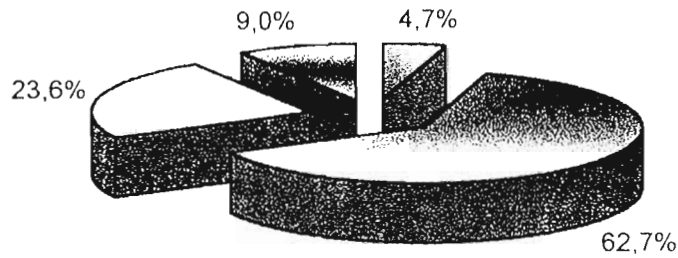
III.1.1.1.- ASPECTO SOCIO-CULTURAL.- Si bien este factor pareciera no ser preponderante dentro del estudio de la Ley de Ejecución de Penas y Sistemas Penitenciario, es uno de los factores por los cuales se puede desmembrar diferentes soluciones para un cambio radical dentro de la mencionada ley.

Todos ellos al ingresar parecieran estar en las mismas condiciones, pero el aspecto socio-cultural que los rodea refleja la situación en la que el interno refleja su situación dentro del penal.

Muchos de los internos vienen de clases populares y empobrecidas, rodeados de diferentes elementos que hacen que la persona al ingresar ya lleven consigo un gran peso de responsabilidad, siendo en muchos de los casos el sostén de la familia, como lo demuestra los presentes cuadros estadísticos:

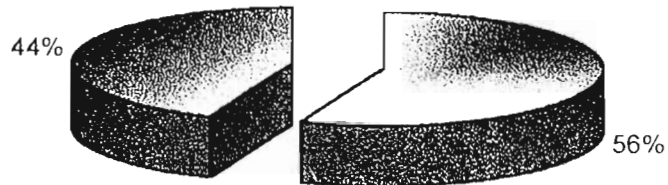
¹⁸ TEORÍA DE LA CRIMINALIDAD UNA CONFRONTACIÓN CRITICA de Lamnek Siegfried Pág. 218 Editorial Siglo XXI México 1987

QUIENES CONFORMAN LA POBLACIÓN CARCELARIA



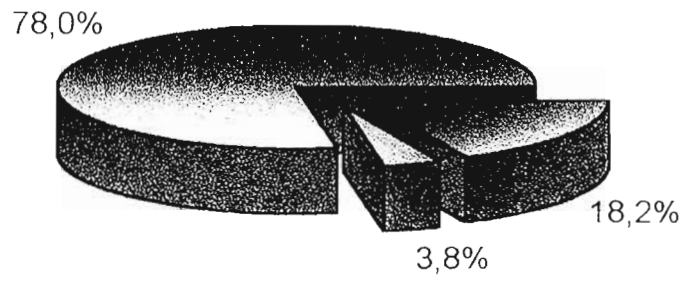
- | | |
|----------------------|----------------------|
| ■ Mayores de 60 Años | ■ de 31 a 59 Años |
| □ de 22 a 30 Años | ■ Menores de 21 Años |

DONDE HA NACIDO



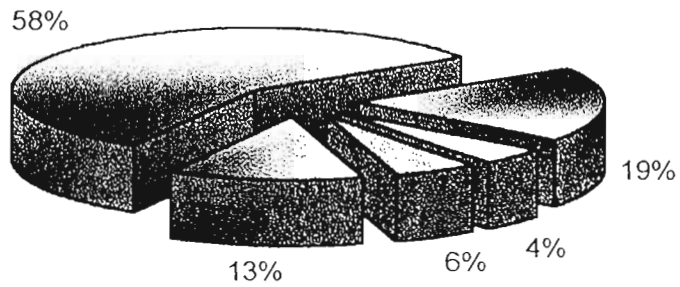
- | | |
|----------------|---------------|
| ■ Nivel Urbano | ■ Nivel Rural |
|----------------|---------------|

TIENE HIJOS



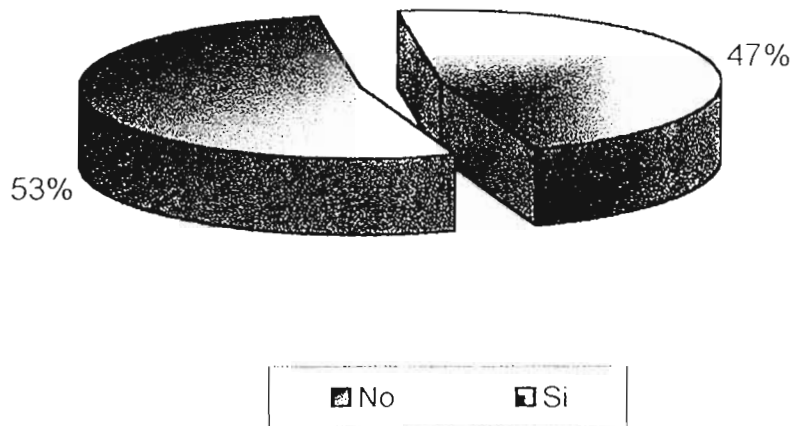
■ Si ■ No ■ Sin Respuesta

ESTADO CIVIL

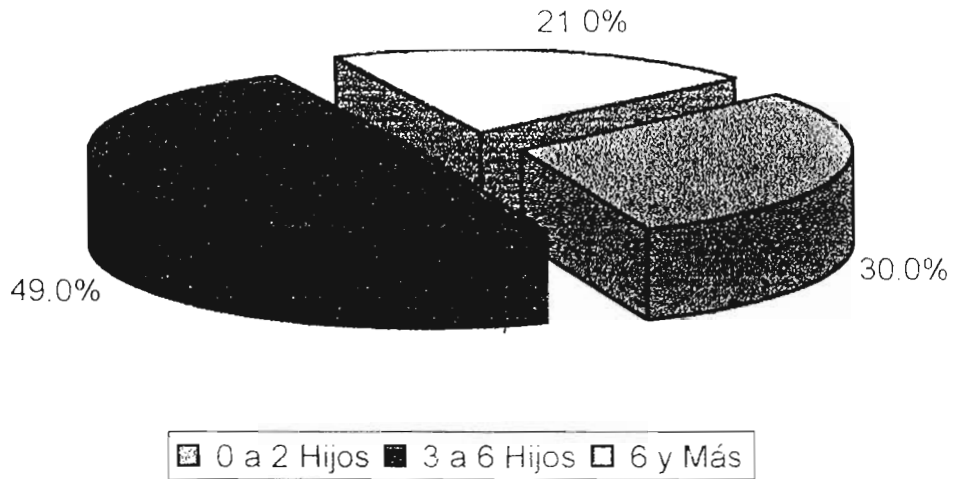


■ Casado ■ Concubinado ■ Divorciado ■ Viudo ■ Soltero

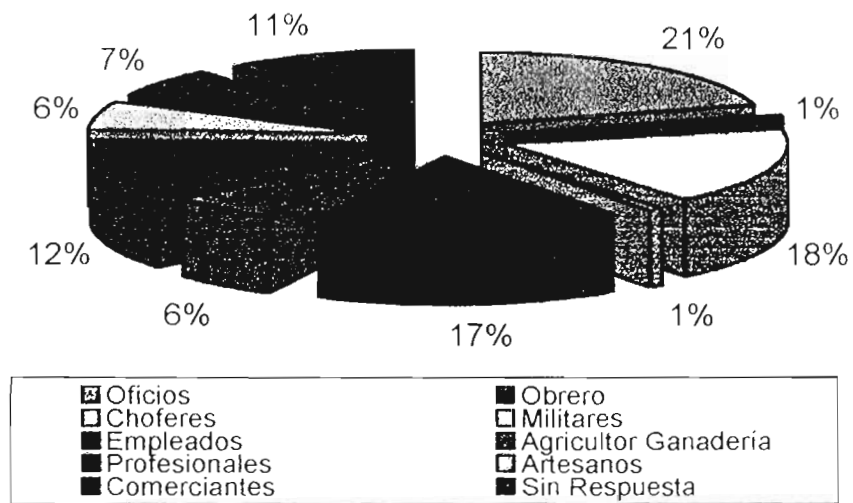
DEPENDE DE ALGUIEN ECONOMICAMENTE



¿CUANTOS HIJOS TIENE?



¿QUE PROFESION TIENE?



De ahí se deduce que en la cárcel de San Pedro existe más gente de escasos recursos, gente empobrecida que al no poder contar con el dinero suficiente para su buena defensa, tendrá que realizar el más grande de los castigos, es decir vivir en un establecimiento penitenciario que en la práctica no es propiamente la readaptación, puesto que al interior existe un vínculo peligroso entre diferentes reos.

El estudio realizado, apoyados por una investigación adecuada pretende demostrar que las propias condiciones de vida, que el sistema penitenciario actual crea y hace que se dé con mayor frecuencia la recurrencia a los delitos por parte de la gente más empobrecida, que al salir de la cárcel se convertirán en personas ya tachadas, y como en el fondo nunca hubo enmienda ni readaptación social sino solamente el cumplimiento de la pena y una vez concluida la misma, al insertarse a la sociedad realizan delitos con mucha más profesionalidad y dureza, demostrando así que el sistema penitenciario no reúne las condiciones para generar una verdadera readaptación social y mucho menos la enmienda del delincuente.

De esta manera la mayor parte de los internos buscará dentro de este penal una forma de sobrevivencia y organización para el bienestar de cada interno, siendo que muchas de las obligaciones que debe tener el Estado realizan los propios reclusos.

III.1.2.- ORGANIZACION DE LOS PRESOS.- El Estado tiene diferentes obligaciones no sólo con la cárcel de San Pedro sino con otras del Sistema Penitenciario, y al no darles suficiente presupuesto para las viviendas, salud, alimentación, educación se improvisa un organización fuera de lo señalado en la ley, ya que la misma no cumple los principios de readaptación y reeducación, por cuanto vendría a ser parte fundamental de lo que hoy se denominará la sociedad carcelaria.

Esta organización interna de los presos que se va dando paulatinamente dentro de la cárcel contará con el principal elemento que es la forma directa de elección de sus

representantes, y los internos organizados tiene que luchar para que la justicia sea llevada hasta este recinto penitenciario.

La organización de los presos condujo a un camino con muchos altibajos y muchos aspectos para resaltar, los representantes de los internos, no recibe un sueldo, la labor que realizan es de cooperación a los internos, muchos de ellos así como entraron salieron principalmente por actos de corrupción en cuanto al manejo económico de los fondos seccionales y por ceder en importantes peticiones de justicia ante el Gobierno, ya que posteriormente fueron acusados por los propios internos de haberse vendido.

Cada una de las secciones del penal de San Pedro contará con una mesa directiva compuesta por los siguientes miembros:

- El Delegado de Sección
- El Procurador Jurídico
- El Secretario Cultural
- El Secretario de Salud
- El Asistente de la Sección
- El Duchero
- El Presidente del Club Seccional y
- El Secretario de Deportes.

III.1.3.- DESARROLLO LABORAL AL INTERNO DEL PENAL DE SAN PEDRO.- Los testimonios realizados al interior del penal de San Pedro, nos refleja el alarmante comportamiento en el tiempo libre que el interno cuenta, tiempo de ocio, para aprender a cometer delitos por ello es necesario darle importancia al estudio del delito, por ello "Se llama teoría del delito a la parte de la ciencia del derecho penal que se ocupa de explicar que es el delito en general, es decir, cuales son las características que debe

tener cualquier delito."¹⁹ Muchos de ellos luego de recibir algunas visitas, no realizan ningún trabajo dentro del Penal, las investigaciones realizadas nos reflejan que sólo el 58% trabaja parcialmente, es decir unas dos horas y el 42% que no lo hace.

La Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario nos habla principalmente de la readaptación del reo a través del trabajo, el mismo que no es cumplido a cabalidad.

El artículo 74 de la misma Ley dice: "Para la reeducación moral y social del interno, se le impondrá la realización de un trabajo educativo formativo durante el transcurso del cumplimiento de la condena, no como complemento de la pena, sino con la finalidad de prepararla para su futura vida en libertad." Este artículo nos dice claramente que se le impondrá un trabajo para que tenga una reeducación y después pueda cumplir una función social, es decir no habla que sólo se debe dar una reeducación a sólo una parte de los internos sino el término interno es un término genérico y esto implica a todos los internos.

Muchos de los talleres que contaba la penitenciaria fueron copados paulatinamente por la construcción de celdas para los internos, quedando así sólo 2 talleres los cuales son de carpintería ubicado uno en la sección San Martín y otro en la sección El Palmar existiendo instrumentos de soldadura de arcos, el mismo que funciona en la puerta del taller de carpintería de la sección El Palmar. Además por la falta de espacio sólo trabajan 20 internos del recinto penitenciario.

Por otra parte el desaseo, el ocio y el mal entretenimiento por parte de algunos internos hace que exista un contagio o cierta influencia en diferentes internos que en alguna medida pretenden rehabilitarse o seguir el buen camino.

¹⁹ MANUAL DEL DERECHO PENAL PARTE GENERAL de ZAFFARONI EUGENIO RAUL Pag. 333 Editor y Distribuidor Cardenas - México 1991

Entre otras actividades laborales, los internos realizan el trabajo en porcelana y trabajo de hojalata que serán los de mayor cantidad, creando de esta manera sus diferentes asociaciones gremiales como ser: Asociación de Porcelaneros y Asociación de Hojalateros de San Pedro.

También dentro del penal se destacan otras actividades como la de carpinteros, soldadores, sastres, maleteros, etc... También un grupo de personas que trabajan en la cocina y en la limpieza este trabajo realizado por los internos nuevos que no tiene el dinero para el ingreso, trabajando por el período de tres meses. También se ve un minúsculo grupo denominados "taxis" que realizan el trabajo de guías al penal de San Pedro, buscando al preso requerido por parte de sus visitantes.

Como se verá la gente que trabaja en este recinto penitenciario. es gracias al esfuerzo y al capital que la familia del interno pueda disponer.

Además es de hacer notar que muchas de las celdas se convierten en pequeños talleres artesanales, por razones de espacio, existiendo casos en que muchos internos no tienen donde dormir, entonces utilizan el espacio de los celdas-talleres para poder dormir en las noches.

Es así que dentro del penal de san Pedro, existirá el trabajo individualizado de algunos internos; el trabajo compartido así como las ganancias y finalmente la explotación del trabajo.

De la investigación realizada, se tiene que algunos de los internos que trabajan dentro del penal en el área de hojalatería, porcelana fría y otros, lo hace sin recibir ningún sueldo a cambio, ya que los mismos trabajan para un interno que es más antiguo y al mismo tiempo es el dueño del taller, este mismo interno a cambio les da un lugar de su sector, donde puedan dormir, ya que muchos de ellos al no tener recursos se

prestan a realizar este trabajo sin un sueldo para su beneficio. Así este testimonio nos ilustrará, mucho:

TESTIMONIO

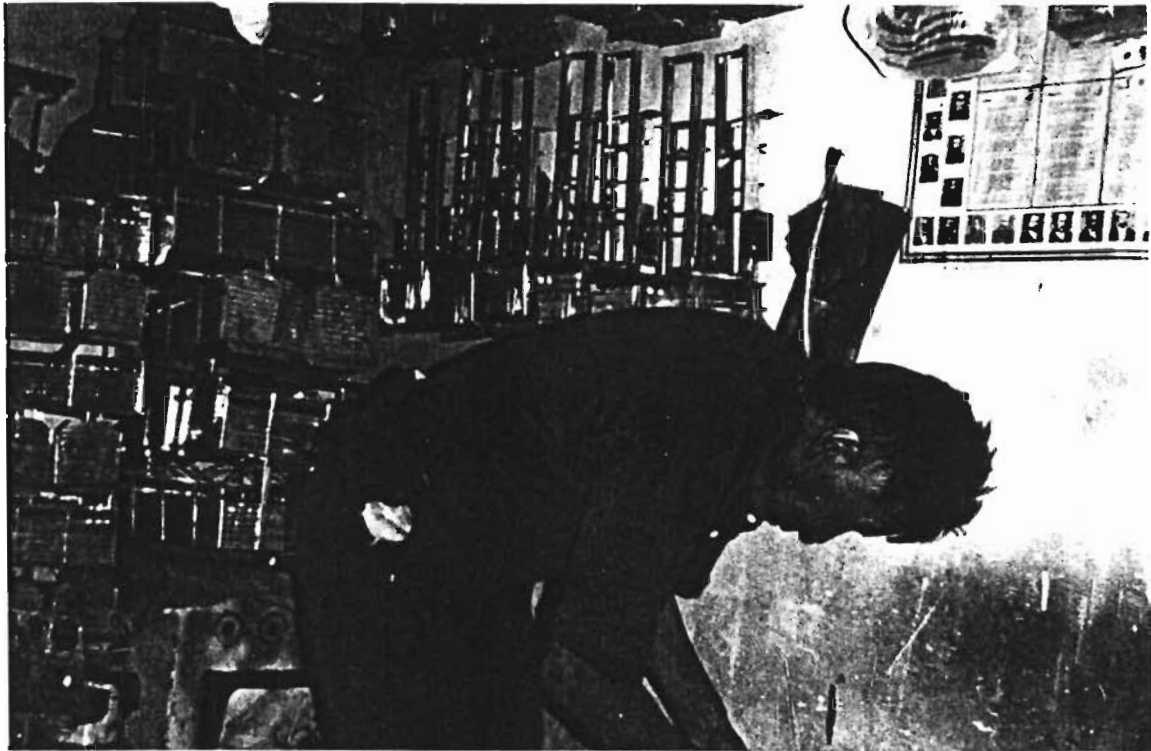
TRABAJAN SIN RECIBIR SUELDO

Yo trabajo para Don Jorge, él no me paga nada, al entrar yo aquí no tenía dinero para poder comprar o alquilar un celda y poder dormir y tener una celda, entonces este señor, me ha dicho que si yo trabajo para él, él me va enseñar, hacer carritos, y luego no voy a pagar nada de la celda, hay veces nos invita comidita... no me paga nada yo le ayudo siempre, a cambio de compartir su celda...."

De esta manera una de las soluciones a implementarse mas importantes es la de fomentar el trabajo así como las microempresas dentro de la cárcel de San Pedro, las mismas que fortalecerán la capacidad de aprendizaje, así como el desarrollo económico productivo y comercial de los internos evitando así el aburrimiento, el ocio siendo este ultimo la fuente principal para que surjan diferentes elementos destructivos para el interno, así como para toda la población carcelaria.

Dichas microempresas tendrán como objetivo principal políticas de ayuda a los internos para que estos tengan posibilidades de ingreso y de ocupación diaria, con inversiones privadas, tomando como base principal la Constitución Política del Estado, el Código Penal así como la Ley de Ejecución de penas y Sistema Penitenciario.

VER FOTOGRAFIA N° 2



FOTOGRAFÍA No.2 Muchos de los internos antiguos reciben internos nuevos para realizar un trabajo de tipo gratuito.

III.1.4.- DIFICULTAD QUE ATRAVIESA EL REO EN LA CONVIVENCIA PENITENCIARIA.- Las dificultades que atraviesa el interno dentro de la cárcel de San Pedro, es principalmente la aceptación de las reglas impuestas por ellos mismos, ya que existen jefes de determinados grupos que amedrentan a otros reclusos que se encuentran solos o sin la protección de nadie.

Además dentro del penal existen peleas incontroladas y bruscas llevándolos en algunos casos a la muerte de algunos de los internos.

TESTIMONIO

RIÑAS Y PELEAS QUE CONLLEVAN A LA MUERTE DE LOS INTERNOS

" Hace unos días, como ustedes saben por lo que ha salido en la prensa... se estaba jugando fútbol entre todos nosotros, entonces ha empezado la pelea ya dentro del juego se han agredido entre dos y uno de ellos le dió una puñalada al otro jugador, y lo mató... la pena que se tiene, es que este muchacho ya tenía que salir...que pena...". "El delito es el hecho prohibido por la ley bajo la amenaza de una pena."²⁰ "La pena no se halla abandonada al arbitrio judicial, sino que esta fijada por la misma ley, y no de un modo inflexible como pena absolutamente determinada sino que se deja al criterio del juez cierta extensión dentro de un máximun y un mínimun"²¹

Las diferentes agresiones y peleas que se vive en el penal será debido principalmente al ingreso de bebidas alcohólicas y droga principalmente marihuana y cocaína los mismos que ingresan al recinto penitenciario sin control alguno. Asimismo los problemas que viven los reos no es de conocimiento público, estos enfrentamientos

²⁰ DERECHO PENAL PARTE GENERAL de Oneca Jose Anton 1ra Edición Editorial Reus S.A. Pag. 89 Madrid - 1940

²¹ ELEMENTOS DE DERECHO PENAL de Pessina Enrique Pag. 385 Madrid 1892

se realiza por la marcada desconfianza que se tiene de una sección a otra, así como la existencia de personas que realizan la labor de prestamistas de droga y alcohol y de algunos pequeños grupos que dan diferentes golpizas ya sea para extorsionar a los internos nuevos para recibir beneficios económicos.

La relación existente dentro del penal no es adecuada; viviendo cada uno de ellos en diferentes circunstancias, problemas económicos, problemas de discriminación social, existiendo de esta manera grupos muy definidos; unidos muchos de ellos como un medio de defensa o como un medio de tener poder al interior del recinto carcelario. Es de esta manera que "con todos estos factores, sin duda alguna, la convivencia entre los presos es en muchos casos explosiva, porque deriva en agresiones u otras consecuencias que son producto de la soledad combinada con el creciente hacinamiento."²²

La persona al ser arrancada brúscamente de la sociedad a la cual estaba acostumbrada, reflejará en primera instancia una violencia y rebeldía ante las diferentes circunstancias de un "...medio social carcelario que se le presenta como un medio desconocido y lleno de peligros; de sus familiares, y amigos que no le brindan la solidaridad y apoyo esperado; en fin, es una explosión de sentimientos encontrados, teñidos de un profundo resentimiento los que envuelven a aquel que ingresa a la cárcel y empieza a ser parte de este submundo "donde purgar las penas"..."²³

También otra de las dificultades que el interno, atraviesa es la convivencia entre presos, es decir se reflejará las relaciones homosexuales. En la mayoría de los casos siempre existirá la influencia de los internos más poderosos y el más antiguo, teniendo como víctima a los nuevos internos jóvenes. (vistos con mayor amplitud en el capítulo

²² CARCEL DE SAN PEDRO RADIOGRAFIA DE LA INJUSTICIA de Juan Carlos Pinto Quintanilla Pag. 91 La Paz - Bolivia

²³ CARCEL DE SAN PEDRO RADIOGRAFIA DE LA INJUSTICIA de Juan Carlos Pinto Quintanilla pag. 91 La Paz - Bolivia

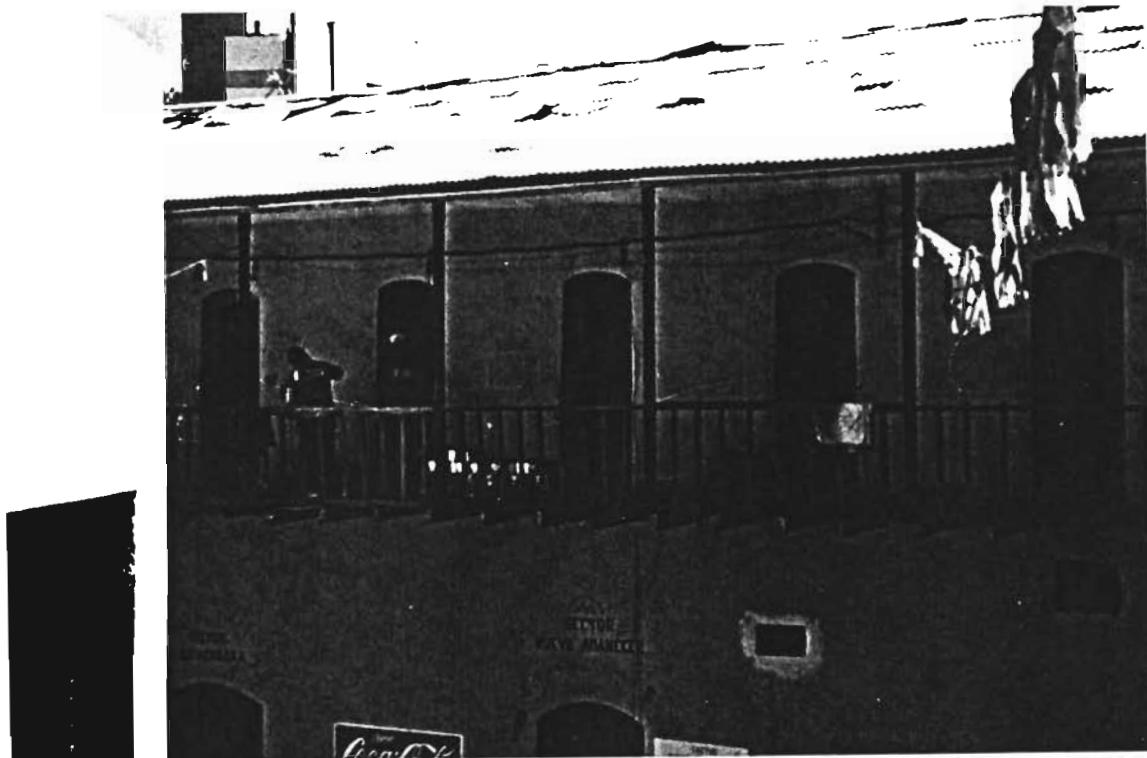
respectivo).

III.1.4.1.- HACINAMIENTO.- En este tiempo en el que se ha venido dando diferentes reformas dentro del plano jurídico, hoy en día no se puede hablar de un avance en cuanto a la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, siendo que cada día los centros penitenciarios del país acogen a un número mayor de detenidos y penados, sin tomar en cuenta el escaso espacio que existe en el indicado Establecimiento Penitenciario.

Estas personas que sufren las precarias condiciones de reclusión y que se observa claramente en el indicado recinto, tienen qué sufrir al interior de la cárcel de San Pedro que demuestra un hacinamiento muy grande.

Allí el conglomerado de gentes es alarmante, las esposas y los hijos del reo viven en el mismo lugar y las condiciones higiénicas empeoran, a tal punto que muchos de los reos cuentan con varias enfermedades como la gonorrea, las enfermedades venéreas, mal de la próstata, de los riñones etc. A pesar que en la propia Constitución Política del Estado manifiesta el derecho a la salud y solo se da importancia a esto cuando el interno va a morir por ejemplo en el caso de que tenga cáncer. Por otra parte los internos no quieren desprenderse de sus hijos, es decir prefieren vivir con ellos, dando lugar a que el niño se crié en un lugar peligroso, tal es así que se dice: “En el futuro qué miedo podría tener un niño que se crió en la cárcel.” Por ello es necesario que a los niños se los mande a hogares o centros especiales. Porque de lo contrario se estaría atentando contra los derechos del niño, ya que el mismo tiene derecho a llevar una vida sana y a crecer en las condiciones más adecuadas para tener una mejor educación.

VER FOTOGRAFIA N° 3 Y 4



FOTOGRAFÍA No. 3



FOTOGRAFIA No. 4 El hacinamiento y el alcohol, que existente dentro del penal no facilita de ninguna manera la rehabilitación del delincuente.

En nuestro país el presupuesto asignado al régimen penitenciario es tan bajo, que es muy difícil lograr un buen mantenimiento de los locales ya existentes; el Panóptico de San Pedro es uno de ellos, que recibe muy bajo presupuesto lo cual no le sirve de mucho para mejorar y ampliar los lugares de reclusión que este tiene.

La malas condiciones materiales en las cuales el recluso se encuentra en estos momentos es uno de los factores principales del hacinamiento existente.

El Penal de San Pedro, llega a albergar el triple y hasta el cuádruple de la población para la cual está destinado, el mismo tiene lugares viejos y adaptados por los propios reos, hechos de barro, latas viejas y hasta cartones. Tenemos de esta manera que en ocasión la celdas están llenas que los reclusos sólo tienen sitio para estar de pie. "En la actualidad la población penal cuenta con aproximadamente 1.600 (mil seiscientos) internos, con una imagen cuasi-dantesca, donde para poder tener acceso a una celda se debe "pagar " si es que se tiene suerte de encontrar una hábil; caso contrario, el "nuevo" deberá pagar derecho de piso ocupando un espacio de 1 x 1 Mts. sometiendo a las reglas del principal de "Los Alamos" o "Los Pinos", sin ser previamente clasificado de acuerdo al delito que hubiese cometido, entremezclándose entre internos reincidentes y/o avezados. De otra parte existe la otra cara de la medalla, donde se encuentran reos que pueden ocupar "cómodas" celdas con T.V. a colores, alfombrado y que de alguna manera merecen "respeto"; y, que no conocen el "rancho" del penal..."²⁴

Mientras que otros viven en precarias condiciones.

VER FOTOGRAFIA N° 5

²⁴ El Diario Pag. 3 Sección 6ta. domingo 1 de febrero de 1998



FOTOGRAFÍA No. 5 En la presente fotografía se exhibe cómo se forma una celda a base de cartón y latas, en vista que algunos sumidos en la pobreza no tienen para pagar alquileres.

En declaración pública hecha por los internos en uno de sus puntos hace referencia al hacinamiento, indicando que este fenómeno es causal de todo tipo de excesos, fomentando de esta manera el contagio criminal.

Por otro lado las mismas condiciones de sanidad en las que se vive, y la super población interna se prestan a la transmisión de cualquier tipo de enfermedades infecto contagiosas.

El hacinamiento crea malas condiciones físicas tanto así que al personal del Centro de Reclusión le resulta más difícil controlar la violencia entre los reclusos, estos problemas de salud y de contagio criminal lo veremos con más detalle en los capítulos correspondientes.

Las recomendaciones mínimas para el tratamiento al recluso adoptada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento del delincuente tenido en Ginebra en 1955, y aprobado por su Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 donde se encuentran las recomendaciones sobre establecimientos penales y correccionales abiertos adoptados por el primer congreso de las Naciones Unidas en su numeral 10 el cual dice: "Los locales destinados a los reclusos y especialmente aquellos que se destinen al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, debida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación"

Muchas veces se ha tratado el aspecto material del Panóptico de San Pedro, siendo que en ningún momento hasta ahora se ha llegado a un adelanto provechoso para éste. El aspecto exterior e interior del la Penitenciaría da a relucir que es un Centro Penitenciario que sirve para el castigo de los detenidos y penados en este lugar, y no así para la reeducación y readaptación de los mismos.

En este momento uno de los puntos principales es realizar una nueva modificación de la ley, siendo así que teniendo un estudio adecuado, se resolvería, si no todos los perjuicios que se encuentra en la cárcel, por lo menos se lograría reducir el contagio criminal que es uno de los más grandes males.

III.2.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PENAL DE SAN PEDRO.- La organización al interior de la cárcel de San Pedro esta dada por:

1.- El Gobernador.- Que tendrá a su cargo la responsabilidad principal de la Seguridad y la Administración del penal.

2.- El Alcaide.- Que será con cambio de turno cada 48 horas

3.- El Oficial de Seguridad.- El cual tiene a su cargo tropas de guardias (En su mayoría serán estos Oficiales o Subtenientes)

4.- Guardias.- los cuales serán 30 a 35 por turnos diarios, los mismos que realizan la vigilancia dentro y fuera del penal.

5.- Es también necesario mencionar la existencia de 28 a 32 agentes judiciales que serán los escoltas de los internos cuando estos tengan algunas audiencias que asistir dentro del proceso penal que tienen.

En cuanto a la Administración del penal las personas que trabajan en la oficina del alcaide dependientes del mismo serán:

- Una secretaria

- 2 ó 4 empleados

- y trabajadores voluntarios que son internos de confianza.

Todos ellos encargados del control de la población carcelaria, registrando en una ficha el ingreso y la salida de cada interno.

El trabajo que éstos desarrollan es muy superficial ya que los mismos no elaboran un verdadero registro de cada uno de los internos, las mismas fichas no cuentan con una información de la labor que realiza el interno al interior del penal.

Sin embargo, este no es un problema que se da recientemente ya que a través de los años, en la historia del penal este problema de negligencia o descuido por parte de las autoridades se ha ido dando siempre; y es más en la presente Tesis de Grado se pretende no sólo enfocar estos problemas de descuido por parte de las autoridades, sino más bien dar soluciones que conduzcan de manera coercitiva al cumplimiento de los principios enmarcados en la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario. De ahí que en el anteproyecto de Ley presentado en esta Tesis de Grado nos brinda luces que orientan a la ejecución y el cumplimiento de la misma ley, dando lugar a que sean los funcionarios y autoridades las que cumplan con sus funciones claramente determinadas.

Entre otros aspectos el anteproyecto presenta además otras opciones de control a las indicadas autoridades por parte de la Comisiones que tienen como función la de encaminar el control, en busca de una rehabilitación por parte del interno. Lo cierto es que cómo se puede pensar en una rehabilitación al margen de los problemas que atraviesa cada interno si las autoridades no cumplen con sus funciones.

VER FOTOGRAFIA N° 6



FOTOGRAFÍA No. 6 La cárcel de San Pedro con 1263 internos necesita de una mayor seguridad siendo la misma descuidada por el Ministro de Gobierno, así como sus autoridades.

En cuanto a la administración de seguridad de la cárcel de San Pedro, se encuentra bajo la responsabilidad de los guardias, son quienes deberían cumplir el papel más importante que es el de controlar el orden y hacer cumplir los reglamentos, ya que los mismos controlan toda las vías de acceso al interior de la cárcel de San Pedro así como la salida y el ingreso de las personas como de los productos, aunque esto no se cumple ya que se comprueba que existe droga, alcohol y otras actividades poco comunes, puesto que existe peleas y conflictos entre los internos serán éstos los encargados de intervenir y llevar a los infractores a la "muralla" que es el lugar de castigo.

Es de destacar que lamentablemente los guardias reciben pagos adicionales por parte de los internos en diferentes circunstancias ya sea, para que el reo no reciba su castigo o cuando un grupo de reos decide tomar venganza contra uno de los internos y antes de ejecutar su cometido paga al guardia para que no intervenga en la suspensión de la venganza, este hecho es muy lamentable ya que la ley es la que habla de la disciplina, protección a la integridad física y esto lamentablemente entre otros artículos no se cumple.

III.3.- FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL.- Una de las características fundamentales de la formación académica en cuanto a los cabos, guardias de seguridad o los agentes de investigación que están a cargo de la vigilancia del penal, es decir de los internos, es de hacer notar que el indicado personal está caracterizado por personas que vienen de estratos económicos muy bajos, donde el sueldo de muchos de ellos no les alcanza para poder vivir. En la mayoría de los casos los guardias no han terminado sus estudios en colegio y apenas si han hecho el curso de la Escuela Básica de Policías, muchos de ellos tienen procedencia de diferentes provincias donde la instrucción o enseñanza es muy baja, siendo de esta manera su origen muy humilde encontrando algunos de ellos a sus parientes entre los internos del Penal.

Estos guardias que si bien tienen el último nivel de la policía, se convierten en directos responsables del orden aparente que existe en el penal sin embargo en muchos casos ellos son cómplices del ingreso de la materia prima para la fabricación de la droga y el ingreso del alcohol.

III.3.1.- ABUSOS QUE SE COMETEN CONTRA LOS DETENIDOS Y PENADOS

Siempre han sobresalido las denuncias de los internos dentro del penal de San Pedro, por los malos tratos que se dan a los reclusos en el aspecto físico, éstas denuncias se formularon ante los organismos encargados de hacer respetar los derechos de las personas como son Derechos Humanos, la Cruz Roja y otros; siendo que las denuncias siguen sumando una larga lista.

El maltrato que reciben los internos de San Pedro, es tan alarmante, que muchos de ellos deberán hacer favores a los cabos y guardias que trabajan en el penal para que los mismos no sigan siendo maltratados físicamente.

Las investigaciones realizadas nos reflejan que muchos de los internos de San Pedro, recibieron maltratos.

CAPITULO IV

SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIO.

Los fenómenos más alarmantes que van en creciente progreso y que se encuentran hoy en día muy arraigados dentro del penal siguen siendo el alcoholismo, la drogadicción y el homosexualismo aspectos que se manifiesta principalmente por la división de clase económicas y sociales de los diferentes recintos carcelarios.

Pero no queremos quedar sólo con lo ya presentado, sino queremos demostrar que al transcurrir el tiempo van surgiendo otros grandes males que son ya no dañinos sólo a los reclusos sino a la misma sociedad. Es así que como consecuencia de la complicidad de los guardias y el plantel de vigilancia éstos dejan salir a diferentes reos para que en el transcurrir de la noche puedan realizar algunas delitos, como ser robo, violación, y otros, todo escudado por el uniforme del guardia que ellos mismo les proporcionan.

La vida afectiva del interno es quebrada abruptamente siendo un cambio muy radical. La gran cantidad de personas internas en el penal y un presupuesto fiscal muy bajo hace que la alimentación sea deficiente y poco nutritiva.

IV.1.- ESTRUCTURA CARCELARIA.- Dentro de lo referente a los márgenes existentes de una institución cerrada y la sociedad que les rodea, se encuentra diferentes problemas que no son sólo materiales o de estructura carcelaria también nos encontramos con el gran problema que tiene el individuo teniendo la separación brusca de la sociedad a la cual estaba acostumbrado, gozando de la libertad que tiene todo ser humano, tomando en cuenta que "La ejecución penal tiene lugar después de pronunciada la sentencia condenatoria que ha supuesto los recaudos respectivos, graduando la pena, fijando el establecimiento donde se cumplirá y otras formalidades

inherentes al mismo fin"²⁵

El Presidente Dr. Gregorio Pacheco por Decreto Supremo de 1885 dispuso la creación de la Penitenciaría Nacional de La Paz, ubicada en la Plaza San Pedro siendo inaugurada luego de 11 años y 3 meses. Teniendo un cuerpo principal del cual derivan los pabellones en forma de radios, con un total de 184 individuales y una capilla central; tomando estas características de la idea de Jeremías Bethman; el cual se halla distribuído en la siguiente forma: Hay dos secciones una anterior llamada Carcelaria, destinada a los apremiados, detenidos acusados y la posterior o Penitenciaría destinada a los condenados a presidio, obras públicas o prisión.

La arquitectura del Panóptico de La Paz, se ha deformado ya que en vez de la oficina del Inspector o Gobernador, se colocó una capilla, y los pabellones o radios son dirigidos en plantas altas y bajas donde se alejan los penados no individualmente, sino en común en salas antihigiénicas y sobrias.

Como se vera actualmente tenemos una cárcel prácticamente improvisada, asistemática y hasta contradictoria para la reinserción .

PARTE ALTA DEL EDIFICIO.- Donde se encuentran: La Dirección, Secretaría General, Servicio Psiquiátrico, Comedor del Personal, dormitorio de los agentes civiles, Servicio Social, Economato y Cocina del Personal.

PARTE CENTRAL.- Donde se encuentra el Servicio Médico y el Dental muy mal equipado sin renovación del instrumental necesario, encontrándose dentro de ellas las siguientes secciones:

²⁵ DERECHO PROCESAL PENAL de Flores Moncayo José Pág. 361 La Paz - Bolivia 1976

SECCION LOS PINOS.- Una de las secciones de mejor infraestructura donde los reos de mejores recursos económicos se encuentran, teniendo muchas ventajas dentro del penal, ya que se tiene dentro de esta sección el Teatro, la Biblioteca y el Gimnasio contando con 60 celdas distribuidas en dos plantas,

SECCION ALAMOS.- Esta sección está distribuida en dos plantas donde los internos se caracterizan porque viven modestamente distribuidos por categorías económicas y social, contando con 50 celdas. Debemos indicar que antes de la próxima sección se encuentra la Capilla donde reciben Oficio Religioso la misma que sirve para Sala de Juicio o para que los reos presenten sus quejas en la Visita de Cárcel.

SECCION EL PALMAR.- Esta cuenta con 92 celdas distribuidas en dos plantas, teniendo dentro de este sector un patio donde se encontrar diferentes negocios pequeños.

SECCION GUANAY.- La mayor parte de los internos del penal se encuentran dentro de esta sección con 77 celdas la cual está distribuida en dos plantas donde encontraremos principalmente artesanos que se dedican al trabajo de hojalatería, y variedad de manualidades como ser juguetería, porcelana en frío los mismos que expenden sus productos sin ningún resultado favorable en las ferias de Navidad y Alasitas.

VER FOTOGRAFIA No 7

SECCION CANCHA.- Cuenta con 111 celdas, denominado así porque en este sector se encuentran los campo deportivos destinados a foot ball los mismo que son utilizados por los interno para las ligas deportivas que ellos mismos organizan.

SECCION SAN MARTIN.- Cuenta con 98 celdas y un pabellón de tres pisos construidos en el año 1977 con 68 celdas, encontrándose en la planta baja de este pabellón el comedor de los internos y la cocina de los mismos; se encuentra también

la carpintería. "Alrededor de las nociones de confianza y sociabilidad van colocando las piezas que complementarán el tratamiento penitenciario: clasificación de los detenidos, estudio de personalidad, instituciones especializadas, desarrollo de técnicas sociales, educación e instrucción y formación profesional, cultural y recreativa ,todo ello va a contribuir al mejor conocimiento del individuo y su peligrosidad, y a la vez ir convirtiendo el local correccional, en "Centro de Salud", la tradicional penitenciaría, que efectivamente prepare para la libertad."²⁶

VER FOTOGRAFIA No 8

LUGAR DE CASTIGO.- La muralla lugar donde se castiga a los reos o donde muchos de los internos realizan diferentes fechorías desde la muerte de algunos internos hasta la violación de los jóvenes que ingresan al recinto carcelario. Este callejón mide de 2.50 metros de ancho el mismo que está lleno de desperdicios y basura. "...el encierro riguroso produce en el sujeto más idoneidad social que la poseída al entrar en él y a nadie se le puede enseñar a vivir en sociedad manteniéndose apartado de la misma."²⁷

Pero lo anecdótico de este lugar de castigo es que se lo utiliza con fines contra producentes, es decir en nuestra investigación pudimos detectar que en una de las celdas se produjo un robo; en el trajín de la investigación para buscar al autor, apareció un tercero, que presentándose ante una de las autoridades comunicó quien había sustraído el objeto robado, se comprobó el mismo y se procedió a la devolución del objeto robado a su propietario, sin embargo, la autoridad ordenó también el castigo a la muralla para el tercero por soplón. El mismo fue mandado a la muralla y no quiso dar testimonio por no correr el riesgo de acusar a una autoridad puesto que también prima en ellos el miedo

VER FOTOGRAFIA No 9

²⁶ INTRODUCCION A LA PENOLOGIA de Garcia Valdes Carlos Segunda Edición Pag. 151 y 152 Madrid - España 1982

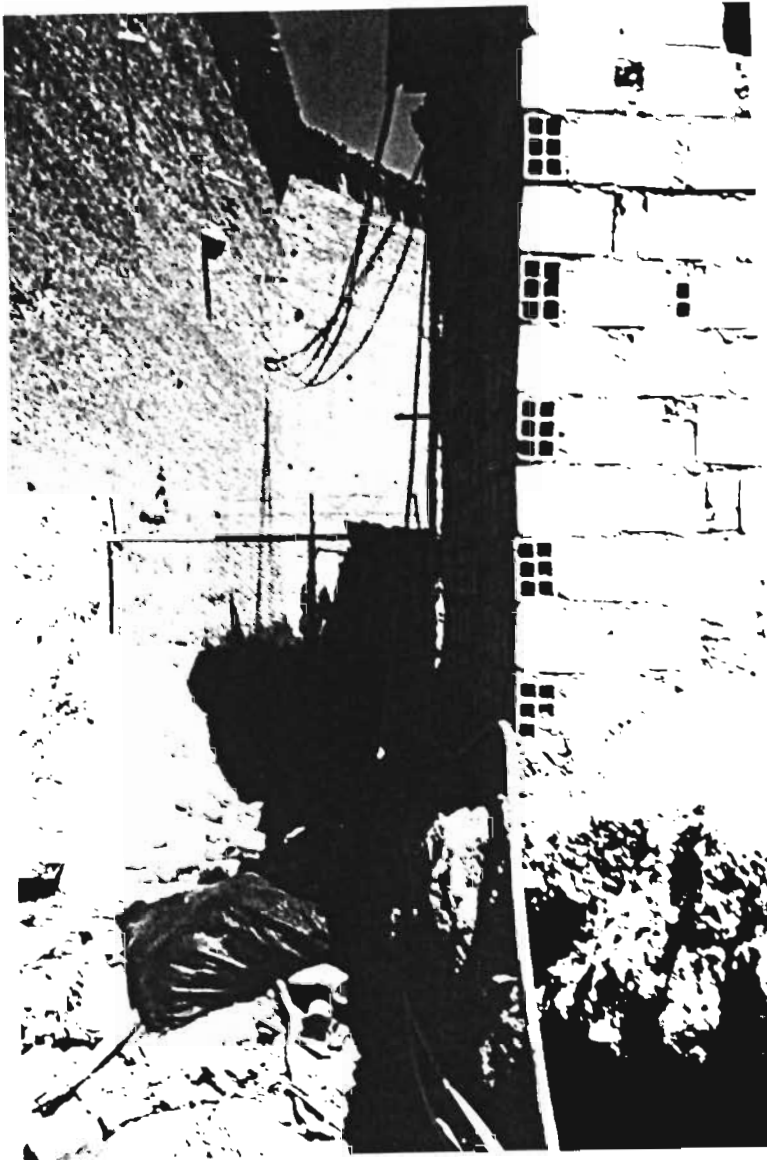
²⁷INTRODUCCION A LA PENOLOGIA de Garcia Valdes Carlos Segunda Edición Pag. 160 Madrid - España 1982



FOTOGRAFÍA No. 7 El sector Guanay es una de las secciones más antiguas, así como la más deteriorada, albergando a mas de 178 internos.



FOTOGRAFÍA No. 8 La sección San Martín alberga a mas de 266 internos, los mismos que viven en precarias condiciones.



FOTOGRAFÍA No. 9 Como se apreciara el lugar de la Muralla solo cuenta con pocos efectivos policiales, los mismos que no logran controlar las lesiones que se producen internamente.

EN LA PARTE FRONTAL que dá a la Plaza de San Pedro se encuentran ubicadas las siguientes reparticiones:

EN LA PARTE BAJA la previsión de guardia, la Alcaldía, dormitorios de los Alcaídes, Jefe de Seguridad y de la guardia y la Sala de Entrevistas.

De la información recabada existen más de 680 celdas la mayor parte de ellas construidas por los propios internos en forma precaria con cartones, láminas de aluminio encontrándose de esta manera construcciones encima de algunas celdas, ya que en la actualidad cuenta con más o menos 1.263 internos.

La parte izquierda de la Penitenciaría se halla ocupada por la Posta Prefectural y Chonchocorito, una de las secciones de última creación teniendo dentro de esta área otro número de celdas construidas por los reos. Contando la Posta con 60 celdas y la Prefectura con 48

Es así que como se verá no se puede optar por una reeducación, readaptación, recuperación y reinserción a la sociedad a los internos desde el monto en que no existe un respeto a la integridad física y psicología del reo.

Para juzgar acerca de que si el aspecto material del Edificio es o no fundamental, en el Establecimiento Penitenciario, hay que tomar en cuenta que el edificio es el centro material de toda la vida de los reos, como su hogar. Si durante años se vive en un hogar sórdido, sucio, amenazante y con el aspecto de servir para actos crueles, es natural que se altere la Psicología de quienes lo habitan.

VER FOTOGRAFIA N° 10



FOTOGRAFÍA No. 10 La cárcel de San Pedro se ve deteriorada y en muy mal estado sin tener las mismas condiciones necesarias dentro de ellas.

No bastará que una Penitenciaría sea limpia por fuera, tienen que serlo también por dentro y ofrecer condiciones dignas de la naturaleza, no olvidemos que las personas que ingresan a la Penitenciaría de San Pedro, son humanos que necesitan la colaboración del Estado para que éstos no salgan para destruir a la sociedad.

Muchas veces el Edificio con su simple aspecto contradice las finalidades del Régimen Penitenciario puesto que "La materialización de la pena se verifica mediante dos medidas: la preventiva y la represiva. La medida preventiva consiste en anular el delito mediante la amenaza de la pena, a fin de que el temor a ella, abstenga al sujeto, de infringir la norma. La medida represiva consiste en castigar al delincuente imponiéndole una pena privativa de libertad o una pecuniaria."²⁸

En los tiempos anteriores al surgimiento de las Modernas Teorías Penitenciarias, concretadas en los Sistemas de Auburn y Filadelfia, la idea que tuvo mayor repercusión de Establecimientos Penitenciarios, fué el: PANOPTICO DE JEREMIAS BENTHAM, cuya característica principal está sintetizada en el mismo nombre: "Pan todo o total y Optikon visión total, mediante este sistema de construcciones se pretendía hacer accesible a pocos guardias la visión de todas las celdas. La idea del Panóptico ha tenido repercusión inclusive en Bolivia; nuestra Penitenciaría Central se llama precisamente Panóptico; pero la idea madre de la construcción ha sido desnaturalizada por la creación de una Capilla justamente en el lugar donde debía comenzar la visión para todos los sectores."²⁹

IV.2.- VINCULO PELIGROSO ENTRE LOS REOS.- Existe un vínculo peligroso entre los reos, ya que unos ingresan se podría decir por delitos leves y otros por delitos graves, sin embargo el contagio no sólo es por la gravedad del delito, sino por la

²⁸ LECCIONES DE DERECHO PROCESAL PENAL de Oblitas Poblete Enrique Tomo I Pag. 139 La Paz - Bolivia 1961

²⁹ DERECHO PENAL Tomo II Parte Especial Benjamín Miguel Harb Pág. 527 Editorial Juventud La Paz - Bolivia 1990

perversión que se dá al interior del indicado penal, tal es así que tenemos los siguientes testimonios:

TESTIMONIO

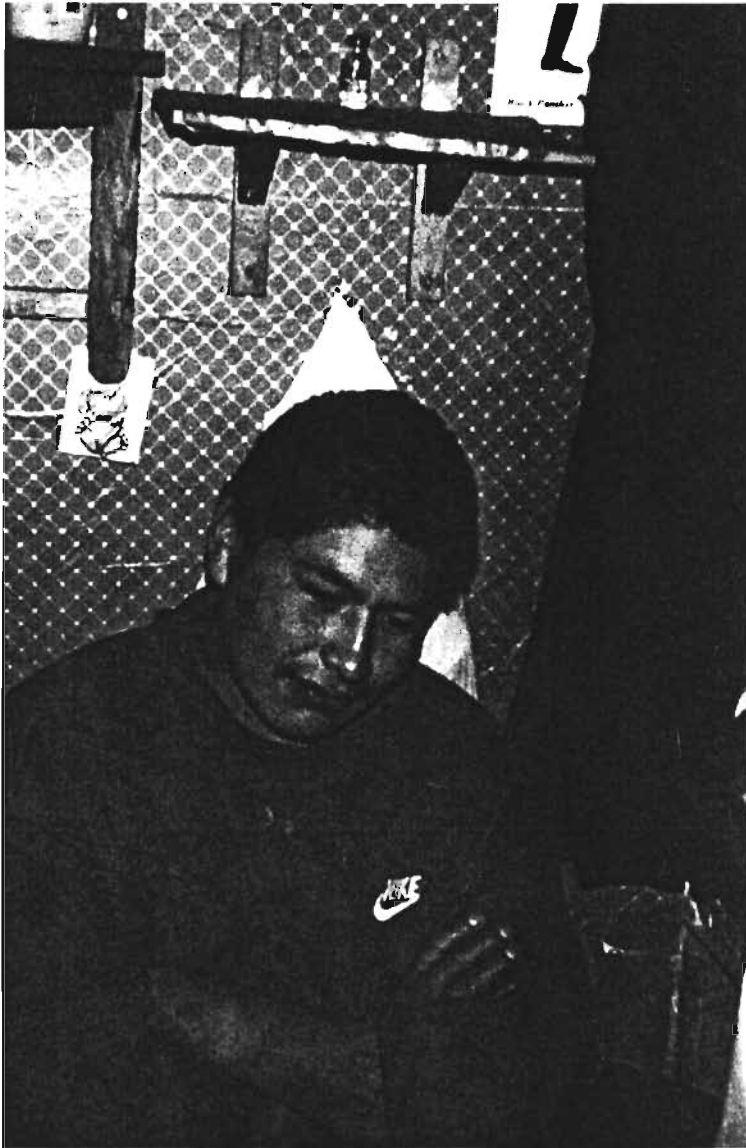
ALCOHOLISMO

"... Creo lo mejor que me debería pasar es morirme antes de entrar aquí..... yo yohe entrado pues por robar, estaba bien nomás en mi pueblo, sembraba y cosechaba papa, pero como es la cosa, yo jamás he tomado, mi mujer bien siempre buena era, tengo tres hijos, mayores ya deben estar, hasta ahora no se de ellos nada siempre..... hay veces no quiero recordar, lloro en las noches..... vivir aquí ni a mi peor enemigo le deseo, yo, no sabía nada tomar unos amigos me han dicho para que vas a estar así, tómate estito, y me han ofrecido yupi con alcohol, ahí nomás empezado, ahora no puedo dejarlo, yo siempre lloro por mi desgracia ya ni familia tengo, que será de mis hijos de mi mujer de mis tierras, ahora tengo que lavar algunas cosas de los del Palmar para tener unos cuantos pesos , y eso mismo lo compro alcohol, yo no quiero otra cosa eso nomás me pide el cuerpo, hay veces empiezo a temblar y de donde sea quiero sacar alcohol me presto, pero ni así siempre, el Lucio y yo varias veces nos hemos prestado del guardia alcoholcito, y éste a pesar nos da unas botellitas, y nos dice: cuando quieran vienen nomás aquí les voy ha estar dando, pero no me van a estar hablando porque sino, hay nomás van a ver..." Frente a estos problemas "El derecho en ninguna de sus manifestaciones puede ser independiente del elemento social y antropológico, dada su misión, que es la de sistematizar las relaciones de los hombres en determinado ambiente"³⁰ "La presunción de que todos saben las leyes, con la prohibición absoluta de aducir como excusa su ignorancia, es

³⁰ DEFENSAS PENALES de Eliecer Gaitan Jorge Tercera Edición
Pag. 359 Bogotá - Colombia 1983

tan absurda que los autores no han podido por menos reconocerlo así..."³¹

VER FOTOGRAFIA N° 11



FOTOGRAFÍA No. 11 Un interno relatando los problemas que ellos tienen dentro del Penal.

³¹ PROBLEMAS DE DERECHO PENAL de Dorado Pedro Tomo Primero, Pag. 449 Madrid-España 1895

TESTIMONIO

VIOLACION A LAS VISITAS DENTRO DEL PENAL

"... Ya usted ha debido leer lo que ha salido hasta en el metropolicial, lo que le ha pasado a esa señorita que ha venido a visitar a su amigo, por eso yo les digo siempre a mis hijas que no me vengán a visitar a no ser que vengán con mi hermano y mi papá, aquí es bien peligroso, ... esa chica le ha venido a buscar y un taxi, le ha llevado por un lugar que ella no conocía y hay nomás la han metido a una celda oscura y la han violado, por eso es bien peligroso venir por estos lugares..... ahora la otra vez ha pasado lo mismo una señora ha venido con su hijita, un descuido de la señora hay nomás su hijita ha desaparecido, cuando ha dado parte al cabo que siempre están por ahí, la han buscado todo el penal cuando la han encontrado, muerta a la chiquita en la celda de uno de los reos, el hombre dice que estaba drogado y que la había asfixiado..." "Se ha dicho que el sistema penal de cualquier sociedad no es un fenómeno aislado sujeto únicamente a sus propias leyes especiales. Es una parte integral del sistema social total y comparte sus aspiraciones y sus defectos..."³² "Si el delito es un reflejo de las condiciones sociales, es hacia esas condiciones hacia donde tenemos que volver nuestra atención si queremos transformar la escena originaria"³³

Por otra parte todo este tipo de testimonios que dan los internos manifestando una serie de anomalías que afectan desde todo punto de vista la buena conducta al interior del establecimiento penitenciario .

IV.3.- VIOLENCIA Y NECESIDADES MATERIALES DE CADA REO.- Las necesidades materiales, entre ellas la falta de una alimentación adecuada, la falta de vestimenta apropiada en el frío, la falta de una buena educación, hace que los internos

³² EL MUNDO DEL DELINCUENTE de David Pedro R. Pág. 230
Buenos Aires 1976

³³ EL MUNDO DEL DELINCUENTE de David Pedro R. Pág. 230
Buenos Aires 1976

prácticamente vivan en condiciones poco apropiadas para la rehabilitación, esto se evidencia a través de los siguientes testimonios:

TESTIMONIO

GOLPIZA DE LOS INTERNOS A OTROS INTERNOS

"... hace unos tres meses más o menos estábamos con mi amigo bien nomás, cuando hay nomás hemos escuchado que.... que gritaban en donde están los baños, entonces yo le dicho: "Esteban vamos a ver que pasa", cuando ahí nomás hemos visto eran el Negro, el Chino y el Moralitos son bien conocidos, entonces yo he visto que le habían estado agarrando a un chango, yo al principio no le he reconocido, pero después el Esteban me ha dicho: "este changuito recién ha entrado", cuando hay nomás le han sacado la ropa..... ni quien le ayude le han dejado sin nada puesto. dicho: "vamonos sino a nosotros más nos va pasar lo mismo", aquí así siempre es a los nuevos les agarran y cada cosa que les hacen es bien grave..." Sin embargo "...están aquellos que no son capaces de concebir que una de las metas fundamentales del derecho punitivo es la de salvar al hombre que hay en el delincuente, para que una vez saldada su cuenta con la justicia, pueda reintegrarse al seno de la sociedad y de su familia elevando el tono moral de su existencia"³⁴

TESTIMONIO

MALTRATO FISICO DE LOS REOS ANTIGUOS A LOS NUEVOS

"...nos agarran a los más nuevos en la noche y los reos más antiguos nos dan una bien venida al penal, nos llevan a la muralla y hay nos quitan la ropa y nos dan unos manguerazos en el cuerpo hasta hacernos salir sangre, dice que el que entra siempre tiene que pasar por esto por que si no le va mal en el penal, a mi compañero el día de ayer recién ha ingresado hasta ahora no puede levantarse todo el pide derecho le han fregado, ha ido a la enfermería y nada le han dado, sólo le han limpiado sus heridas y se ha salido..." Para ello "No basta, en efecto, para justificar la penalidad, haber

³⁴ DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA PENAL de Londoño Jimenez Hernando Pag. 129 Bogotá - Colombia 1988

establecido de una manera abstracta y general el derecho de castigar; es preciso considerarle, bajo un punto de vista concreto, en su aplicación práctica a las individuales reales y vivientes."³⁵ ya que " Por delito se entiende las infracciones jurídicas que el derecho penal ha formulado y configurado en tipos."³⁶ sin descartar que existe torturas "En la definición que se da a la tortura quedan comprendidos los sufrimientos físicos o mentales, infringidos intencionalmente con cualquier fin y, además, "la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular su personalidad o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica." No se califica a aquellos sufrimientos como "graves", como se hace en la Declaración de la ONU (resolución 3452, XXX y en la Convención 39/46, aprobada por la Asamblea General."³⁷

TESTIMONIO

COMIDA INSUFICIENTE

"...La comida, no es nada buena aquí, en los kioscos que tenemos claro cocinan bien pero como no hay plata tenemos que conformarnos con lo que nos dan, eso es lo malo, yo muchas veces tengo que ir al "Palmar" a lavar los trastos de los señores que están ahí para que me regalen un poco de comida, y Don Miguel me dice : "vas a lavar bien y después de que laves recién te vamos a dar comida, pero aquí comes y no me llevas nada a esos vagos", tengo que lavar las ollas, los platos sus cucharas, hay veces hasta me dan algunos trapos de la cocina para que los lave, así nomás me gano mi comidita claro a esa hora ya ni caliente está, frío tengo que comer pero por lo menos, como algoito más..." "Los términos de readaptación social parecen pertenecer

³⁵ PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PENALIDAD EN LOS SISTEMAS MODERNOS de Vidal Jorge Pag. 413 Madrid

³⁶ EL DELITO EL CRIMEN EN LA DINAMICA DEL TIEMPO Y DEL ESPACIO de Von Henting Hans Volumen I Pag. 88 Madrid 1971

³⁷ EL DELITO DE TORTURA de Reinaldi Victor Felix Pag. 51 Buenos Aires Argentina 1986

a un lenguaje sobreentendido. Existe un tácito asentimiento cuando se los formula e igual ocurre con sus presuntos sinónimos: corrección, enmienda, reforma, moralización, adaptación, rehabilitación, educación, reeducación, resocialización. Con ello se alude a la acción constructiva o reconstructiva de los factores positivos de la personalidad del hombre preso y al posterior reintegro a la vida social"³⁸ "Todo régimen basado en el tratamiento penitenciario encaminado a la readaptación social, debe tener una idea clara del alcance de dicha readaptación precisando exactamente que debe entenderse y esperarse de ella."³⁹

" Mientras no se seleccione el personal debidamente, inútiles resultarán los mejores establecimientos. Mientras no se pague adecuadamente, sobre todo a los guardias, deficiente será su extracción y reclutamiento..."⁴⁰

TESTIMONIO

ROBO DENTRO DE LA CARCEL

"... En las noches tenemos que cuidar las cosas por eso hay veces que ni dormir se puede, en el día también tienes que cuidar tus pequeñas cositas, aquí existe muchos choros, que hacen de todo, la semana anterior se ha perdido un radio, cuando lo hemos buscado nos ha dicho que el cabo lo tenía, yo le dicho al Marcelino: "para que vas a reclamar ni te va querer devolver" pero como terco siempre es, se fué a

³⁸ LA SOCIEDAD CARCELARIA Aspectos Penologicos Y Sociologicos de Neuman Elias, Irurzun Victor J. Pag. 24 Buenos Aires - Argentina 1977

³⁹ LA SOCIEDAD CARCELARIA Aspectos Penologicos Y Sociologicos de Neuman Elias, Irurzun Victor J. Pag. 25 Buenos Aires - Argentina 1977

⁴⁰ LA SOCIEDAD CARCELARIA Aspectos Penologicos Y Sociologicos de Neuman Elias, Irurzun Victor J. Pag. 30 Buenos Aires - Argentina 1977

decirle al cabo que esa radiecito era de él;a él nomás le han dicho que era el choro, que si era de él porque no lo ha cuidado, y ahí se ha hecho dar una paliza..."⁴¹ "La conducta delictiva nos revela muchos aspectos acerca del delincuente pero no nos explica por qué ese hombre cometió esa conducta asocial. Para aproximarnos a una comprensión de la conducta delictiva es necesario conocer al individuo, su historia y los rasgos de su personalidad, es decir, todos sus aspectos" "Precisamente con una buena educación moral puede corregirse esa inclinación al crimen, transformando en hombre útil a la sociedad a aquel que, abandonado y sin dirección, tienen necesariamente que ser su mayor enemigo"⁴² a veces el robo e por causa de Estado de Necesidad tomando en cuenta que es "Necesario es para el hombre lo que no puede evitar o lo que no puede hacer de otra manera." ⁴³

TESTIMONIO

HOMICIDIO POR RIÑAS Y PELEAS

"...La otra tarde aquí ha habido una pelea dentro del penal que con decirle que ni los guardias no han podido hacer nada, el día domingo ya siempre estaban con que se iban a pelear pero más bien nada ha pasado, creo ha sido porque como,.. como ese día viene a visitarnos, yo creo que es por eso, pero el día martes, se han agarrado bien feo siempre, ha aparecido uno de ellos herido le han metido el chuzo justo creo en el estómago, que ha muerto el pobre hombre con hemorragia interna, de esto nadie debe salir fuera del penal, porque sino ahí si que todos pagamos el plato roto..." "La concepción de la pena como garantía de un orden colectivo cuyo mantenimiento

⁴¹ PSICOLOGÍA DE LA CONDUCTA DELICTIVA Observaciones sobre una Casuística de Marchiori Hilla Pag. 16 Buenos Aires - Argentina 1973

⁴² EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA de Martinez del Campo y Keller A. Pags. 67 y 68 Madrid 1916

⁴³ DERECHO PENAL FUNDAMENTAL de Fernandez Carrasquilla Juan Segunda edición Pag. 347 Editorial Temis Bogota - Colombia 1989

corresponde al Estado..."⁴⁴

Este tipo de testimonios y otros que se han ido recolectando al interior de la cárcel de San Pedro, nos dejan ver una serie de anomalías que en un centro de re-educación no se deberían dar, éste hecho amerita una vez más del por qué se debe realizar esta Tesis de Grado.

TESTIMONIO

FALTA DE CUARTOS PARA DORMIR

"...el día domingo que ha pasado (07-09-97), hemos tenido que todo los internos que vivimos en esta parte, que arreglar nuestros cuartos por que llegaron a caerse, es que yo siempre les he dicho que esas paredes ya no iban a aguantar, la humedad es bien fuerte,... vivimos, en condiciones tan malas, que si usted viera, no es fácil ni siquiera dormir, la humedad es tan fuerte que hasta reumatismo ya debemos tener, dormimos en un ambiente de 4 por 4 unas seis personas, hay veces somos cinco, seis, todo depende, hay tiempo en las que vienen un montón de presos, pero....la cuestión es bien fregado, aquí, a mí me alquilan este lugar, me dan por 5 Bs.- (CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por eso quiero comprarme un lugar para descansar. Aquí se ve de todo, en vano dicen que deberíamos reclamar como vamos a reclamar si cuando reclamamos nos hacen callar con golpizas, pateaduras, o a pura pateadura, por eso mismo yo prefiero calmarme nomás, esto es tremendo..." "La prisión no es sólo privación de libertad. La pena de prisión, sanción principal del sistema penal, no se reduce a privar al condenado de su libertad de movilización como los códigos lo predicán; ella representa también un cambio radical en su vida; se le priva del hogar, del trabajo, de vivir con la familia, de sus amigos, de su identidad, de las relaciones sexuales, de la autonomía de la seguridad, del aire, del sol, etc. La pena de prisión se

⁴⁴ LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO de Landrove Diaz Gerardo Pag. 18 Tercera Edición 1989

diferencia de las penas corporales antiguas"⁴⁵

IV.4.- PELIGROS A LOS QUE ES EXPUESTO EL REO EN PROCESO DE

REHABILITACION.-Además de las necesidades que atraviesa el interno, el mismo se encuentra en una situación bastante difícil, ya que existe violencia y robo a mano armada al interior de la cárcel y a través de estas acciones violentas, un interno corre el riesgo de ser herido e inclusive perder la vida.

Estos hechos nos demuestran que la propia defensora del pueblo debería intervenir en los problemas internos que se dan no sólo en este recinto penitenciario sino también en otros, puesto que se atenta contra los derechos humanos, ya que no existe salud, y muchos de ellos adolecen de enfermedades; es decir, la re-inserción que debería darse en cada establecimiento penitenciario es lírica o simplemente un enunciado.

Son innumerables los actos de violencia que se dan en la Cárcel de San Pedro, entre otros aspectos los mismos son encubiertos por parte de las Autoridades del recinto penitenciario, y a fin de controlar y evitar que se demuestre que efectivamente existen actos peligrosos a los que es expuesto el interno y para evitar hacer público aquello, existe un control riguroso por parte de las autoridades, evitando el ingreso de cámaras fotográficas, videos, o grabadores reporteros, a título de medidas de seguridad, puesto que la misma deja entrever que no existirá rehabilitación, tal cual se demuestra en los testimonios a continuación.

⁴⁵ LA ABOLICION DEL SISTEMA PENAL DE Martinez Sanchez
Mauricio Pag. 61 Bogotá - Colombia 1990

TESTIMONIO

ASESINATO DE LOS REOS DEL PENAL "...aquí tienes que hacerte nomás el sonso muchas veces, porque si dices algo con su chuzo te pueden matar, yo he visto como muchas veces entre ellos se agarran y se pegan con toda clase de cosas, cuchillos, tenedores, hasta cucharas las vuelven bien filosas y les sirve como arma, aquí el que se muere nadie sabe como ha pasado, siempre dicen por un accidente o se ha matado o por último que se ha encontrado muerto en su cuarto, yo he visto como han matado a un hombre entre ellos, lo han agarrado y le han ensartado varias veces, sangraba el tipo un montón, nadie quería acercarse, porque sino a uno lo culpan..., me ha dado mucha pena pero tienes que hacerte muchas veces el que no sabe nada..... o sino..... a vos más te agarran y te matan, como las autoridades no saben en el estado que se encuentran los internos creen que aquí por desesperado uno se mata..." "Los peligros de las penas privativas de libertad no solo radican en la influencia recíproca de los reclusos sino también en el ambiente artificioso de una reclusión."⁴⁶ "El delito común es una acción humana contraria a la libertad individual, según el concepto de Hamon. Tanto la libertad individual como la social, constituyen esenciales supuestos políticos, sin los cuales la vida es imposible. Empleamos el termino vida en un sentido integral, que no solo hace relación a los meramente biológicos, sino que comprende también lo ideal y lo moral."⁴⁷

Los testimonios parecerían interminables, muchos de ellos denotan en el rostro maltrato y una forma negativa en cuanto a su vida se refiere, algunos llegan a demostrar cierto temor hacia los guardias como vemos en el siguiente testimonio .

TESTIMONIO

GOLPIZA DENTRO DEL PENAL POR LOS PROPIOS GUARDIAS

⁴⁶ LA REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA de Gesche Muller Bernardo, Pág 252 Chile 1975

⁴⁷ DELITO Y LIBERTAD de Ruiz Funes Mariano Pág. 20 Madrid 1930

" Hasta ahora estoy 2 años y medio en San Pedro, pero lo que más me duele y me da una rabia es que el trato que nos dan los cabos, es bien jodida, mira, el día martes estaba con otros reclusos en las canchas, entonces me han dicho jugaremos un poco, pero lo que es ahí nomás se metieron los guardias y nos dijeron "a mira estos habían querido usar esta cancha sin nuestra autorización.

Entonces nosotros reaccionamos y el Pedro, que es más antiguo de nosotros, le dijo: " mi cabo déjenos nomás pues" entonces nos dijeron "...carajo como les vamos a dejar si ustedes tienen que estar metidos dentro de sus chozas, ahora si quieren junten unos cuantos" como no teníamos más que un boliviano yo les he dicho: bueno carajo ustedes que siempre son pues, guardias o cancheros ahí nomás me han agarrado entre los tres verdes y me han sacado la mugre, yo ni poder quejarme porque todos veían y nadie decía nada, me han roto una costilla eso es lo que me ha dicho el médico, cuando he ido a la enfermería , el médico me ha preguntado que es lo que ha pasado, entonces le tuve que decir que me había caído cuando estaba arreglando el techo del sector donde estoy durmiendo, los guardias son los que más nos tienen fregando, a ellos hay que darles dinero para que no lo molesten a uno..." Como se verá no se aplica bien "el contenido de la doctrina correccional que la otra inquisición pedagógica sobre dónde y cómo capacitar al personal de rehabilitación"⁴⁸ además "Es responsable el imputable que a causa de la ejecución de un hecho punible debe responder de él..."⁴⁹ "No cabe duda que el maltrato, la tortura, los vejámenes y las amenazas, que son usuales en la práctica de las agencias policiales, resultan altamente deteriorantes como condicionamiento criminalizante"⁵⁰

⁴⁸ DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES Su Tratamiento y Rehabilitación de Gibbons Don C. Primera Edición en Español Pag. 31 México-1969

⁴⁹ DOCTRINAS PENALES CONCORDADAS CON EL NUEVO CÓDIGO PENAL de Zafra Morante Luis Pag. 282 Bogotá - Colombia 1984

⁵⁰ EN BUSCA DE LAS PENAS PERDIDAS de Zaffaroni Eugenio Raul Pag. 139 Buenos Aires - Argentina 1989

TESTIMONIO

LA CARCEL DEGRADA A LAS PERSONAS

"...Yo hé entrado dos veces aquí, han dicho que de donde yo trabajaba, cuidando un galpón donde dejan las vendedoras su chiwiñas y su mercadería, les he sacado cosas, he entrado aquí más o menos unos 9 meses, aquí Don Fidel el papá de mi amigo me ha enseñado como hacer algunas cositas , hacía un trabajo, creo bueno en lata, de ahí me ganaba un poco de dinero, he salido , cuando he ido a buscar a mis amigos a otra gente, así, nadie me quería recibir nadie me quería dar trabajo, me han dicho : que mañas habrás aprendido " y cuando les decía que había hecho algunas cositas en lata , sólo me miraban mal y me miraban no más.... ¿por qué?, acaso yo no soy igual que los demás, para que me miren así,... ¿por qué tienen que hacernos esto?... entonces como yo no soy de aquí, he empezado a trabajar vendiendo periódicos, así, pero cuando se ha perdido dinero, directo me han mirado a mi , han dicho: " - el Simón es el que ha hecho no ves estaba ya en la cárcel..." como no tengo nada de dinero, me escapado, y me he vuelto a reunir con mi antiguo grupo, toditos pues tienen antecedentes, ellos me han dicho:... "ya has debido aprender bien algunas cosas en la Peni" ahora otra vez estoy aquí... aquí... todo está degenerado y junto con esto nosotros también..." "¿por qué se supone la imposición de la pena un proceso? Ya que el Jus puniendi corresponde al Estado"⁵¹

"Pero donde el problema se presenta más angustiante y terrible, es cuando el interno sale de la prisión. Después de varios años de estar allí, no encuentran ninguna ayuda o colaboración. No hay quien lo espere para ayudarlo a reintegrarse a la sociedad."⁵²

⁵¹ PROBLEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DEL PROCESO PENAL de Goldschmidt James Pag. 117 Barcelona 1935

⁵² PENOLOGIA Y SISTEMA CARCELARIO de Pont Luis Marco Del Tomo I Penologia Pag. 281 Buenos Aires - Argentina 1982

"El liberado necesita ser ayudado y sostenido en sus primeros esfuerzos para adaptarse normalmente a las condiciones de lucha por la vida, propias de la sociedad que lo recibe en su seno con desconfianza."⁵³ "...si, pensamos en el tiempo que el interno transcurre en los establecimientos penitenciarios y principalmente si tenemos en cuenta el objetivo reeducador que deben tener las cárceles. Con estas dos razones no es difícil llegar a darle un papel de primerísimo orden al trabajo penitenciario."⁵⁴

IV.5.- VIVIENDAS EN DETERIORO Y DAÑINAS PARA LA SALUD.- La cárcel de San Pedro, en el transcurrir de los últimos años ha ido teniendo diferentes transformaciones en el aspecto de vivienda y el espacio en el que el interno va realizando sus diferentes actividades. donde el hacinamiento y el deterioro de los diferentes celdas dentro del penal de San Pedro, ha resultado ser de un gran valor no sólo económico sino también de sobrevivencia.

El penal de San Pedro cuenta con diferentes secciones de las cuales las más pobres serán las secciones, Canchas, Guanay y San Martín, las mismas que tuvieron que dividir sus celdas en miniceldas al interior de cada una de ellas.

Al ver las celdas deterioradas, y por el creciente hacinamiento, y donde el Estado no demuestra una inversión económica real para el penal, fueron los mismos presos los que tuvieron que construir su propia celda, donde las autoridades sólo hicieron el papel de un simple observador, donde el mismo preso se convierte en propietario con derecho alquilar o vender una celda.

⁵³ PENOLOGIA Y SISTEMA CARCELARIO de Pont Luis Marco Del Tomo I Penologia Pag. 282 Buenos Aires - Argentina 1982

⁵⁴ PENOLOGIA Y SISTEMA CARCELARIO de Pont Luis Marco Del Tomo I Penologia Pag. 225 Buenos Aires - Argentina 1982

La investigación realizada nos demuestra que muchas de las celdas son compartidas entre 6 a 7 internos muchos de ellos en condiciones infrahumanas, donde se exponen a la humedad y al alto riesgo del contagio de pulmonías agudas y tuberculosis "...un régimen de higiene es el que conviene al delincuente para destruir el foco de infección. Limitar y regular la expedición de bebidas alcohólicas..."⁵⁵

Si bien no está inmerso dentro de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario el aspecto de la compra y venta de las celdas, esto se dá con la mayor normalidad dentro del penal de San Pedro. muchos de los internos que ya están a punto de lograr su libertad, venden esta celda al mejor postor con la aquiescencia del Delegado Seccional, el mismo que le otorgará un documento que tendrá todo valor en el momento de la adquisición de la celda.

Y lo sorprendente de todo esto que respecto a la compra y venta de celdas está respaldado y amparado por la propia gobernación en el indicado Penal de San Pedro, más cuando la función de ellos debería ser precisamente poner orden en el indicado recinto, ya que cuando llegan internos nuevos se sujetan a las ofertas y demandas de los internos antiguos.

Además el acto de realizar compra – venta de diferentes celdas demuestra que existe más justicia para quien tiene dinero, es decir, las mejores comodidades para quien tiene recursos económicos, entre ellos los narcotraficantes, entre tanto otros consumen droga y caen en la dependencia y humillación más degradante

⁵⁵ EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA, de Martinez Del Campo y Keller A. Pag. 49 Madrid 1916

Asimismo dentro del Penal se ha instituido el pago de un monto por ingreso a una determinada sección, la misma que deberá ser cancelada, a los delegados de sección, muchos de los internos se refugiarán a los sectores donde el ingreso sea menor, lugares, que serán los que más hacinamiento tengan, este cobro es para el mejoramiento de la sección, muchos de los internos de escasos recursos acuden a secciones de menor cobro y difícilmente logran pagar el ingreso. "Si el Estado asume bajo su responsabilidad la atención de un menor supuestamente debe suplir y proporcionar los medios necesarios para su protección, atención y preparación para el futuro."⁵⁶

Es así que la sección más grande y conglomerada (Canchas, Guanay, San Martín), son las más pobres y las más deficientes y el deterioro que se va mostrando, se va acentuando cada día más.

Es de resaltar que dentro del penal de San Pedro no existe ni las más mínimas condiciones de un saneamiento adecuado, ni la suficiente existencia de servicios, los mismos que son una expresión de las diferencias económicas latentes.

Es así que en las secciones de menores recursos como Guanay, San Martín y Canchas, sólo cuentan con 10 duchas, para una población que es la más elevada. Los internos de estas secciones cancelan 1 Bs. mensual para su mantenimiento, muchas veces la insolvencia de los internos y la apatía de muchos de ellos causará un déficit para la mantención de los mismos, siendo de esta manera que por el permanente uso y por el desgaste existente de las 10 duchas existentes sólo funcionarían 5 o 7. para una población de 640, muy al contrario de las secciones como es El Palmar, La Posta

⁵⁶ APERTURA Y HUMANIZACIÓN INSTITUCIONAL (ALTERNATIVAS PARA MENORES DE INTERNADOS ORFELINATOS REFORMATARIOS, CÁRCELES JUVENILES Y AFINES) de Espert S. Francisco N° 7 Pag. 45 Bogotá - Colombia, 1989

y Los Alamos que cuentan con 21 duchas privadas, y 9 duchas comunes. para una población que es la más reducida.

La misma situación presentan los servicios higiénicos los mismos que no cuentan con elementos para su cuidado y desinfección.

En el caso de San Martín las lavanderías que ellos tienen no son suficientes para la sección que cuenta con mayor número de internos, los mismos que hacen uso de un pequeño pozo que allí ellos tienen. Asimismo debemos mencionar muchos de estos internos de esta sección trabajan lavando ropa para ganarse unos cuantos pesos.

La infraestructura que ahora se tiene dentro del penal de San Pedro, es gracias al apoyo y al trabajo cooperativo de los internos del penal, son ellos los que construyeron sus lavanderías, sus baños así como sus duchas, dado por la gran indiferencia que el Estado les ha ido dando desde hace mucho tiempo atrás. Es de esta manera que muchos de los internos no cuentan con el saneamiento necesario, además de contar con una vivienda deteriorada, los servicios higiénicos en su mínima expresión más los problemas que ellos tienen que pasar en cuanto a su salud, demuestran el estado lamentable en que viven los internos del penal. "En las actuales condiciones la consideran muy dificultosa dado el grado de promiscuidad y hacinamiento con que se lleva la vida carcelaria. el ambiente superpoblado y el defecto de clasificación son estímulos deficientes "para salir peor de lo que se entra"⁵⁷

VER FOTOGRAFIA No 12 A Y 12 B

⁵⁷ LA SOCIEDAD CARCELARIA Aspectos Penologicos Y Sociologicos de Neuman Elias, Irurzun Victor J. Pag. 125 Buenos Aires - Argentina 1977



FOTOGRAFÍA No. 12A. Algunos internos lavan la ropa de otros, para ganar algo de dinero.



FOTOGRAFÍA No. 12B. La pocas lavanderías en esta sección es insuficiente, donde la población carcelaria es alarmante.

CAPITULO V

LA LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO NO SE APLICA EN LA CARCEL DE SAN PEDRO

Si bien tenemos una ley especializada, lamentablemente no se aplica la misma al interior de la cárcel de San Pedro, principalmente por la readaptación y reeducación del delincuente, además se vé que a pesar que existe esta Ley, la delincuencia aumenta en el Penal de San Pedro, en consecuencia se debe presentar una iniciativa de Ley para subsanar esta inaplicabilidad, a la brevedad posible, tal es así que es necesario una nueva ley que no sólo se aplique sino que busque la rehabilitación del reo o al menos que evite los delitos al interior de la cárcel de San Pedro, impidiendo que los reos se conviertan en delincuentes profesionales, así como la defensa de la integridad física, el derecho a la alimentación y la rehabilitación social, pero que la misma esté plasmada no en la teoría sino en la realidad.

La deficiencia de material, de personal y sobre todo de una Ley que se aplique en el indicado penal, hace que los planes y programas dentro de la Penitenciaría fracasen en algunos de sus principios que son la reeducación y readaptación social. Si analizamos con detención estos principios nos damos cuenta que los mismos no se cumplen. Las investigaciones que se realizó dentro y fuera del Penal de San Pedro destaca lo siguiente:

TESTIMONIO

INEXISTENCIA DE REHABILITACION DEL DELINCUENTE

"... las cárceles no rehabilitan a los que están aquí todo eso es teoría nomás, las leyes proponen todo, pero ¿acaso el Gobierno sabe cómo estamos ?. Aquí como sea tenemos que sobrevivir... como sea hay veces tenemos que pelear por comida, por techo...como perros de basurero estamos, por lo menos los perros de la calle se buscan, nosotros aquí nomás estamos..."de esta manera se observa que no se cumple

el Principio de la dignidad humana la cual "Constituye otro derecho de los ciudadanos, es el derecho del hombre a ser tratado con todo respeto, debido a su condición de ser humano. Este principio exige el respeto a la persona, sobre todo a quien es sujeto pasivo del proceso, defiende al justiciable del abuso del órgano jurisdiccional y de cualquier otro, tutela los derechos fundamentales de toda persona."⁵⁸

No se toma en cuenta la personalidad del recluso, ni tampoco fomentan el respeto de sí mismo. Lo vemos a diario no sólo en un pequeño grupo sino en un porcentaje elevado del penal. No olvidemos los detenidos que al no trabajar en ningún oficio dentro de las cárceles, o al abandono de sus familia, se dedican a pedir un poco de dinero a la gente que visita el penal, muchos de ellos intentan suicidarse, de cualquier manera no pudiendo sobrellevar la estadía en este recinto carcelario.

Los testimonios de gente que ha trabajado en enfermería de la cárcel, así como reos; nos relatan hechos escalofriantes, que muchas veces no se los puede creer.

TESTIMONIO

CASOS QUE INGRESAN A LA ENFERMERIA POR PELEAS Y RIÑAS

"Lo mejor que me ha sucedido desde 2 años y medio que estoy aquí es haber entrado a la enfermería, aquí la comida es mejor, nos tratan bien, y sobre todo ya no tenemos que preocuparnos mucho, aquí estoy más o menos un año y he aprendido demasiado de los doctorcitos y las enfermeras, ya que en muchos casos he tenido que hacer el papel de ellos. Lo triste de este lugar es que ve como hay gente que ingresa por diferentes causas, principalmente por que les meten el chuzo, que los mismos reos lo hacen, algunos con alambres, otros con clavos, algunos se hacen con latas que se encuentra en el basurero esto les causa una infección en todo su cuerpo por que no vienen inmediato sino después de días y se ve cosas bien feas, eso es lo principal que

⁵⁸ EL JUEZ EN LO PENAL EN BOLIVIA de Riveras Ibañez Jose Maria Pag. 143 La Paz - Bolivia 1996

se ve, de esto la mayor parte de la gente que vive fuera del penal no se entera, pero aquí se ve cosas terribles, cortaduras en la cara, en el cuerpo, gente que entra por que ha consumido en exceso droga, algunos intoxicados, por que combinan algunas cosas, hombres pegados, paleados, jovencitos que fueron violados, con desgarró en sus partes íntimas. Nosotros estamos prohibidos de hablar esto algunos médicos no se bastan para tantas cosas que se vé, las enfermeritas que entran hay veces ya no saben ni que hacer porque los mismos reos, no dejan que éstas las atiendan. Yo veo cada cosa en este lugar, que ni usted lo podría creer." "Esos principiantes en la carrera del crimen con frecuencia pueden salvarse, siempre y cuando sean sometidos a una disciplina seria y continua..."⁵⁹

V.1.- DE LOS DETENIDOS Y DE LOS PENADOS.- La Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario realiza una diferenciación muy importante entre el detenido y los considerados penados, teniendo en cuenta que cada uno de ellos debiera tener un tratamiento especial.

De acuerdo a la Ley de ejecución de penas y sistema penitenciario en su art. 14 dice: **"Se considera detenido a las persona sometida a proceso, hasta el momento de la resolución judicial administrativa que determine su situación jurídica".**

De acuerdo al art. 18 claramente señala lo siguiente: **"Se consideran penados, aquellos sobre los que hubiera recaído sentencia judicial ejecutoriada. Cumplirán su condena en un establecimiento ordinario del régimen que resulta más adecuado a su tratamiento, según el sistema progresivo."**

Dicha clasificación hecha por la Ley no se la realiza en la práctica, ya que todos los que

⁵⁹LA IDEA DEL FIN EN EL DERECHO PENAL de Von Liszt Franz
Pag. 72 Bogotá - Colombia 1990

ingresan al penal corren el riesgo de relacionarse con otro delincuentes más avezados.

El Censo Penitenciario de 1993 nos dá un resultado de más de 6 millones de habitantes en Bolivia donde 4.223 personas se encuentran recluidas en los diferentes centros penitenciarios teniendo que de 4197 internos censados el 33% se encuentra con orden de detención preventiva; un 44% bajo detención formal contando con un 77% de la población penal que no cuenta con Sentencia. La "Naturaleza jurídica de la excarcelación.- Responde al principio constitucional de inocencia, por el cual toda persona lo es, hasta que se demuestre lo contrario"⁶⁰ "La finalidad de la excarcelación es evitar el cumplimiento anticipado de una pena que se ignora si se va a imponer efectivamente, garantizando además la eventual comparecencia del imputado a los requerimientos judiciales"⁶¹

Como se verá existe un ordenamiento legal más propiamente en la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, inclusive contamos con un censo penitenciario de 1993, sin embargo estos elementos no nos conducen a una solución simplemente a una ligera observación de datos, lo que quiere decir que en la presente Tesis de Grado se deben canalizar enfoques que nos conduzcan a las soluciones enmarcadas, más propiamente a la rehabilitación del reo o del interno.

TESTIMONIO

DETENIDO SIN SENTENCIA EJECUTORIADA

"Estoy acá desde el año pasado, cada vez el abogado me dice que voy a salir, pero hasta ahorita no tengo ni una sentencia que diga que yo soy el culpable....estoy aquí

⁶⁰ EXCARCELACIÓN Y EXIMICION DE PRISIÓN de Darritchon Luis, Pág. 137 Editorial Abeledo - Perrot Buenos Aires

⁶¹ EXCARCELACION Y EXIMICION DE Darritchon Luis, Pág. 138 Editorial Abeledo-Perrot Buenos Aires

adentro y en todo este tiempo he visto como se drogan y toman alcohol.... yo, antes tampoco tomaba, pero hay veces la soledad que uno tiene le induce a tomar mi mujer me ha dicho que ya no vendrá, porque tomo mucho, pero que voy hacer" "El delito sólo puede ser evitado combatiendo en sus causas."⁶²

En la actualidad existen entre detenidos y penados 1.263 personas, siendo que el plantel administrativo es muy bajo para la gran cantidad de gente carcelaria, por ende, la acción individual y el carácter permanente de readaptación social sobre el interno basado en el conocimiento de la personalidad individual del interno cuyo propósito fundamental es el de modelar su personalidad y modificar su actitud futura frente al medio social a través de métodos psicológicos, pedagógicos y sociales no se da ni se toma en cuenta, muchos de ellos sólo son conocidos ya sea porque tienen recursos económicos, influencia de algún tipo, o porque ingresaron por delitos muy connotados a nivel nacional, o social.

V.2.- DE LA CENTRAL DE OBSERVACIONES Y CLASIFICACION.- En la Ley de Ejecución de Penas y Sistemas penitenciarios, en su art. 28 indica: " La Central de Observaciones y Clasificación dependerá directamente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y **tendrá por objeto el estudio científico de la personalidad del interno para la individualización del tratamiento.** Estará constituido por un equipo clínico criminológico integrado por un médico, un psiquiatra, un sociólogo, un psicólogo y un abogado penalista. En lo Administrativo se registrará en lo establecido en los artículos 131 y 132 de la presente ley."

Realizada las investigaciones se establece que la Central de Observaciones debería ser más amplia en su contexto de estudio puesto que actualmente la misma tiende a

⁶² CRIMINOLOGÍA de Cajias K. Huascar, Quinta Edición Editorial Juventud Pag. 63 Bolivia 1991

ser tenue y pasa casi por desapercibida.

Los arts. 31 y 32 de la Ley, así como los Artículos 131 y 132, manifiestan un enunciado claramente teórico, puesto que los mismos no se aplican, así por ejemplo el Artículo 31 que dice:

"Los detenidos penados y sometidos a medidas de seguridad, serán clasificados atendiendo a los siguientes factores

1.- Dentro de un mismo establecimiento en razón de:

- a) Sexo (hombres y mujeres)
- b) Edad (jóvenes y adultos)
- c) Estado de salud
- d) Grado de Instrucción
- e) Tipo de delito atribuido
- f) Forma de Culpabilidad
- g) Grado de reincidencia y peligrosidad

2.- En delincuentes normales y anormales atendiendo a criterios criminológicos".

Realizada la investigación al interior del Penal, se establece que es solo un enunciado. puesto que con los diferentes casos presentados en ésta Tesis de Grado se demuestra que es un mero enunciado.

El art. 32 dice: "Para la Clasificación de los penados además de lo enunciado en el artículo anterior, se tomará en consideración

- a) El tiempo de duración de la condena
- b) El grado o período en que se encuentra situado el interno."

Este también es un enunciado porque a la postre no se aplica.

Asimismo el Artículo 131 dice: Son funciones de la Central de Observaciones y

Clasificación, la elaboración y ejecución de los planes y programas de clasificación y tratamiento de los detenidos y penados.

De acuerdo a nuestros informes la Central de Observaciones no cumple plenamente sus funciones por falta de presupuesto.

Así tenemos que el Artículo 132 que dice: "Tendrá a su cargo además, la recopilación de datos estadísticos relativos a las actividades de la Dirección General, como asimismo, los servicios de identificación judicial: Dactiloscopia y Antropometría y mantener ficheros de la población penal."

Sí se aplicaría el Artículo 31 tendríamos una clasificación exacta de los detenidos penados y sometidos a medidas de seguridad atendiendo factores de mucho valor como el sexo, la edad, el estado de salud, grado de instrucción, tipo de delito atribuido, forma de culpabilidad, grado de reincidencia y peligrosidad.

Si la Central de observaciones cumpliría los mencionados artículos no tendríamos tantos problemas en cuanto a distribución; una distribución metódica, donde permita observar y controlar el comportamiento de los reos, puesto que actualmente en algunos sectores, que se encuentran fuera del control policial de San Pedro, se verifica que existen violaciones, lesiones, robos, hurtos, etc... Es decir la distribución que existe es por el factor económico en la cual muchos cuartos se los tiene que comprar, o alquilar por un tiempo, independientemente de que al comprar un cuarto tenga que vincularse con otros reos más peligrosos, tal es así que existe un sector con gente de mejor posición económica donde puede encontrarse un reo por asesinato o por giro de cheque al descubierto, de la misma manera se da en el sector San Martín y Guanay uno de los sectores más pobres.

Esto no lo estipula la ley, pero se da en la práctica, muchos de los que están dentro del Régimen Penitenciario trabajando y prestando sus servicios, y otros mal

entreteniéndose y otros prefieren no hablar del asunto, muchos de ellos, entran al plano de la corrupción, pero mucho más allá esto van en contra de lo estipulado por la misma Constitución Política del Estado en su Artículo 6 que dice : "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes goza de los derechos, libertades y **garantías reconocidas por esta Constitución**, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión pública, **o de otra índole**, origen, condición económica o social u otra cualquiera.

La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado."

En este caso la distinción no es de raza, sexo, idioma, religión, opinión pública, sin embargo es de dinero y en el artículo precedente dice "o de otra índole" lo que quiere decir que la distinción tampoco debería ser de dinero.

Asimismo la misma constitución habla de las diferentes garantías entre ellas el derecho a la vida, sin embargo se dan casos de asesinato entre los diferentes reos.

Entrando a un breve análisis tenemos el caso del **Sector San Martín**, este sector a la vez de ser el más poblado es el más pobre de todo el Centro Penitenciario; viven al interior de este sector, 266 reos oscilando entre los 16 y 76 años donde se tiene una miscelánea de delincuentes y delitos cometidos .

A continuación se expone un cuadro con los datos referidos a los delitos por los que son procesados los presos en la **Sección San Martín** y las edades de los mismos, hecho que posibilita determinar como muchos reos nos se encuentran clasificados ni por edad, por personalidad, ni por tendencias delictivas.

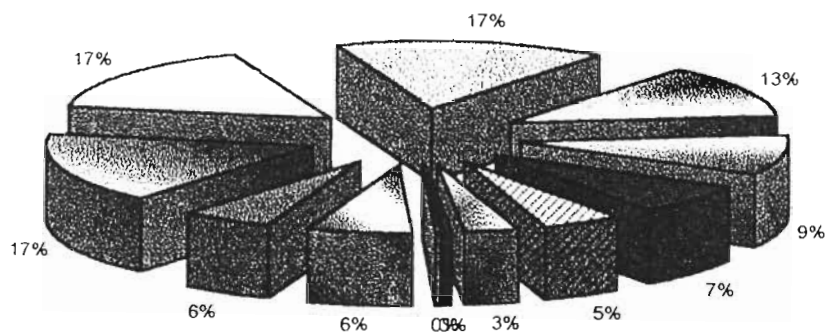
SECCION SAN MARTIN CLASES DE DELITOS

CLASES DE DELITOS	CANTIDAD
<i>Asesinato</i>	50
<i>Violación</i>	43
<i>Narcotráfico</i>	36
<i>Homicidio</i>	27
<i>Robo Agravado</i>	18
<i>Robo</i>	14
<i>Estelionato</i>	12
<i>Estafa</i>	7
<i>Hurto</i>	7
<i>Cheque</i>	6
<i>Falsedad Material</i>	5
<i>Asistencia</i>	5
<i>Ho. Ac. Tr.</i>	4
<i>Lesión Grave</i>	4
<i>Estupro</i>	3
<i>Abuso de Confianza</i>	3
<i>Apropiación Indebida</i>	2
<i>H. Simple</i>	2
<i>Falsedad Material</i>	2
<i>Tentativa Violación</i>	2
<i>Parricidio</i>	1
<i>Alzamiento Armado</i>	1
<i>Instrum. Falso</i>	1
<i>Encubridor</i>	1
<i>Simulación Delito</i>	1
<i>Despojo</i>	1
<i>Honor Patria</i>	1
<i>Terrorismo</i>	1
<i>Uso. In. Fa</i>	1
<i>No se tiene datos</i>	5

SECCIÓN SAN MARTIN

EDADES	CANTIDAD
16-21	15
22-27	44
28-33	44
34-39	44
40-45	34
46-51	25
52-57	19
58-63	13
64-69	9
70-75	1
76-81	1
No Existe Datos	17

SECCIÓN SAN MARTIN EDAD - CANTIDAD



16-21	22-27	28-33	34-39
40-45	46-51	52-57	58-63
64-69	70-75	76-81	No Existe Datos

V.3.- DE LA ASISTENCIA MEDICA.- Otro de los factores es la Asistencia Médica dentro del Penal de San Pedro la misma que es muy deficiente, existiendo muchos accidentes que si bien son conocidos por las autoridades muchos de ellos no son solucionados inmediatamente.

Los casos más patéticos que se suscitan es la muerte de algunos reos por las caídas existentes de balcones y gradas, por golpes dados, o por pulmonías muy agudas o por falta de medicamentos dentro de la misma asistencia Médica.

La enfermería no cuenta con la suficiente gente para el desarrollo de este trabajo metiendo a los mismos reos para que ellos hagan de enfermeros o de asistentes (situación que es de privilegio para muchos de ellos).

Debemos resaltar un convenio entre la U.M.S.A. y la Penitenciaría para que los estudiantes de enfermería de último curso realicen sus prácticas dentro del penal, hoy, no se toma en cuenta esta etapa lo que quiere decir que se debe dar más fuerza a este convenio a fin de cuadyuvar a la salud de los reos en el indicado establecimiento Penitenciario.

Los productos farmacéuticos que se tiene, son donados o dados por el Estado, los cuales son muy escasos para la gran población carcelaria.

Entre las funciones del médico del Establecimiento está la de informar al Director cuando la salud física y/o mental del interno resulte afectada por el tiempo de la reclusión o de cualquier otra situación emergente de la misma, además el servicio médico realizará inspecciones regulares a las diferentes dependencias del establecimiento y asesorará a la dirección respecto de las condiciones sanitarias higiénicas y de aseo tanto del Instituto como de los internos.

No sólo el Penal de San Pedro se caracteriza por no generar la reinserción social del

reo, sino que además se establece que se cometen otros delitos al interior de la indicada cárcel tal es así como el caso de robo, lesiones, delitos vinculados a la ley 1008 que lo demostraremos en los siguientes capítulos.

V.4.- DE LA ASISTENCIA MORAL Y RELIGIOSA.- Asimismo en el capítulo III de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario con referencia a la Asistencia Moral y Religiosa, menciona como palabra principalmente "ES OBLIGATORIA". Sin embargo, la misma no se cumple, es decir, sobre este punto quiero manifestar que el término "Obligatorio" es sólo literal, como a continuación describimos lo siguiente:

El Artículo 56 dice: "La enseñanza moral y religiosa, como elemento educativo indispensable en la reforma del interno, es **obligatoria** en los establecimientos penitenciarios".

El Artículo. 57 indica: "La asistencia de los internos a las prácticas del culto católico o de otra religión, es **obligatorio**"

Muchos de ellos ven esta asistencia religiosa y moral como un simple acto dentro del recinto penitenciario, lo cual no les llama la atención, aunque no se puede generalizar.

Con respecto al trabajo religioso se puede indicar que la mayoría de los reos si bien son católicos, no van los domingos a misa dentro de la cárcel, del porcentaje allí de los internos, la gran mayoría de éstos están seguros que Dios los castigó, o que éste, les olvidó. Para ellos ya no existe la convicción del perdón y del arrepentimiento, muchos ven a la vida como una gran pena, esperando su final en la muerte que para ellos es denominado una salvación.

TESTIMONIO.-

PERDIDA DE GANAS DE VIVIR Y CREER EN DIOS

"Estoy dentro del penal hace 6 años ingresé por culpa de unos amigos que tengo....."

pero le voy a decir que al ingresar no sólo he perdido a mis amigos, a mi esposa a mi hijo, sino también he perdido a mi madre, todo me va cada vez mal, el abogado me dice que ya voy a salir que tenga paciencia, pero creo que ya se me está acabando la paciencia, no quiero hablar de esto pero Dios me ha castigado, me ha abandonado,..... él ya no me quiere ni ver, ni yo tampoco hablar con él..... si él me hubiera querido yo hubiera estado afuera cuando mi madre estaba ya muriendo, ni siquiera me han dejado ir a ver su entierro, todo me pasa; le ruego, le pido que me ayude, pero no me escucha por eso ya me he cansado, de rogarle, ahora, he decidido hacerlo todo por mi cuenta sin que interfiera ya mis lágrimas ni mis súplicas, para que, si sé que no me escucha, no quiero saber más de esto.... "

"El delito aparece, como "un producto del desaliento", como la actitud típica de un hombre que ha perdido la fe de vencer dentro de la sociedad con los medios que le ofrece el ordenamiento social."⁶³

Además todos los penados son producto de una sentencia entre otros.

Lo reflexivo de esto, es que dentro del penal de San Pedro se encuentra más o menos siete instituciones eclesiales albergando en su totalidad a unos 281 internos los mismos que no alcanzan ni siquiera a la cuarta parte de los internos del Penal.

El papel que desempeña la parte religiosa por lo menos se la nota mucho más que el apoyo psicológico que se debería tener dentro del penal de San Pedro.

Asimismo muy pocos internos del penal de San Pedro asisten activamente a las charlas o conferencias educativas, que esporádicamente prepara el penal.

⁶³ PSICOANÁLISIS CRIMINAL de Jimenez De Asua Luis Sexta edición Pag. 258 Buenos Aires - Argentina 1990

A la mayoría de estas conferencias los internos son llevados obligadamente, lo cual no sirve de mucho a la persona que va en contra de su voluntad.

De la investigación realizada con algunos de los reos éstos indicaban que son charlas salidas de lo irreal, charlas que muchas de ellas sólo vienen a ser un poco ilusorias

TESTIMONIO.

CHARLAS DADA A LOS RECLUSOS

"Hace un año más o menos vinieron a dar una charla unos sociólogos, y nos decían que nosotros somos unas personas comunes y corrientes y que no deberíamos estar metidos en esa gran injusticia que es la de sentirnos desiguales ante los demás. Nos mirábamos las caras entre nosotros y decíamos: como van a pensar éstos así, como no son de aquí, en su país debe ser así. El que ingresa a la cárcel, no es considerando como el que nunca ha entrado, a nosotros nos consideran lo peor, sin darse cuenta que aquí se ingresa de cualquier cosa, yo tengo mi compadre ha salido hace unos 9 meses más o menos, ha buscado trabajo y acaso alguien le quería garantizar, con decirle que hasta su hermano, le ha dicho que cómo va a confiar en él, que cosas habrá aprendido en la cárcel. Así es a uno que ha vivido aquí, ya está marcado como se dice, nos conocemos entre nosotros, sabemos las cosas que hay uno de otro, cuando sale uno de aquí lo que decimos siempre es que se vaya a otro lugar donde nadie le conozca, muchos regresan, otros lloran, porque no consiguen nada, yo, si todo va bien voy a salir de aquí a unos 6 o 9 meses, pero me voy a ir a la Argentina a trabajar de lo que sea, y me voy.....aquí no voy a poder conseguir trabajo." "No obstante, por una diversidad de razones, el papel y la función de los institutos correccionales -no sólo en nuestro propio contorno, sino casi a nivel mundial- vienen provocando fragosas polémicas al endilgárseles incapacidad para alcanzar, por conducto de la rehabilitación, cierto lauro en la contienda contra la delincuencia y la simultánea disminución de la criminalidad"⁶⁴

⁶⁴ SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN Penas sin Libertad Penas en Libertad, de Kent Jorge Pag. 26 Buenos Aires

"Media, también, una destacable incapacidad, para ejercer un flujo educativo sobre el penado"⁶⁵

"Si lo que, en realidad, se persigue mediante la privación de la libertad es que el interno asimile su situación, comprenda y acepte sus orígenes, establezca una mínima perspectiva de futuro y se reincorpore apaciblemente al medio social"⁶⁶

En la teoría, la cárcel de San Pedro se ha construido para la rehabilitación, que sea corregido y devuelto a la sociedad como un hombre de bien.

V.5.- DE LA ASISTENCIA SOCIAL.- En cuanto a la asistencia social que debería tener el interno, dentro del Penal los mismos que dan sin efecto.

El art. 62 de la Ley dice: "La asistencia, no solamente tendrá por objeto mantener las relaciones entre el interno y sus familiares y cooperar en la solución de sus problemas de orden moral y material, sino también la de efectuar una cuidadosa investigación social a nivel de la Central de observación y Clasificación, respecto de la **personalidad del sujeto investigación social**, que será utilizado por los servicios penitenciarios criminológico, a los fines del tratamiento reeducativo del penado."

Como indicamos anteriormente se indicó que la Central de Observaciones y Clasificación no funciona en su amplitud, de esta manera la ficha de ingreso que tiene

⁶⁵ SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN Penas sin Libertad Penas en Libertad, de Kent Jorge Pag. 30 Buenos Aires

⁶⁶ SUSTITUCIÓN DE LA PRISIÓN Penas sin Libertad Penas en Libertad, de Kent Jorge Pag. 31 Buenos Aires

el interno no cuenta con los datos que debería contar con respecto a la personalidad del sujeto. No cumpliéndose de esta manera la asistencia social que pregonan la Ley de Ejecución de Penas y Sistemas Penitenciarios.

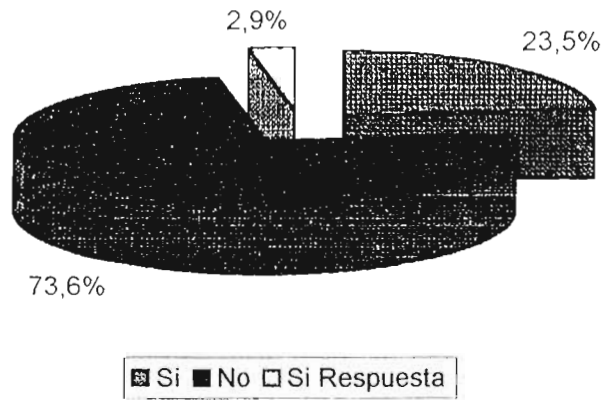
El art. 63 menciona para asistir moral y materialmente a la familia del interno, colaborarle al interno a fin de que reconozca su realidad presente para obtener su **reinserción social** futura, sin embargo los exámenes de desadaptación y las alteraciones orgánicas y psíquicas quedan sin efecto, quedan escritas en la Ley, siendo que muchos de ellos sólo cuentan con una ficha que apenas cuenta con un nombre y un apellido.

V.6.- DE LA EDUCACION.- Si bien la educación en el tratamiento del interno, es uno de los medios principales para la reinserción social, esto no se da en la práctica.

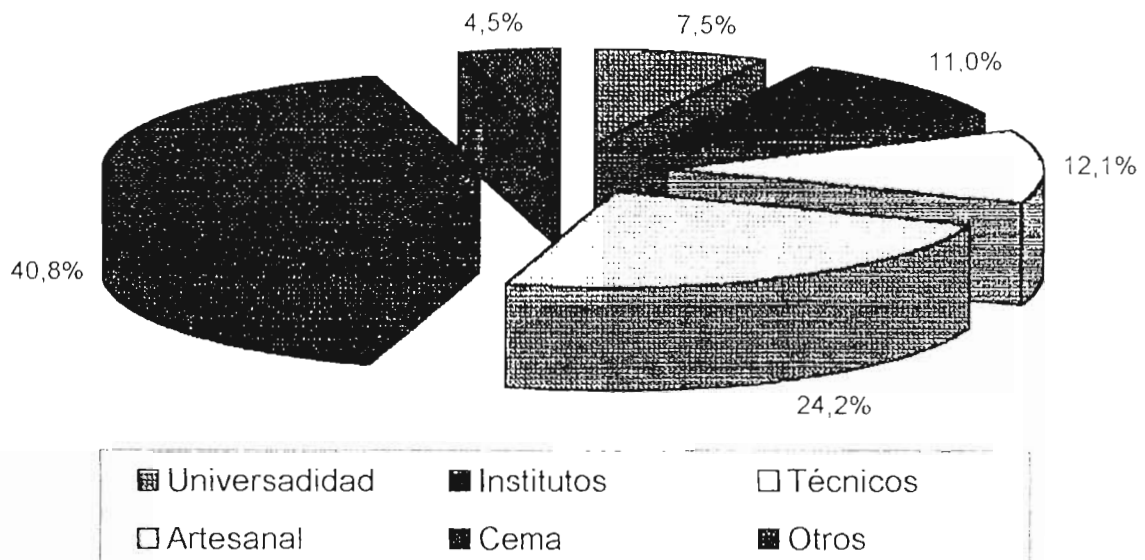
Dentro de las investigaciones realizadas al interior de la cárcel de San Pedro, existe conductas dañinas para otros internos, puesto que el nivel cultural de diferentes grupos difiere uno de otro, sin embargo todos están relacionados quizá en una misma habitación dando lugar al contagio de malos hábitos .

Es más los internos aprenden otro tipo de actividades contrarias a las normas morales y jurídicas, tal es así que recientemente fueron descubiertos que un grupo de internos se dieron a la tarea de falsificar dólares americanos, el procedimiento que utilizaron fue el de lavar o despintar el billete de cinco bolivianos vigente, para luego proceder a calcar el billete de cien dólares americanos. Como se verá el material aparentemente es original o de alguna manera ayuda a no ser detectado. Por ora parte muchos de ellos no cuentan con educación tal cual se evidencia en el cuadro siguiente:

USTED UTILIZA EL SERVICIO EDUCACIONAL



QUE SERVICIO EDUCATIVO UTILIZA EN EL PENAL



Los internos al pasar el tiempo adquieren una ansiedad lógica del encierro en un principio no habituados. Es así que muchos de ellos son desatendidos. no tanto porque sean bien atendidos sino más bien porque se busque su rehabilitación, siendo por el contrario golpeados y ultrajados por los internos antiguos o por los propios guardias que se encuentran en el interior del Penal.

Desde hace unos años atrás se viene dando dentro del penal como un iniciativa propia de los internos, "el Comité de Recepción" el mismo que está conformada por presos voluntarios de cada sección que trata de evitar los traumas iniciales del ingreso a la cárcel buscando lugar para que los internos nuevos puedan dormir así como una explicación de como funciona el penal. Por ejemplo en la Argentina "en la escuela de la Penitenciaría que estaba clasificada en tres grados, uno para analfabetos, otro de instrucción elemental y un tercero que llevaba el nombre de curso superior. La asistencia era obligatoria, se daban conferencias, incluso por parte de los propios penales, y clases de dibujo, pintura y cultura."⁶⁷

De esa manera el Estado ni ninguna institución les presta la ayuda moral, y mucho menos material a los internos.

Como se verá en el siguiente testimonio que refleja la verdadera situación que atraviesa la familia del interno.

TESTIMONIO.

DESINTEGRACION FAMILIAR

⁶⁷ PENOLOGIA Y SISTEMAS CARCELARIOS Tomo II
Establecimientos Carcelarios de Pont Luis Marco del Ediciones
Depalma Buenos Aires 1975

"Antes de que ingrese aquí mi esposo el tenía su trabajo, vivíamos en la casa de mis suegros, y ellos nos veían también, ahora lo que más pena da es por las guaguas las que tienen que ir al colegio y yo hay veces no les mando por que no tengo con que,

el mayorcito (refiriéndose a su hijo mayor) vende bolsas, y algunas cositas en el mercado Uruguay; estita (refiriéndose a la niña que le acompañaba) me ayuda a cocinar y lavar en una pensión donde trabajo. Quisiera que salga nomás, ya está aquí más de un año....hay veces no tenemos que comer por pagar al abogado, y hay veces el mismo nos pide plata....la otra vez no le he dado y hay adentro me ha pegado y nadie quería meterse.... por eso hay veces no quiero venir a sus hijos les mando con su hermano de él..." "Es decir, se entiende por resultado el efecto natural de la conducta que forma parte del contenido del delito o de sus agravantes."⁶⁸

V.7.- DE LA INSTRUCCION, EDUCACION Y DEPORTE.- En cuanto al Capítulo V de la Instrucción, Educación y Deportes el Artículo 64 de la Ley dice : "La instrucción y educación constituyen elementos básicos del tratamiento reformador de los internos. La acción educativa se desarrolla de manera intensa, continua y obligatoria en todos los establecimientos penitenciarios"

Asímismo el Artículo 66 dice: "... se instituirá escuelas atendidas por maestros designados por el Ministerio del Ramo".

Al respecto indicaremos que si bien el ministerio de Gobierno junto con la Subsecretaría de Educación y la Universidad realizaron varios convenios, la educación del Penal funciona a media máquina. **Tal es así que para nuestra prestigiosa Casa Superior de Estudios sería una gran oportunidad para demostrar las falencias de las leyes en cuanto a su aplicación y generar a través de investigaciones de los**

⁶⁸ LA ESTRUCTURA DEL DELITO de TULIO SERVIO RUIZ Pag 130 Editorial Temis Bogotá- Colombia 1978

propios universitarios nuevas ideas para encontrar soluciones a los problemas de reinserción social que atraviesa el interno. Independientemente de la enseñanza de los maestros.

Siendo que no se le dá el respectivo apoyo que debería tener dichas universidades para la cooperación a los reos, siendo que lo único que se pudo conseguir es el ingreso a la cárcel, de esta manera ni la infraestructura es suficiente para desempeñar dicho papel ni tampoco existe ningún incentivo para los internos que deseen estudiar como un medio reformador.

Se demuestra de esta manera que sólo existen cuatro aulas ubicadas en distintos lugares del penal siendo la más apropiada la aula apoyada por la Universidad Mayor de San Andrés, en la que es asistida por Catedráticos y personeros de la indicada Universidad, de los cuales son 70 universitarios de la población carcelaria, también asiste el "Instituto Comercial Antonio José de Sucre" en las carrera de contabilidad y mercadotecnia, sin embargo apenas asisten entre 7 y 12 alumnos, de todo el Penal de San Pedro. teniendo un tiempo de existencia el indicado Instituto de 7 años. Es decir el indicado artículo al que hacíamos referencia no se cumple queda teóricamente que la educación debe ser continua, intensa y **Obligatoria.**

V.8.- DEL TRABAJO PENITENCIARIO.- Uno de las partes más importantes dentro de los que es la reeducación y readaptación social del interno es el trabajo realizado dentro del Penal de San Pedro, como anteriormente indicamos esta parte es muy poco explotado, puesto que además el Artículo 74 de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario dice: "Para la reeducación moral y social del interno, se le **impondrá la realización de un trabajo educativo formativo durante el transcurso del cumplimiento de la condena,** no como complemento de la pena, sino con la finalidad de prepararla para su futura vida en libertad".

Asímismo el Artículo 80 dice: "La administración pública y los organismos

descentralizados, estarán **obligados a encomendar los trabajos que demanden sus necesidades** a los talleres de los establecimientos penitenciarios".

Cuyo artículo no es cumplido siendo que ninguna institución y menos del Estado, les encomiendan trabajos a los internos del Penal, a lo más hay indicios de que hubo intentos en relación con algunos materiales, los mismos son costeados por los recursos de los propios internos.

Se puede ver que algunas ONG's son las que demuestran mayor interés en cuanto a la información sobre el delincuente sin embargo ninguna se dedica a enseñar un oficio a los internos, independientemente que el Gobierno Central no brinde la atención necesaria para enseñarles un oficio.

V.9.- DE LA DISCIPLINA.- Uno de los artículos que quizá el más polémico en la Ley de Ejecución de Penas es la disciplina que se debe tener dentro del Penal, textualmente el artículo 90 de la ley dice: "Está prohibido el empleo de la fuerza por parte de los funcionarios, salvo el caso de necesidad inminente, como el peligro grave de evasión, alteración colectiva del orden y la disciplina, legítima defensa y protección de la integridad física de los propios internos". Sin embargo podemos observar de acuerdo a los testimonios que son los propios guardias los que proponen violencia a los internos a cambio de ciertos favores que ellos piden.

TESTIMONIO

GOLPIZA POR PARTE DE LOS GUARDIAS

"ayer el Chuño (refiriéndose a uno de los internos)... su querida le ha coimiado al guardia y ha metido alcohol, cuando en la noche ha venido al cuarto y lo ha sacado al Chuño y lo ha pegado con otros más, le había dicho que era poco la coima de su mujer... por primera vez cuando he entrado he estado durmiendo en las Canchas (un sector del Penal) no era tanto así , yo he entrado por haber robado en varios lugares principalmente en el mercado Uruguay y me han pescado y me han traído aquí porque

las vendedoras me han denunciado..." "...un hombre puede cometer varios delitos. Unas veces un mismo propósito los liga, bien porque el mismo acto constituye varias figuras de delito (concurso ideal) o bien porque uno de ellos sea medio para cometer el otro o se hallen relacionados entre sí como antecedente a consiguiente (delitos conexos). Más en otros casos, el individuo delinque varias veces sucesivas, recae en la comisión de delitos; entonces se dice que hay, o concurso real o reiteración o reincidencia"⁶⁹

Como dijimos anteriormente los Reformadores del siglo XVIII y XIX pretendieron, al imponer las penas privativas de libertad, superar la crueldad que se daba en otras penas, como los azotes, mutilaciones, etc. Obrando con espíritu estrictamente humanitario. Por ello "La coerción penal no puede tener otra finalidad que la de complementar la función del derecho penal, es decir, proveer a la seguridad jurídica, a la seguridad de la coexistencia, previniendo la comisión de nuevas conductas afectantes de bienes jurídicos con una acción resocializadora sobre el autor."⁷⁰

Es así que se debe resaltar las crueldades que cometen los guardias, que integran el cuerpo de vigilancia, cuya preparación es insuficiente para saber tratar reos; creer que su misión consiste simplemente en mantener la disciplina externa, rígida; No teniendo ni la más mínima idea de la tarea correctiva ni cómo realizarla.

Desde el punto de vista jurídico es necesario encontrar una solución para la rehabilitación del delincuente, ya que el interno una vez liberado encuentra un cierto vacío a su alrededor; y esto dificulta la readaptación a la sociedad.

⁶⁹ PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL LA LEY Y EL DELITO de Jimenez de Asua Luis Pag. 535 Editorial Sudamericana S.A. Buenos aires Argentina

⁷⁰ TRATADO DE DERECHO PENAL Parte General de Zaffaroni Eugenio Raul pag. 63 Buenos Aires - Argentina 1987

Es como si la sentencia, o el haber pasado cierto tiempo en la cárcel arrojará una mancha indeleble sobre los convictos.

CAPITULO VI

SUSTENTO TEÓRICO Y PROPOSICIÓN DE CAMBIOS LEGALES

VI.1.- LAS DEGENERACIÓN EN EL PANOPTICO DE SAN PEDRO COMO AFECTAN A LA SOCIEDAD.- Al convertirse la cárcel de San Pedro en una escuela de delincuentes, ya sea por el roce que se dá con otros internos o por las diferentes necesidades que atraviesa el interno además por los delitos que se van dando impunemente provocando la muerte de algunos de los internos, amenazas continuas, y diferentes medios de presión para la delincuencia; hace suponer que la existencia de una rehabilitación y de una readaptación del interno es difícil, así mismo los reclusos se encuentran armados, consumen drogas, y alcohol y la sexualidad pervertida que en ella existe es conocida y reprochada por toda la sociedad.

Por otra parte la presencia de droga y alcohol en cantidades muy elevadas dentro del recinto penitenciario hace que en la mayoría de los casos nazca la corrupción a la que se prestan también las autoridades encargadas de seguridad.

De esta manera el recluso que sale en libertad es un potencial delincuente para la sociedad, ya que él mismo ha realizado ciertas prácticas delincuenciales al interior de la cárcel y la enseñanza al interior del panóptico de San Pedro se convierten en una directriz para cometer sus objetivos, peor aún si el reo al obtener su libertad no cuenta con alguien que le puede proporcionar trabajo o la ayuda necesaria para trabajar con moral. Al no poder realizar diferentes trabajos se dedicará a realizar diferentes actos delincuenciales ya sea para su supervivencia o por lo que ha aprendido dentro del recinto carcelario.

Es de esta manera la cárcel de San Pedro por las características que tiene, los acondiciona para cometer nuevos delitos a futuro, de esta manera los convertirá en seres peligrosos y/o criminales en potencia en este caso dentro de la sociedad el que

corre riesgo de un asalto, una agresión, puede ser cualquier persona inocente que circula pacíficamente por las calles o en su caso cuando se produce un robo en su domicilio, afectando directamente a la sociedad en su conjunto.

Muchos de los jóvenes que ingresan al penal de San Pedro, ingresan sin saber ciertas mañas o artificios delincuenciales y por el medio ambiente aprenden otros delitos de mayor gravedad aunque la Ley de ejecución de penas y sistema penitenciarios habla de readaptación a la sociedad ésto no se da, muchos de ellos ingresan en núcleos de internos o determinado grupo, que al interior de la cárcel ya tienen una trayectoria muy negativa, los mismo que harán de los nuevos integrantes hombres con bastantes mañas y lleno de vicios como el alcoholismo y la drogadicción.

Al salir alguno de ellos sin saber que realizar fuera de las cuatro paredes del recinto se dedicarán al asalto, al robo a las violaciones, a convertirse en delincuentes muy astutos y audaces, sin ningún miedo a ingresar nuevamente al recinto penitenciario, puesto que al haber ingresado a la cárcel anteriormente no tiene nada que perder en cuanto a moralidad se refiere.

Es así que proponemos que una vez que salgan en libertad, se conviertan como nuevos hombres al servicio de la sociedad así como arrepentido y renovado, realizando de esta manera un programa de rehabilitación que el interno debe tener.

Es así que debemos recordar que la sociedad a medida que va evolucionando, de acuerdo a la dinámica que ella presenta dentro de Derecho Jurídico, estará en contra de una mala ley o una ley mal aplicada, porque esa Ley ya no será actualizada, tal cual lo es la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, por este hecho es una parte importante para la Sociología del derecho.

Y como nos decía Gurvitch: "La Sociología del Derecho es aquella parte de la sociología del espíritu humano que estudia la realidad plena del Derecho, comenzando

por sus expresiones tangibles y externamente observables en las conductas colectivas...", no sin antes mencionar a Adam Podgorecki que nos menciona que "La sociología del Derecho es la ciencia que descubre, formula y verifica las relaciones de interdependencia entre el derecho y los demás factores de la vida social,...".

Es así que por la investigación realizada en el panóptico de San Pedro se generan más delitos que acondiciona al interno a que cuando recupere su libertad los aplique fuera de la cárcel y en este caso nuevamente la víctima es la sociedad.

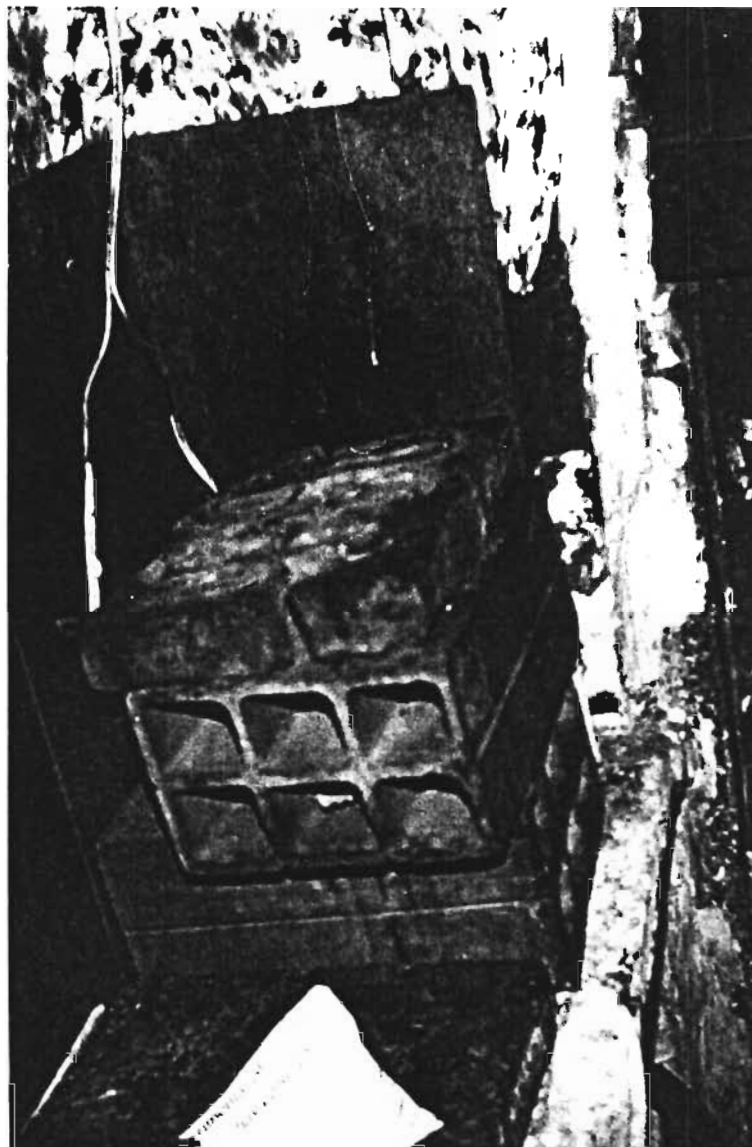
VI.2.- FOMENTAR EL TRABAJO O LA MICROEMPRESA DENTRO DE LA CARCEL

DE SAN PEDRO.- De acuerdo a los testimonios, a las fotografías los videos y las investigaciones realizadas se demuestra que existe una gran parte de los internos que en sus horas libres se encuentran en el ocio y el desaseo, ésto no sólo es perjudicial para la rehabilitación sino que además lo convierte al interno en un delincuente más peligroso de lo que anteriormente era. Por esto es muy importante en nuestra Tesis de Grado EL FACTOR TRABAJO, que no sólo le permite estar ocupado al interno sino no que además evita de que tenga tiempo libre para aprender otras artimañas sobre la delincuencia. De las investigaciones realizadas se establece que de donde el interno aprende ciertos artificios más profesionales para la delincuencia es precisamente en el tiempo libre que tiene para emplearlo en otra actividad. Sin que se quiera decir en esta Tesis de Grado que se plantea que el interno para evitar entrar más en la delincuencia solamente debe trabajar. NO, si no que además debe realizar otras actividades, deportivas, religiosas, educativas pero que éstas no queden en la teoría, sino que además se aseguren el cumplimiento de la misma bajo el control de una organización llamada "CENTRO NACIONAL DE CONTROL Y REGIMEN PENITENCIARIO" y con una Ley más adecuada y más actualizada para asegurar precisamente su cumplimiento y que la presentamos en nuestro Ante-Proyecto de Ley. Dando lugar a que los internos trabajen ya sea fabricando billeteras, de chamarras, de camisas, ropa deportiva, pinturas en cuadros, zapatos, fabricación de objetos en madera, o laminados, adornos etc...

De ahí, que es muy importante realizar estas actividades que con la recaudación van

en favor del interno. Ya que en la actualidad muchos de los internos viven en precarias condiciones a tal punto que crean sus propias hornillas deficientes como se observa en la fotografía posterior.

VER FOTOGRAFIA N° 13



FOTOGRAFÍA No. 13 hornilla improvisada.

VI.3.- PLAN DE ACTIVIDAD LABORAL AL INTERIOR DE LAS CARCELES.- Los Reformadores de Pensilvania, pretendían abolir la pena del castigo; ellos no buscaban el sufrimiento sino la reforma del reo, pero el castigo corporal siguió empleándose por ejemplo los azotes, grilletes, las esposas, la reducción de alimentos, etc.

"En la historia de la ejecución penal puedan distinguirse diversas épocas durante las cuales prevalecieron sistemas punitivos completamente diferente"⁷¹ ocurrió en muchas Penitenciarías "Conforme la humanidad ha ido progresando, la sanción penal ha ido perdiendo el carácter de mal y de mero castigo, para adquirir -cada vez más- los rasgos de prevención y reeducación, de tratamiento y de protección. La intimidación general de la comunidad ha cedido cada vez más campo a la resocialización, a la personalización del delincuente y a la reparación a la víctima."⁷² "La pena en su concepción moderna presenta, entre otros (principios derivados del de intervención mínima de igualdad, de humanidad, de proporcionalidad, de certeza, etc.), dos características fundamentales; que se encuentre establecida por la Ley y que tenga como presupuesto la culpabilidad del sujeto."⁷³

Sin embargo de acuerdo a las investigaciones realizadas se establece que la degeneración moral, el alcohol, la droga y el mal entretenimiento de los internos es debido al exceso de tiempo libre y desorganizado de los internos, puesto que la mayor parte no tiene un cronograma de trabajo, no existe un control permanente y a raíz de ello existe el desaseo, la vagancia y un vínculo peligroso entre los diferentes reos, por eso que se presenta en esta Tesis de Grado tentativamente el siguiente cronograma

⁷¹ PENA Y ESTRUCTURA SOCIAL de Rusche Georg - Otto Kirchheimer Pág. 7 Bogotá - Colombia 1984

⁷² MEDIDAS PENALES EN DERECHO CONTEMPORÁNEO de Beristain Antonio Pág. 38 Editorial Reus S.A. Madrid - España 1974

⁷³ TEORÍA DE LA PENA de García Valdés Carlos Pág. 11 Editorial Tecnos S.A. Madrid España 1987

de actividades:

Días Hábiles:

- 5:30 a.m.- Levantarse
- 5:45 a.m.- Limpieza del local
- 6:45 a.m.- Limpieza de celdas
- 7:00 a.m.- Ejercicios físicos
- 8:00 a.m.- Baño
- 8:40 a.m.- Desayuno. Descanso
- 9:10 a.m.- Conferencia
- 10:00 a.m.- Curso-Taller
- 12:00 m.- Almuerzo Descanso.
- 2:00 p.m.- Curso-Taller
- 5:00 p.m.- Conferencia.
- 6:00 p.m.- Comida
- 6:30 p.m.- Encierro
- 9:00 p.m.- Apagar las luces.

Los Jueves, Domingos y Feriados

- 6:00 a.m.- Levantarse
- 6:15 a.m.- Aseo del local
- 7:15 a.m.- Aseo de celdas
- 7:30 a.m.- Baño
- 8:10 a.m.- Misa
- 8:40 a.m.- Desayuno. Descanso
- 9:30 a.m.- Plática religiosa
- 10:00 a.m.- Juegos Deportivos
- 12:00 m.- Almuerzo.
- 1:00 p.m.- Visitas

5:00 p.m.- Descanso
6:00 p.m.- Comida
6:30 p.m.- Encierro
9:00 p.m.- Apagar las luces. Silencio.

VI.4.- OTRA FALTA DE APLICACION A LA LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE SAN PEDRO Y SOLUCION TENTATIVA.- El Art. 31 de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, plantea una distribución equitativa, no como se va teniendo hoy en día un asesino junto con un interno de giro de Cheque al Descubierta, o un violador con un interno por robo agravado, o un interno detenido por usura junto a un interno penado por Falsedad Material, dentro del penal siendo que el factor que sobresale es el económico, no teniendo de esta manera una distribución homogénea.

Muchos de los internos, ven a la cárcel como una colonia de vacaciones no siendo un medio de rehabilitación y menos de reeducación social para su inserción en la sociedad.

Anteriormente, al interno se le otorgaba una celda de acuerdo a la antigüedad que éste tenía dentro de la cárcel, realizando esta labor el Departamento de Trabajo Social juntamente con cada sección.

A medida que va creciendo la población carcelaria se va teniendo menor espacio, sobresaliendo de esta manera la comercialización del espacio dentro del penal, es así que se va realizando diferentes cobros a todos los internos que ingresan a las respectivas secciones, tendiendo que las secciones pudientes cobran cantidades elevadas que muchos de los internos al no poder pagar buscan secciones de menor costo.

Los internos que tiene el suficiente dinero para poder quedarse en estas secciones no tienen dificultad con el espacio, ampliándolos e invirtiendo en construcciones de mayor ambiente de acuerdo a su recurso económico, sin embargo en las secciones que se las podría denominar "pobres" como El Palmar, Prefectura, Guanay y sobre todo La Cancha y San Martín, hay una gran cantidad de internos, cuyos recursos económicos son insuficientes para poder invertir en la construcción de sus celdas. No debemos descartar que algunos de escasos recursos que vive dentro de las secciones acomodadas, los mismos deben trabajar ya sea lavando ropa, cocinando, haciendo el aseo de la celda, etc...

Las diferencias de las secciones acomodadas, resalta un mejor nivel de vida exhibiendo en sus celdas televisores, minicomponentes, baño privados, video cables, etc... ya que la mayoría de los internos de estas secciones tienen familias de buenos niveles económicos. En cambio la zonas "pobres" que es de la gran mayoría del penal son personas que no tiene una situación económica buena, siendo muchos de ellos antes de entrar a la cárcel el sostén de la familia, contando de esta manera en su celda con muy pocas artefactos.

Allí en la sección Los Pinos puede estar un por Giro de Cheque al descubierto con un asesino, o en la sección San Martín puede estar uno interno por falsificación Material junto a un violador. Es de esta manera que nosotros planteamos como uno de los principales pilares, la redistribución dentro del penal de San Pedro independientemente del aspecto económico, con ciertas modificaciones que asegure la aplicación de la ley misma.

Es de esta manera que la cárcel de San Pedro tiene ocho secciones, las mismas con un total de 690 celdas en todo el recinto penitenciario, así tenemos:

San Martin	166
Cancha	111

Guanay	77
Palmar	92
Pinos	60
Prefectura	48
Alamos	50
Posta	60
Chonchocorito	16
Murallas grande y chica	9
Total	690

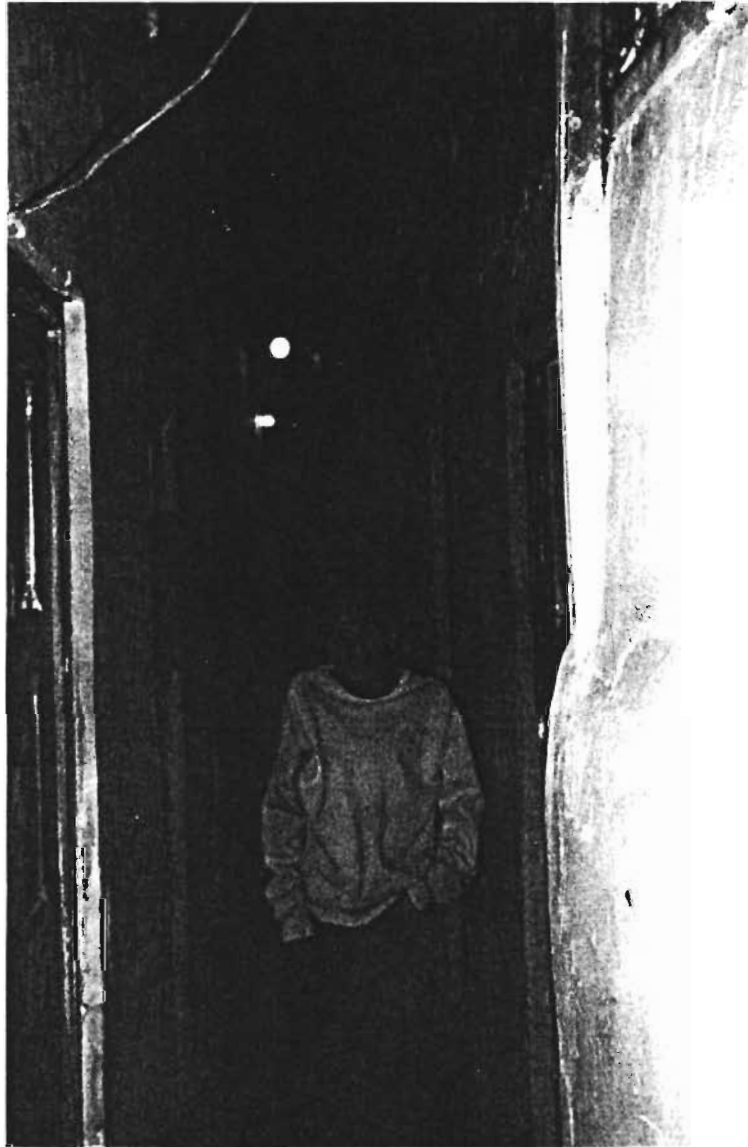
Y dentro de los grupos de delitos tenemos la siguiente cantidad de detenidos y penados:

Delitos contra la Seguridad del Estado	9 internos
Delitos contra la Función Pública	3 internos
Delitos contra la función judicial	2 internos
Delitos contra la Fe Pública	133 internos
Delitos contra la seguridad común (Ley 1008)	333 internos
Delitos contra la economía nac. la industria y el comercio	14 internos
Delitos contra la Familia	29 internos
Delitos contra la vida y la integridad corp.	285 internos
Delitos contra la libertad sexual	177 internos
Delitos contra la propiedad	268 internos
Falta de datos	10 internos
Total	1263 internos

Es así que debemos de resaltar que dentro del penal de San Pedro tenemos más de **120 personas que oscilan entre 16 y 21 años** Los mismos que estarían ubicados en el sector **Alamos, el mismo que cuenta con 60 celdas muy bien equipadas, la**

misma que será dividida a su vez en dos sectores, detenidos y penados, teniendo la división de las celdas de acuerdo al delito que se tenga.

VER FOTOGRAFIA N° 14



FOTOGRAFÍA No. 14 Las condiciones ambientales no son propicias para la rehabilitación.

La sección **San Martín y Canchas** albergaría a los que cometieron los **Delitos contra la seguridad común (Ley 1008 Narcotráfico)** siendo que entre las dos secciones se cuenta con **277 celdas**. Siendo la Sección San Martín para los penados y las Canchas para los detenidos.

La sección **Guanay** que cuenta con **77 celdas** podría albergar a los que cometieron **Delitos contra la libertad sexual**. Siendo así mismo este sector dividido en detenidos y penados.

La sección **Chonchocorito** la misma que cuenta con **20 celdas** podría albergar a los que cometieron **Delitos contra la Seguridad del Estado, Delitos contra la Función Pública, Delitos contra la función judicial, Delitos contra la economía nacional la industria y el comercio y Delitos contra la Familia**. Siendo divididos los mismos en detenidos y penados.

La sección **Palmar y Pinos** cuenta con **155 celdas** el mismo que podría albergar a los que cometieron **Delitos contra la vida y la integridad corporal** Siendo una sección exclusiva para los detenidos y otra sección para los penados.

La sección **Alamos** cuenta con **50 celdas** las mismas que podrían albergar a los que cometieron **Delitos contra la Fe Pública**. Siendo divididos las celdas en detenidos y penados.

La **Prefectura** que cuenta con **48 celdas** podría albergar a los que cometieron **Delitos contra la propiedad**. Siendo divididos los mismos en detenidos y penados.

VI.5.- NECESIDAD PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL Y REGIMEN PENITENCIARIO.- De acuerdo a las investigaciones realizadas, muchos internos no pueden hacer su denuncia en cuanto a la corrupción, la coima, las

agresiones físicas, la depravación, drogadicción y de los actos ilegales que se dan al interior de la propia cárcel de San Pedro, porque existe encubrimiento por parte de las propias autoridades del penal respecto a guardias y cabos, y en razón a que la gobernación es un cargo político y tiene cierta dependencia del Ministerio de Gobierno, las denuncias quedan ocultas a fin de no entrar en mayores problemas, por eso es necesario la creación de un Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario, independiente del Gobierno que en el momento que ingrese al penal de San Pedro y encuentre internos en estado de ebriedad y drogadicción inicie inmediatamente un proceso penal breve contra los funcionarios o autoridad responsable del indicado recinto.

Entre otros aspectos de la investigación se detecta que el consumo de alcohol y otros se dan en los días y horas que no son de visitas normalmente en la noche, tal es así que la indicada comisión deberá tener facultades para ingresar a cualquier hora, inclusive horas nocturnas, es decir cualquier día de la semana, para detectar exclusivamente este tipo de degeneraciones. Dando lugar a que los responsables funcionarios o autoridades no queden impunes ya sea por instigación o de encubrimiento en diferentes delitos. Por ello "No puede decirse que un delincuente se ha readaptado a la sociedad si sale de la prisión acostumbrado a la molicie"⁷⁴ Otras atribuciones de la comisión fomentar el deporte, la salud, la educación, la religión y la redistribución.

Entre otros aspectos se puede detectar que muchos grupos, en lugar de practicar deporte, o tomar instrucción, más bien se concentran en cómo consumir droga, o cómo acumular dinero, o en su caso ver la forma de escapar.

VI.6.- POLÍTICA CRIMINAL.- Es importante analizar el papel importante sobre la

⁷⁴ LAS PRISIONES de Seminario Helguero Gabriel Pág. 36 Perú 1937

política criminal, puesto que en la actualidad no está plenamente desarrollada. Según el Dr. Huáscar Cajías K. la Política Criminal "es el conjunto de medidas que el Estado toma para evitar y reprimir el delito, la Penología es una parte de la Política Criminal."⁷⁵

VER FOTOGRAFIA No 15



FOTOGRAFÍA No. 15 Juegos de apuesta
y mal entretenimiento.

⁷⁵ ELEMENTOS DE PENOLOGIA de Huascar Cajias K., Pág. 18
Editorial Juventud, La Paz- Bolivia 1990

De esta manera "el derecho penal de un Estado social y democrático debe asegurar la protección de un Estado de todos los miembros de la sociedad, por lo que ha de tender a la prevención de delitos (Estado social), entendidos como aquellos comportamientos que los ciudadanos estimen dañosos..."⁷⁶

Ahora por qué hablamos de la Política Criminal en nuestro tema, simplemente porque la Política Criminal orienta a la legislación, para la creación de nuevas leyes y que las mismas den lugar a evitar nuevos delitos.

Debemos tomar en cuenta principalmente que los fines que busca la Política Criminal son:

"a) Buscar los medios de hechos, **preventivos y represivos, adecuados para combatir el delito**, sobre todo en vista de la experiencia recogida por la Criminología y la Penología.

b) Trata de plasmarlos en medidas legislativas".

Es así que en nuestro país no existe una verdadera Política Criminal, basada en los fines que se pretende buscar, la lucha contra la prevención y represión contra la criminalidad, a fin de disminuir su incidencia, la reinserción del mismo su profesionalidad y su habitualidad en la delincuencia, hace que nuestro país se vea postergado en esta política.

No existen planes verdaderos para que los reos tengan una verdadera reinserción social limitándose, sencillamente a la privación de libertad, sin tomar en cuenta que muchos de los internos que una vez adquirida su libertad cometen nuevos delitos puesto que no existe un plan para que tengan un trabajo una vez cumplida su pena, es decir lo que al menos esta Tesis pretende es plantear soluciones que conduzcan a una verdadera rehabilitación dentro del penal, la reinserción social de éstos no será

⁷⁶ POLÍTICA CRIMINAL, PENA Y DELITO de Mir Puig S. Pág. 75 Editorial Temis Bogota - Colombia 1982

tan dificultosa. Por otra parte es sabido que el Estado como parte no realiza una verdadera Política Criminal.

"Por más que la finalidad de reintegrar en la comunidad al ciudadano que ha delinquido, y hacerle capaz de desenvolver su vida en la comunidad, es evidente en su planteamiento y expresa hondamente una ideología humanitaria..."⁷⁷

Hasta ahora nuestro país carece una política criminal amplia, y al mismo tiempo no hay un efectivo grado de comprensión en las esferas oficiales acerca de la necesidad de esta política y el consiguiente apoyo de aquella política tan importante.

Concluamos señalamos que el momento en el que vivimos y las posibilidades existentes, constituyen un reto frente al que deben asumir responsabilidades todos los sectores de una sociedad, el Gobierno, la Iglesia, el Sector privado y la Comunidad.

Como se verá, este tema de Política Criminal es bastante abundante, el material es amplísimo, los factores influyentes son muchos, y querer entrar a analizar este tema, sería salir de la delimitación propia de toda Tesis de Grado, por ello hacemos incapie y manifestamos que este tema de Política Criminal es motivo de otra Tesis de Grado. Pero vale la pena haberla tocado solamente como referencia.

VI.7.- CRITICAS AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE EJECUCION PENAL, PRESENTADO POR LA COMISION DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCION PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.-

Actualmente la comisión de reforma a la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno cuenta con un Anteproyecto de Ley, para su

⁷⁷ INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA CRIMINAL de Zipf Heinz, Pág 73 Editorial de Derechos Reunidas, Barcelona 1979

respectiva modificación sin embargo dada que nuestra Tesis investiga y da ciertas pautas para la solución sobre la rehabilitación al interno, es necesario hacer una evaluación con un criterio estrictamente constructivo al indicado anteproyecto, sobre las falencias, vacíos y otros aspectos que cuenta el indicado anteproyecto. Para tal efecto pasamos a hacer un análisis breve al anteproyecto de la comisión del Ministerio de Gobierno, a continuación manifestamos lo siguiente:

a) El indicado anteproyecto de la comisión del Ministerio de Gobierno manifiesta "se tiene la prohibición de la discriminación por razón de raza, opinión política, **condición económica**, religión, cultural, nacionalidad o de cualquier otra índole."

Análisis.- En el análisis a ese anteproyecto manifiesta líricamente que no debe existir discriminación económica entre otros, pero lo anecdótico de esto es que no dicen en todo el anteproyecto de qué manera y cómo se va conseguir este objetivo, es decir en otras palabras simplemente es un enunciado lírico.

Por otra parte nuestra Tesis de Grado en otro anteproyecto manifiesta esta solución y para ello presentamos una maqueta en la defensa de la Tesis de Grado, que sin contar con mucho presupuesto plantea una redistribución meticulosamente preparada, evaluada e investigada en detalle, ya no por sector económico sino por delitos, esto evita que los más pudientes vayan a los Pinos o Alamos, y los más pobres a San Martín, o las Canchas, lo que quiere decir que nuestro Anteproyecto de Ley, plantea del cómo y de qué manera se va llegar a una solución de entre otras para evitar la discriminación económica.

b) El Anteproyecto clasifica dos clases de penitenciarías o establecimientos: "establecimientos para preventivos y establecimientos para penados y la separación de los mismos internamente por razón del sistema progresivo separados del mismo establecimiento."

Análisis.- Cómo se verá este párrafo tiene una falencia de fondo, puesto que

independientemente de generar un gran costo de dinero, la solución no esta hecha, puesto que dado el caso que existan dos establecimientos penitenciarios, uno para penados y otro detenidos preventivos, el problema sencillamente sigue siendo el mismo, en otras palabras en un establecimiento penitenciario para detenidos, de la misma manera estarán juntos toda clase de detenidos lo que quiere decir que en un mismo lugar estará procesado un interno por el delito de asesinato con un interno por el delito de abuso de confianza, o un interno procesado por el delito de violación con uno interno por el delito de hurto, es decir el anteproyecto del Ministerio de Gobierno deja al libre albedrío para el contagio entre uno y otro interno. De esta manera no se estaría logrando una rehabilitación sino que los internos aprendan a cometer diferentes delitos. lo propio sucedería para el establecimiento en que estén solamente penados.

En cambio nuestra Tesis de Grado plantea un enfoque con mayor visión y que la misma requiera menor inversión de dinero, por una parte en la maqueta presentada en la defensa de Tesis de Grado no sólo hace una nueva redistribución sin discriminación económica, sino que también las separa en detenidos y penados, pero al interior de cada división vale decir que por ejemplo al interior de los detenidos habrá una subredistribución por delitos, lo que quiere decir que estarán juntos un interno procesado por delito de asesinato con otro procesado también por el delito de asesinato, o en otro sector estarán los detenidos por delitos económicos, sean éstos de abuso de confianza, o hurto que desde luego tiene cierta relación entre uno y otro. Además una subdivisión al sector de delitos por edades, evitando de esta manera que estén en una misma celda un detenido de 18 años de edad, con un detenido de 48 años de edad. He ahí es esta una forma de solución para que no se contagien entre delincuentes mas avezados con delincuentes de menor gravedad y de esta manera estaríamos aproximándonos a una rehabilitación.

c) El anteproyecto de la Comisión del Ministerio de Gobierno plantea asimismo "con la finalidad de proporcionar un ambiente mas propicio para el tratamiento penitenciario y el alcance de sus fines, el Estado pueda disponerse la privatización de algunos

servicios. Con excepción de las funciones directivas, de tratamiento, custodia y seguridad."

Análisis.- Nada más erróneo podía existir puesto que como es sabido todo empresario privado siempre vela sus intereses económicos, y que la indicada comisión del Ministerio de Gobierno pretenda privatizar algunos servicios como por ejemplo el almuerzo, los alimentos del desayuno o cena, podrían disminuir la ración que se les da a los internos a título de que el empresario privado manifieste que el Gobierno no les da mucho presupuesto en relación a los detenidos o en su caso decir en un momento dado que ese día o esa semana los internos no se alimentan porque el Gobierno no les dió el presupuesto. Y entre otros el empresario tiene que reducir el producto que se les da de alimento al interno porque mientras más reduce más gana.

O de otra manera, privatizar por ejemplo el presupuesto asignado a la enfermería y un interno que por accidente o rencilla entre otros internos, se dé el caso de que no se atienda porque la empresa privada no haya recibido su presupuesto puesto que no existe otra forma de canalizar dinero. Es decir el presupuesto que se asigna a la enfermería, así como en la provisión de alimentos, genera más gasto de dinero por parte del Estado ya que de manera separada hay que pagar a los propietarios de la empresa, a los ejecutivos, a los empleados de la empresa y así sucesivamente. Por eso mismo esta idea de querer privatizar es completamente errada y equivocada, ya que innecesariamente realiza más gasto de dinero peor aún si el Estado no cuenta con mucho dinero.

d-) Por otra parte el indicado Anteproyecto de Ley realizado por la comisión del Ministerio de Gobierno no habla, sobre el Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario, la misma que se encarga tanto del penado como del detenido, para el correspondiente control y rehabilitación del interno. Es decir este Centro Nacional es sumamente necesario, y que éste además sea independiente del Poder Ejecutivo, ya que sucede que los puestos de Gobernador o de Alcaide de cada establecimiento

penitenciario son por lo general cargos políticos, que comulgan la misma línea del partido político que está en función de Gobierno, de tal manera que existe cierta forma de encubrimiento entre las autoridades de uno y otro sector que también están en función de Gobierno. De ahí que los delitos, las degeneraciones, corrupciones quedan en la impunidad o clandestinidad dando lugar más bien en la indiferencia de las autoridades y la sociedad poco o nada sabe sobre esta realidad. Por eso nosotros planteamos en nuestra Tesis de Grado un Anteproyecto de Ley que soluciona entre otros problemas, esta especie de encubrimiento entre autoridades vinculadas a los diferentes Establecimientos Penitenciarios. Para tal efecto manifestamos que se debe crear una Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario generando el camino para que la misma sea independiente del Poder Ejecutivo. Este detalle y otros aspectos muy interesantes, encontraremos en el Anteproyecto de Ley presentado en esta Tesis de Grado.

VI.8.- ESCUELA TÉCNICA JURÍDICA.- A lo largo del desarrollo de la presente Tesis de Grado se fué presentando los principios generales en relación al tema, entre ellos reeducación y readaptación social, la consideración y respeto de la personalidad del recluso así como sus derechos e interés jurídicos, la exaltación del sentido de responsabilidad, inculcar la voluntad de vivir conforme a la ley, **tal es así que nuestro sustento teórico se basa en la Escuela Técnica Jurídica** la misma que: "realiza tres clases de investigaciones:

- 1) Una exegética que se refiere a la interpretación del sentido de las palabras y textos.
- 2) La sistemática que procura coordinar entre sí los diversos conceptos jurídicos.
- 3) Otra crítica que consiste en analizar aciertos y defectos de la legislación vigente orientando reformas penales dentro de un concepto dogmático."⁷⁸

⁷⁸ DERECHO PENAL Tomo I de Benjamín Miguel Harb, Pág. 70 La Paz, Bolivia 1990, Tercera Edición

Como se verá, nuestra investigación se basa en la primera y tercera clase de investigación que son las críticas que se realizaron al analizar los aciertos de la Ley de Ejecución de Penas y los defectos de esta misma Ley.

Y utilizando precisamente esta Escuela Técnica Jurídica, es que se estudió el problema desde un punto de vista estrictamente jurídico, puesto que " El Derecho Penal debe limitarse al estudio del delito y de la pena desde el punto de vista estrictamente jurídico"⁷⁹

Tal es así que "La pena como consecuencia del delito es un sacrificio impuesto por el Estado al autor de la acción antijurídica y culpable."⁸⁰ A través de estos elementos es que fundamentamos como base, el correspondiente sustento Teórico.

VI.9.- CONCLUSIONES Y SOLUCIONES.- Dentro del análisis y estudio del presente tema se llega a las siguientes conclusiones y soluciones:

- No sólo existe una alarmante degeneración moral al interior de la cárcel de San Pedro, sino que además se generan una serie de delitos, aplicándose aquella frase conocida como "lo que en la calle es delito en la cárcel no lo es".

- Dada que existe delincuencia al interior de la cárcel de San Pedro, y demostrado, que los internos al mantener un contacto mas estrecho con otros internos más peligrosos, aprenden a ser delincuentes más especializados, y en el momento que salen en libertad; actúan frente a la sociedad como delincuentes más profesionales y en este caso es víctima la sociedad.

- La actual Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario es sólo un enunciado

⁷⁹ DERECHO PENAL Tomo I de Benjamin Miguel Harb, Pag. 70 Tercera Edición La Paz-Bolivia, 1990

⁸⁰ DERECHO PENAL Tomo I de Benjamín Miguel Harb, Pág. 70 Tercera Edición La Paz-Bolivia, 1990

y no se aplica ya que en lugar de que haya una reeducación y readaptación social, claramente se demuestra que es lo contrario.

- Se deja entrever la necesidad de una nueva ley, precisamente para evitar, las degeneraciones morales, el alcoholismo, la drogadicción, la coima, los sobornos y la corrupción carcelaria para ello una de las soluciones como un aporte académico de nuestra Universidad a la sociedad es el Anteproyecto de Ley, que presenta nuevas luces, vislumbra soluciones que si bien quizá no encuentre la rehabilitación de todos y cada uno de los internos, al menos evite que los internos se conviertan en depravados o delincuentes más profesionales, relacionándose unos con otros de mayor gravedad. Por ello es necesaria y urgente la modificación de la Ley de Ejecución de Penas, para tal efecto presentamos un Anteproyecto de Ley que a continuación sigue.

- Se deja entrever la necesidad para el desarrollo de una Política Criminal en el país para su respectiva planificación y que evite la delincuencia.

A N T E P R O Y E C T O

LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.-(Principio de dignidad.)

Todo ser humano incluyendo el interno de un Establecimiento Penitenciario tiene derecho a vivir dignamente y a ser tratado como persona.

Art. 2.-(Principio de protección de imagen)

No está permitido la exposición pública de la imagen de cualquier interno por un medio de comunicación social, a fin de generar las condiciones mas propicias para la rehabilitación.

Art. 3.-(Principio de rehabilitación del delincuente)

Todo interno, producto de una pena, tiene derecho a su rehabilitación para incorporarse nuevamente a las sociedad. Así como toda interno detenido preventivamente o formalmente tiene derecho a no ser presionado, ni obligado, ni acondicionado para aprender o cometer otros delitos.

Art. 4.-(Principio de igualdad)

Todos los internos son iguales no sólo ante la Ley, sino también en las diferentes actividades cotidianas, sean estas laborales, disciplinarias o sancionatorias. Está prohibida cualquier discriminación sea esta religiosa, económica, de nacionalidad, de opinión política, raza, o de cualquier otra 1dole, serásancionado por el Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

Art. 5.-(De la Creación del Centro Nacional Y Régimen Penitenciario)

Créase EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL Y REGIMEN PENITENCIARIO, cuyos

integrantes, funciones, atribuciones y otros detalla a continuación.

Art. 6.-(De sus Integrantes)

Esta compuesto por tres ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a-) Ser de nacionalidad boliviana.
- b-) Abogado de profesión y haber ejercido la profesión como mínimo cinco años, en materia penal, constitucional o Derechos Humanos.
- c-) Tener un mínimo de 35 años de edad.

Art. 7.-(De su Dependencia)

El Centro Nacional No depende de ningún poder solo depende de la Constitución Política del Estado.

Art. 8.-(Funciones)

- a-) Investigar, acumular pruebas y hacer el seguimiento respectivo, a todo funcionario o autoridad vinculada a uno o varios establecimientos penitenciarios.
- b-) Recibir quejas de los internos sean estas verbales o escritas sobre actos de corrupción o actos delincuenciales y proceder a la investigación inmediata a fin de llegar con los autores, instigadores o cómplices y ordenar el castigo a los implicados por parte del Gobernador, y este último en caso de incumplimiento ser destituido.
- c-) Registrar informes de las comisiones departamentales sobre los actos de corrupción de algunos funcionarios o autoridades vinculadas a los Establecimientos Penitenciarios, para su correspondiente destitución.
- d-) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el Reglamento General de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario todo referente a los derechos de los internos, tipificación y clasificación de faltas, o delitos cometidos en el Recinto Penitenciario, o cumplir y hacer cumplir la asistencia médica, asistencia moral y religiosa, asistencia social, instrucción, educación y deportes, disciplina, y trabajos penitenciarios, todos de acuerdo a la Ley de Ejecución de penas y Sistema Penitenciario y la Ley No. 1768 de las modificaciones vigentes al Código Penal.

e) Elegir o destituir a los miembros de La comisión de rehabilitación departamental del Penado y de la Comisión de control departamental del Detenido de acuerdo a la responsabilidad y eficiencia de los mismos.

Art.- 9.-(De sus Atribuciones)

Son atribuciones del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario las siguientes:

a-) Ingresar a cualquier hora y día, sea este hábil o inhábil a cualquier Centro Penitenciario del país de manera inmediata y sorpresiva, a sola presencia física del mismo. El encargado de llaves no podrá arguir razón alguna para permitir el ingreso, bajo sanción de ser destituido inmediatamente por cualquier miembro del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

b-) Destituir a cualquier miembro de la comisión de Rehabilitación departamental del Penado o Comisión Departamental del Detenido, por negligencia, o ineficiencia de funciones.

c-) Recibir informes trimestrales de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

d-) Destituir inmediatamente a cualquier miembro del personal administrativo, desde el Director General del Establecimientos Penitenciarios, gobernador, alcaide, oficial, sargento, clase, profesional, hasta cualquier funcionario o autoridad ligada bajo su responsabilidad a cualquier establecimiento penitenciario. por cualquier causal ligada en la presente Ley. La misma que no será negada por ninguna autoridad bajo alternativa de ser considerada encubrimiento. La misma exceptúa al Ministro de Gobierno o cualquier otro Ministro y los mismos estarán sujetos a la Ley del Juicio de Responsabilidades.

e-) Elegir y designar personal auxiliar, como médicos, abogados, trabajadores sociales, profesores o pedagogos, sociólogos, psicólogos, contadores, enfermeras(os), administrativos y otros. para las diferentes Comisiones de Rehabilitación Departamental del Penado y Comisiones de Control Departamental del Detenido.

Exceptuando como atribución la designación de Personal de Seguridad o efectivos policiales que correrá por cuenta del Ministerio de Gobierno.

Art. 10.-(De la Designación y la Elección de los miembros)

Cada miembro es designado en terna por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos. y elegidos por la Corte Suprema de Justicia. en Sala Plena

Art. 11.-(Duración)

La duración de sus funciones será de cinco años improrrogables.

Art. 12.-(Del juzgamiento)

En caso de no cumplir sus funciones, serán juzgados por la justicia ordinaria, por el delito de corrupción de mayores, así como otros delitos comprendidos en la Ley No. 1768 de las modificaciones al Código Penal vigente de acuerdo a la relación de los hechos, a petición de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la misma actuará en calidad de parte civil.

Art. 13.-(De la creación de la Comisión de Rehabilitación Departamental del Penado)

Créase LA COMISION DE REHABILITACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PENADO, cuyas funciones atribuciones y otras son las siguientes.

Art. 14.-(De sus Integrantes)

Está compuesto por tres ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a-) Ser de nacionalidad boliviana.
- b-) Abogado de profesión y haber ejercido la profesión como mínimo cinco años, en materia penal, constitucional o Derechos Humanos.
- c-) Tener un mínimo de 35 años de edad.

Art. 15.-(De su Dependencia)

La Comisión de Rehabilitación Departamental del Penado depende del Centro Nacional

de Control y Régimen Penitenciario.

Art. 16.-(Funciones)

a-) Investigar, acumular pruebas y hacer el seguimiento respectivo, a todo funcionario o autoridad vinculada a un o varios establecimientos penitenciarios.

b-) Recibir quejas de los internos sean estas verbales o escritas sobre actos de corrupción o actos delincuenciales y proceder a la investigación inmediata a fin de llegar con los autores, instigadores o cómplices y ordenar el castigo a los implicados por parte del Gobernador, y este último en caso de incumplimiento ser destituido.

c-) Registrar informes de los directores de cada Establecimiento Penitenciario sobre los actos de corrupción de algunos funcionarios o autoridades vinculadas a los Establecimientos Penitenciarios, para su correspondiente petición de destitución. **d-)**

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el Reglamento General de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario todo referente a los derechos de los internos, tipificación y clasificación de faltas, o delitos cometidos en el Recinto Penitenciario, o cumplir y hacer cumplir la asistencia médica, asistencia moral y religiosa, asistencia social, instrucción, educación y deportes, disciplina, y trabajos penitenciarios, todos de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario y la Ley No. 1768 de las modificaciones vigentes al Código Penal.

e-) Elevar informes al Centro Nacional de Rehabilitación Y Régimen Penitenciario sobre los actos de corrupción o delitos de algunos funcionarios, autoridades vinculadas, personal administrativo u otros sujetos a los Establecimientos Penitenciarios, para su correspondiente destitución.

f-) Constituirse en parte civil para los enjuiciamientos a los funcionarios administrativos, policías o servicio de seguridad, o autoridades, así como Gobernadores o Alcaldes o cualquier otro responsable sujeto o vinculado a algún Establecimiento Penitenciario, por incumplimiento a las disposiciones vigentes en esta Ley o actos en las que hiciera o dejara de hacer, dando lugar la corrupción o delitos de los internos. De la misma manera los responsables por permitir la corrupción serán juzgados por los delitos de

corrupción de mayores o cualquier otro delito tipificado Ley No. 1768 modificaciones al Código Penal, de acuerdo a la relación de los hechos.

g-) Sancionar a cualquier funcionario administrativo, policía de seguridad o autoridad, por generar arbitrariamente discriminación entre los internos sea esta religiosa, económica, de nacionalidad, de opinión política, raza, o de cualquier otra índole, será sancionado por la Comisión Departamental con arresto de un máximo de hasta cuatro días. La privación de libertad se cumplirá y acomodará preferentemente los fines de semana a fin de no impedir sus funciones.

h-) Controlar y Supervisar que en la cárcel respectiva no se expendan bebidas alcohólicas

i-) Controlar y supervisar el no ingreso de droga en sus diferentes formas para el expendio del mismo dentro del penal. Así como evitar que se fabrique, trafique, consumo o posesión de fármacos dependientes o cualquier otra materia prima que pueda conducir a la fabricación de farmacodependiente.

j-) Incentivar el deporte en todas sus ramas posibles dentro de la cárcel como parte fundamental para la integración física del penado.

k-) Incentivar la educación de todos y cada uno de los internos como medio de superación integral.

l-) Cultivar y Fomentar en cada uno de los penados la, la moral y la religión, apoyado por las iglesias pertenecientes dentro del Penal.

m-) Controlar y supervisar el trabajo del penado, el mismo que deberá ser como instrumento fundamental para su rehabilitación del delincuente como forma de preparar a la persona para su vida futura.

n-) Crear formas de trabajo y de educación

Art.- 17.-(De sus Atribuciones)

Son atribuciones de la Comisión de Rehabilitación Departamental del Penado las siguientes:

a-) Ingresar a cualquier hora y día, sea este hábil o inhábil a cualquier Centro Penitenciario del país de manera inmediata y sorpresiva, a sola presencia física del

mismo. El encargado de llaves no podrá arguir razón alguna para permitir el ingreso, bajo sanción de ser destituido inmediatamente por cualquier miembro del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

b-) Recibir informes trimestrales de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

c-) Pedir la destitución inmediata al Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario, de cualquier miembro del personal administrativo, desde el Director General de Establecimientos Penitenciarios, gobernador, alcaide, oficial, sargento, clase, profesional, hasta cualquier funcionario o autoridad ligada a un Establecimiento Penitenciario, por encontrarse en las causales de corrupción o delitos de la presente Ley. La misma que no será negada por ninguna autoridad bajo alternativa de ser considerada encubrimiento.

d-) Prestar una pequeña cantidad de dinero al interno para que este pueda contar con un capital de arranque en el trabajo a realizar. el mismo dinero saldrá del desembolso de capital que otorgue el Tesoro General.

Art. 18.-(De la Designación y la Elección de los miembros)

Cada miembro es designado en terna por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos. y elegidos por la Corte Superior de Distrito en Sala Plena.

Art. 19.-(Duración)

La duración de sus funciones será de cinco años improrrogables.

Art. 20.-(Del juzgamiento)

En caso de no cumplir sus funciones, serán juzgados por la justicia ordinaria, por el delito de corrupción de mayores, así como otros delitos comprendidos en la Ley No. 1768 de las modificaciones al Código Penal vigente de acuerdo a la relación de los hechos, a petición de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la misma actuará en calidad de parte civil.

Art. 21.-(De la Comisión de Control Departamental del Detenido)

Créase LA COMISION DE CONTROL DEPARTAMENTAL DEL DETENIDO cuyas funciones atribuciones y otras son las siguientes.

Art. 22.-(De sus Integrantes)

Está compuesto por tres ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

- a-) Ser de nacionalidad boliviana.
- b-) Abogado de profesión y haber ejercido la profesión como mínimo cinco años, en materia penal, constitucional o Derechos Humanos.
- c-) Tener un mínimo de 35 años de edad.

Art. 23.-(De su Dependencia)

El Centro Nacional depende del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

Art. 24.-(Funciones)

- a-) Investigar, acumular pruebas y hacer el seguimiento respectivo, a todo funcionario o autoridad vinculada a uno o varios Establecimientos Penitenciarios.
- b-) Recibir quejas de los internos sean estas verbales o escritas sobre actos de corrupción o actos delincuenciales y proceder a la investigación inmediata a fin de llegar con los autores, instigadores o cómplices y ordenar el castigo a los implicados por parte del Gobernador, y este último en caso de incumplimiento ser destituido.
- c-) Registrar informes de los directores de cada Establecimiento Penitenciario sobre los actos de corrupción de algunos funcionarios o autoridades vinculadas a los Establecimientos Penitenciarios, para su correspondiente petición de destitución.
- d-) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el Reglamento General de la Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario todo referente a los derechos de los internos, tipificación y clasificación de faltas, o delitos cometidos en el Recinto Penitenciario, o cumplir y hacer cumplir la asistencia médica, asistencia moral y religiosa, asistencia social, instrucción, Educación y deportes, disciplina, y trabajos penitenciarios, todos de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas y Sistema

Penitenciario y la Ley No. 1768 de las modificaciones vigentes al Código Penal.

e-) Elevar informes al Centro Nacional de Rehabilitación Y Régimen Penitenciario sobre los actos de corrupción o delitos de algunos funcionarios, autoridades vinculadas, personal administrativo u otros sujetos a los Establecimientos Penitenciarios, para su correspondiente destitución.

f-) Constituirse en parte civil para los enjuiciamientos a los funcionarios administrativos, policías o servicio de seguridad, o autoridades, así como Gobernadores o Alcaldes o cualquier otro responsable sujeto o vinculado a algún Establecimiento Penitenciario, por incumplimiento a las disposiciones vigentes en esta Ley o actos en las que hiciera o dejara de hacer, dando lugar a la corrupción o delitos de los internos. De la misma manera los responsables por permitir la corrupción serán juzgados por los delitos de corrupción de mayores o cualquier otro delito tipificado Ley No. 1768 modificaciones al Código Penal, de acuerdo a la relación de los hechos.

g-) Sancionar a cualquier funcionario administrativo, policía de seguridad o autoridad, por generar arbitrariamente discriminación entre los internos sea esta religiosa, económica, de nacionalidad, de opinión política, raza, o de cualquier otra índole, será sancionado por la Comisión Departamental con arresto de un máximo de hasta cuatro días. La privación de libertad se cumplirá y acomodará preferentemente los fines de semana a fin de no impedir sus funciones.

h-) Controlar y Supervisar que en el Establecimiento Respectivo no se expendan bebidas alcohólicas.

i-) Controlar y supervisar el no ingreso de droga en sus diferentes formas para el expendio del mismo dentro del penal. Así como evitar que se fabrique, trafique, consumo o posesión de fármacos dependientes o cualquier otra materia prima que pueda conducir a la fabricación de farmacodependiente.

j-) Incentivar el deporte en todas sus ramas posibles dentro de la cárcel como parte fundamental para la integración física del penado.

k-) Incentivar la educación de todos y cada uno de los internos como medio de superación integral.

l-) Cultivar y Fomentar en cada uno de los penados, la moral y la religión, apoyado por las iglesias pertenecientes dentro del Penal.

m-) Controlar y supervisar el trabajo del penado, el mismo que deberá ser como instrumento fundamental para su rehabilitación del delincuente como forma de preparar a la persona para su vida futura.

n-) Crear formas de trabajo y de educación

Art.- 25.-(De sus Atribuciones)

Son atribuciones de la Comisión de Control Departamental del Detenido las siguientes:

a-) Ingresar a cualquier hora y día, sea este hábil o inhábil a cualquier Centro Penitenciario del país de manera inmediata y sorpresiva, a sola presencia física del mismo. El encargado de llaves no podrá arguir razón alguna para permitir el ingreso, bajo sanción de ser destituido inmediatamente por cualquier miembro del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

b-) Recibir informes trimestrales de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

c-) Pedir la destitución inmediata al Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario, de cualquier miembro del personal administrativo, desde el Director General del Establecimiento penitenciario, gobernador, alcaide, oficial, sargento, clase, profesional, hasta cualquier funcionario o autoridad ligada a un Establecimiento Penitenciario. La misma que no será negada por ninguna autoridad bajo alternativa de ser considerada encubrimiento.

d-) Prestar una pequeña cantidad de dinero al interno para que éste pueda contar con un capital de arranque en el trabajo a realizar. el mismo dinero saldrá del desembolso de capital que otorgue el Tesoro General.

Art. 26.-(De la Designación y la Elección de los miembros)

Cada miembro es designado en terna por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos. y elegidos por la Corte Superior de Distrito en Sala Plena

Art. 27.-(Duración)

La duración de sus funciones será de cinco años improrrogables.

Art. 28.-(Del juzgamiento)

En caso de no cumplir sus funciones, serán juzgados por la justicia ordinaria, por el delito de corrupción de mayores, así como otros delitos comprendidos en la Ley No. 1768 de las modificaciones al Código Penal Vigente de acuerdo a la relación de los hechos, a petición de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la misma actuará en calidad de parte civil.

**CAPITULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Art. 29.-(De la parte coadyuvante)

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios se constituye en parte coadyuvante para el centro Nacional de Rehabilitación y Régimen Penitenciario. Así como la inspección, directores de establecimientos, central de observación y clasificación, departamentos de asistencia médica, moral y religiosa, social, instrucción, educación y deportes, departamentos de trabajos penitenciarios, del régimen disciplinario, Técnico jurídico, de asistencia social post-penitenciaria, de asuntos administrativos y económicos, y departamento de personal quedan como parte coadyuvante para el Centro Nacional de Rehabilitación y Régimen Penitenciario.

Art. 30.-(De la distribución)

Los internos, serán distribuidos, en cada establecimiento Penitenciario en tres sectores

a-) por penados y

b-) por detenidos, en cada uno de los sectores serán distribuidos por el tipo de delitos

y

c-) un tercer sector para jóvenes que estarán clasificados no solo por detenidos y penados sino por el tipo de delito.

Art. 31.-(Colonias Agrícolas)

Los indígenas y campesinos preferentemente para su mejor rehabilitación cumplirán su pena en Colonias Agrícolas.

Art. 32.-(Del cuidado en los niños)

Los niños o menores, hijos de los internos que acompañaren a sus padres en un Establecimiento Penitenciario, se cual sea su edad, a fin de evitar cualquier peligro moral, psicológico o físico, si acaso no pueden contar con la custodia de algún familiar libre, preferentemente serán trasladados a un hogar de niños.

**CAPITULO III
DE LA PARTE ADJETIVA**

Art. 33.-(Del alcohol)

El funcionario o encargado legalmente que permitiere el ingreso, el comercio, el consumo, de alcohol a un Establecimiento Penitenciario tendrá una privación de libertad de dos a cinco años.

Art. 34.-(De la prohibición del tabaco)

Encontrándose los internos en proceso de control y rehabilitación. El funcionario o encargado legalmente que permitiere el ingreso, el comercio, para el consumo de diferentes cigarros, puros o tabacos, incurrirá en privación de Libertad de uno a dos años.

Art. 35.-(De los visitantes)

Los visitantes que fueran sorprendidos con las acciones de los dos artículos anteriores serán suspendidos a las visitas en forma temporal, la misma no pasará de tres meses, en caso de reincidencia será de seis meses, en caso de entrar nuevamente a la reincidencia la suspensión de la visita será progresivamente de tres meses.

Los visitantes que fueran sorprendidos con las acciones del artículo posterior estarán sujetos a la ley correspondiente.

Art. 36.-(De los Estupefacientes)

El funcionario, encargado legal que permitiere el ingreso, el tráfico, o el consumo de estupefacientes en un Establecimiento Penitenciario estará sujeto a la Ley correspondiente. Así como los visitantes a los Establecimientos Penitenciarios.

Art. 37.-(De las Lesiones)

Los funcionarios o autoridades de un Establecimiento Penitenciario, cabos, sargentos o personal de seguridad, personal administrativo o cualquier personal que ilegítimamente causare lesión a un interno será sujeto a la justicia ordinaria.

Art. 38.-(De la Corrupción)

El funcionario o autoridades o sargentos, cabos, o personal de seguridad, personal administrativo o cualquier otro personal que permitiere, enseñar la comisión de nuevos delitos a los internos incurrirá en privación de libertad de cinco a diez años.

Art. 39.-(De los hurtos)

De los hurtos por funcionarios y otro personal del Establecimiento Penitenciario estará sujeto a la justicia ordinaria.

Art. 40.-(De los robos)

De los hurtos por funcionarios y otro personal del Establecimiento Penitenciario estará sujeto a la justicia ordinaria.

Art. 41.-(De la intimidación y amenazas)

Los funcionarios y personal del Establecimiento Penitenciario que indebidamente amenacen a internos estarán sujetos a la justicia ordinaria.

Art. 42.-(De la violación)

En caso de producirse violación de un funcionario o autoridad o miembro del personal administrativo o miembro del cuerpo de seguridad a un interno estará sujeto a la justicia ordinaria.

Art. 43.-(Del Delito)

Los delitos que se dieran en un Establecimiento Penitenciario, contra la vida e integridad corporal o violación, extorsión estarán sujetas a la justicia ordinaria.

Art. 44.-(Pérdida de beneficios)

El interno que cometa un delito dentro de la penitenciaría, perderá todos los beneficios alcanzados dentro del sistema progresivo.

**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Art. 45.-(Del presupuesto)

El Tesoro General de la República dispondrá anualmente el 2% del los ingresos del Estado en favor del Centro Nacional de Control y Régimen Penitenciario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 46.-(Disposición Contraria)

Cualquier otra disposición contraria a la presente Ley queda derogada.

INDICE

INTRODUCCION PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPÍTULO I

UNA PROPUESTA DE CAMBIOS LEGALES EN BASE A UNA INVESTIGACIÓN REAL, PARA LOGRAR UNA VERDADERA REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CÁRCEL DE SAN PEDRO

I.1. DELIMITACION DEL TEMA DE LA TESIS	Pág. 1
I.1.1. DELIMITACION POR OBJETO	1
I.1.2. DELIMITACION POR ESPACIO	1
I.1.3. DELIMITACION POR TIEMPO	1
I.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	1
I.3. PROBLEMATIZACION DEL TEMA DE LA TESIS	4
I.4. FUNDAMENTACION DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS	
I.5. OBJETIVOS	6
I.5.1. OBJETIVO GENERAL	6
I.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
I.6. HIPÓTESIS DE TRABAJO	6
I.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS	7

CAPITULO II

ALCANCES JURIDICOS EN TORNO A LOS PROBLEMAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO

II.1. LA DROGADICCION	Pág 9
II.1.1. LA DROGA SE FABRICA EN LA CARCEL DE SAN PEDRO	12
II.2. EL ALCOHOLISMO	14
II.3. LA DEGENERACION MORAL	16
II.4. FACTOR SALUD	21
II.4.1. SOBRE LA DESNUTRICION	21
II.4.2. SOBRE EL CONTAGIO DE DISTINTAS ENFERMEDADES	21
II.4.3. SOBRE EL ASPECTO PSICOLOGICO DEL REO	22
II.5. FACTOR ECONOMICO	24
II.6. FACTOR JURIDICO	27

CAPITULO III

ESTADISTICAS E INFORMES SOBRE EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO AL INTERIOR DE LA CARCEL DE SAN PEDRO.

III.1. POBLACION CARCELARIA	Pág. 29
III.1.1. ASPECTO SOCIO-CULTURAL DE LOS DETENIDOS Y PENADOS EN EL PENAL DE SAN PEDRO	33
III.1.1.1. ASPECTO SOCIO-CULTURAL	33
III.1.2. ORGANIZACION DE LOS PRESOS	38
III.1.3. DESARROLLO LABORAL AL INTERNO DEL PENAL	39
III.1.4. DIFICULTAD QUE ATRAVIESA EL REO EN LA CONVIVENCIA PENITENCIARIA	44
III.1.4.1. EL HACINAMIENTO	46
III.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD DEL PENAL DE SAN PEDRO	51
III.3. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL	54
III.3.1. ABUSOS QUE COMETEN CONTRA LOS DETENIDOS Y PENADOS	55

CAPITULO IV

SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIO

IV.1. ESTRUCTURA CARCELARIA	Pág. 56
IV.2. VINCULO PELIGROSO ENTRE LOS REOS	
IV.3. VIOLENCIA Y NECESIDADES MATERIALES DE CADA REO	65
IV.4. PELIGROS A LOS QUE ES EXPUESTO EL REO EN PROCESO DE REHABILITACION	74
IV.5. VIVIENDAS EN DETERIORO Y DAÑINAS PARA LA SALUD	78

CAPITULO V

LA LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO NO SE APLICA EN LA CARCEL DE SAN PEDRO

V.1. DE LOS DETENIDOS Y DE LOS PENADOS	Pág. 86
V.2. DE LA CENTRAL DE OBSERVACIONES Y CLASIFICACION	88
V.3. DE LA ASISTENCIA MEDICA	94

V.4. DE LA ASISTENCIA MORAL Y RELIGIOSA	95
V.5. DE LA ASISTENCIA SOCIAL	98
V.6. DE LA EDUCACION *	99
V.7. DE LA INTRODUCCION, EDUCACION Y DEPORTE	102
V.8. DEL TRABAJO PENITENCIARIO	103
V.9. DE LA DISCIPLINA	104

C A P I T U L O V I

SUSTENTO TEORICO Y PROPOSICION DE CAMBIOS LEGALES

VI.1. LA DEGENERACION EN LA CARCEL COMO AFECTA A LA SOCIEDAD	Pág. 107
VI.2. FOMENTAR EL TRABAJO Y LA MICROEMPRESA	109
VI.3. PLAN DE ACTIVIDAD LABORAL AL INTERIOR DE LAS CARCELES	111
VI.4. OTRA FALTA DE APLICACION A LA LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE SAN PEDRO Y SOLUCION TENTATIVAS	
VI.5. NECESIDAD DE LA CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE CONTROL Y REGIMEN PENITENCIARIO	117
VI.6. POLITICA CRIMINAL	118
VI.7. CRITICAS AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE EJECUCION PENAL, PRESENTADO POR LA COMISION DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCION PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO	121
VI.8. ESCUELA TECNICA JURIDICA	125
VI.9. CONCLUSIONES Y SOLUCIONES	126
VI.10. ANTEPROYECTO	128
 <i>BIBLIOGRAFIA</i>	 145

A N E X O S

BIBLIOGRAFIA

1. ALIMENA BERNARDINO, PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL Madrid 1915
2. ALONSO DE ESCAMILLA AVELINA, EL JUEZ DE VIGILANCIA EN LO PENAL, Editorial Civitas S.A.
3. BECCARIA CESARE, DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS Segunda edición Editorial Temis Bogotá Colombia 1990
4. BERISTAIN ANTONIO, CUESTIONES PENALES Y CRIMINOLÓGICAS, Editorial REUS, S.A. 1979
5. BERISTAIN ANTONIO, MEDIDAS PENALES EN DERECHO CONTEMPORANEO (teoría legislación positiva y realización práctica)
6. Editorial Reus S.A. Madrid 1974
7. CAJIAS K. HUASCAR, CRIMINOLOGÍA Quinta Edición Editorial "Juventud" La Paz-Bolivia 1991
8. CAJIAS K. HUASCAR ELEMENTOS DE PENOLOGIA Editorial "Juventud" La Paz-Bolivia 1990
9. CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION BOLIVIA, DESDE LA CARACEL Editores Theo Rocken CEDIF, RAI, CJP Cochabamba - Bolivia 1996
10. CÓDIGO PENAL BOLIVIANO Gaceta Judicial de Bolivia
11. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Gaceta Judicial de Bolivia

12. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Gaceta judicial de Bolivia
13. COUTURE EDUARDO J., VOCABULARIO JURÍDICO, Tercera Edición Buenos Aires - Argentina 1988
14. DARRITCHON LUIS, EXCARCELACIÓN Y EXIMICION DE PRISIÓN, Editorial Abeledo Perrot Buenos Aires
15. DAVID PEDRO R., EL MUNDO DEL DELINCUENTE, Editorial Astrea Buenos Aires 1976
16. DORADO PEDRO, PROBLEMAS DE DERECHO PENAL, Tomo Primero, Imprenta de la Revista de la Legislación Madrid - 1895
17. ELIECER GAITAN JORGE DEFENSAS PENALES, Tercera Edición Editorial Temis Bogotá - Colombia 1983
18. ESPERT S. FRANCISCO, APERTURA Y HUMANIZACIÓN INSTITUCIONAL (alternativas para menores de internados orfanatos reformatorios, cárceles juveniles y afines) N°7 Editorial Gente Nueva Bogotá - Colombia, 1989
19. FLORES MONCAYO JOSÉ, DERECHO PROCESAL PENAL Editorial e Imprenta de la Universidad Mayor de San Andrés La Paz - Bolivia 1976
20. GARCÍA VALDÉS CARLOS, DROGA E INSTITUCIÓN PENITENCIARIA, Ediciones Depalma Buenos Aires 1986
21. GARCÍA VALDÉS CARLOS, TEORIA DE LA PENA Editorial Tecnos S.A. Madrid 1987

22. GARCÍA VALDÉS CARLOS, INTRODUCCION A LA PENOLOGIA Segunda Edicion, Publicaciones del Instituto de Criminologia de la Universidad Complutense de Madrid - España 1982
23. GESCHE MULLER BERNARDO, LA REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, Editorial Jurídica de Chile 1975
24. GIBBONS DON C., DELINCIENTES JUVENILES Y CRIMINALES (Su Tratamiento y Rehabilitación), Primera Edición en Español Fondo de Cultura Económica México-1969
25. GOLDSCHMIDT JAMES, PROBLEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DEL PROCESO PENAL, Editorial Boch Barcelona 1935
26. GOLDSTEIN RAUL, DICCIONARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA Editorial "Astrea" Buenos Aires 1983
27. HANS VON, HENTING CRIMINOLOGIA Causas y Condiciones del Delito, Editorial Atalaya - Buenos Aires 1948
28. HEINRICH JESCHECK HANS, TRATADO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL, Volumen Primero Editorial Bosch S.A. Barcelona
29. HERRERA AÑEZ WILLIAMS, APUNTES D DERECHO PROCESAL PENAL, Segunda Edición Editorial "Surena" Santa Cruz - Bolivia 1995
30. JIMENEZ DE ASUA LUIS, CRONICA DEL CRIMEN, Tercera Edición Editora Inter - Americana Buenos Aires 1945
31. JIMENEZ DE ASUA LUIS, PSICOANALISIS CRIMINAL Sexta edición Ediciones Depalma Buenos Aires 1990

32. JIMENEZ DE ASUA LUIS, PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL LA LEY Y EL DELITO Editorial Sudamericana Buenos Aires - Argentina
33. JIMENEZ HUERTA MARIANO, LA TIPICIDAD, Editorial Porrúa S.A. Mexico 1955
34. JIMENEZ SANJINES RAUL, COMPILADO DE LEYES SOCIALES
35. JIMENES SANJINES RAUL, LA JORNADA DE TRABAJO
36. KENT JORGE, SUSTITUCION DE LA PRISION (Penas sin Libertad Penas en Libertad), Editorial Abeledo-Perrot Buenos Aires
37. LAMNEK SIEGFRIED, TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD UNA CONFRONTACION CRITICA tercera edicion Editorial Siglo XXI S.A. Mexico 1987
38. LANDROVE DIAZ GERARDO, LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO, Tercera edicion Editorial Tecnos
39. LEY DE EJECUCION DE PENAS Y SISTEMA PENITENCIARIO LEY 1108 de 19-9-73
40. LEY DE ABOLICION DE PRISION Y APREMIO CORPORAL OBLIGACIONES PATRIMONIALES - LEY 1602
41. LEY DEL INDULTO - LEY 1679
42. LEY DE FIANZA JURATORIA CONTRA LA RETARDACION DE JUSTICIA

43. LONDOÑO JIMENEZ HERNANDO, DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA PENAL, Editorial Temis S.A. Bogota - Colombia 1988
44. L.L. BERNARD, PSICOLOGIA SOCIAL, Fondo de Cultura Economica Panuco, Mexico 1963
45. MARCHIORI HILLA, PSICOLOGIA DE LA CONDUCTA DELICTIVA (Observaciones sobre una Casuistica), Buenos Aires - Argentina 1973
46. MARTINEZ SANCHEZ MAURICIO, LA ABOLICION DEL SISTEMA PENAL, Editorial Temis Bogota - Colombia 1990
47. MARTINEZ DEL CAMPO Y KELLER A., EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA, Madrid 1916
48. MELLADO JOSE MARIA ASENCIO, LA PRISION PROVISIONAL Editorial Civitas S.A. Barcelona - España 1987
49. MCINTOSH MARY, LA ORGANIZACION DEL CRIMEN, Tercera edición Editorial Siglo Veintiuno XXI España 1986
50. MIGUEL HARB BENJAMIN, DERECHO PENAL, Parte General TOMO I Tercera edición Libreria Editorial "Juventud" 1990
51. MIGUEL HARB BENJAMIN, DERECHO PENAL, Parte Especial TOMO II Segunda edición Libreria Editorial "Juventud" 1990
52. MIR PUIG S., POLITICA CRIMINAL Y REFORMAS DEL DERECHO PENAL

53. MORSELLI ELIO, LA FUNCION DEL COMPORTAMIENTO INTERIOR EN LA ESTRUCTURA DEL DELITO, Editorial Temis S.A. Santa Fe de Bogotá - Colombia 1992
54. NEUMAN ELIAS, IRURZUN VICTOR J., LA SOCIEDAD CARCELARIA (Aspectos Penologicos Y Sociologicos) Ediciones Depalma Buenos Aires 1977
55. OBLITAS POBLETE ENRIQUE, LECCIONES DE DERECHO PROCESAL PENAL, Tomo I y Tomo II Editorial Don Bosco 1961
56. ONECA JOSE ANTON, DERECHO PENAL PARTE GENERAL Primera Edición Instituto Editorial Reus S.A. Madrid - 1940
57. PESSINA ENRIQUE, ELEMENTOS DE DERECHO PENAL, Imprenta de la Revista de Legislacion, Madrid 1892
58. PINTO QUINTANILLA JUAN CARLOS, CARCEL DE SAN PEDRO RADIOGRAFIA DE LA INJUSTICIA, Segunda Edicion, Editor Instituto de Servicios Legales e Investigación Jurídica 1996 La Paz - Bolivia
59. PONT LUIS MARCO DEL, PENOLOGIA Y SISTEMA CARCELARIO Tomo I (Penologia) Ediciones Depalma Buenos Aires - Argentina 1982
60. PONT LUIS MARCO DEL, PENOLOGIA Y SISTEMAS CARCELARIOS, Tomo II (Establecimientos Penitenciarios), Ediciones Delpalma Buenos Aires - Argentina 1975
61. POLAINO NAVARRETE MIGUEL, DERECHO PENAL PARTE GENERAL,

62. PUBLICACIONES DE PRENSA "EL DIARIO", "LA RAZON", "PRESENCIA", "ULTIMA HORA" Período 1995 a 1998
63. RIVERA IBAÑEZ JOSE MARIA, EL JUEZ EN LO PENAL EN BOLIVIA AVC Producciones La Paz - Bolivia 1994
64. RUIZ FUNES MARIANO, DELITO Y LIBERTAD, Ediciones Morata - Madrid 1930
65. RUSCHE GEORG - OTTO KIRCHHEIMER, PENA Y ESTRUCTURA SOCIAL, Editorial Temis Bogota - Colombia 1984
66. SEMINARIO HELGUERO GABRIEL LAS PRISIONES, Talleres Graficos de la Editorial Lumen S.A. 1937
67. TULLIO RUIZ SERVIO, LA ESTRUCTURA DEL DELITO, Editorial Temis Bogota - Colombia 1978
68. VIDAL JORGE, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PENALIDAD EN LOS SISTEMAS MAS MODERNOS, Editorial Madrid
69. VILLARROEL FERRER CARLOS JAIME, DERECHO PROCESAL ORGANICO Y LEY DE ORGANIZACION JUDICIAL Arthyk Producciones La Paz - Bolivia 1997
70. VON HENTING HANS, EL DELITO (El Crimen en la Dinamica del Tiempo Y del Espacio) Volumen I Editorial Espasa Calpe S.A. Madrid 1971
71. VON LISZT FRANZ, LA IDEA DEL FIN EN EL DERECHO PENAL, Editorial

Temis S.A. Bogota - Colombia 1990

72. ZAFFARONI EUGENIO RAUL, MANUAL DEL DERECHO PENAL PARTE GENERAL Editor y Distribuidor Cardenas - Mexico 1991
73. ZAFFARONI EUGENIO RAUL, TRATADO DE DERECHO PENAL Parte General, Editorial Ediar S. A. 1987 Buenos Aires - Argentina
74. ZAFFARONI EUGENIO RAUL, EN BUSCA DE LAS PENAS PERDIDAS Editora Ediar Buenos Aires - Argentina 1989
75. ZAFRA MORANTE LUIS, DOCTRINAS PENALES CONCORDADAS CON EL NUEVO CODIGO PENAL, Editorial Temis Bogota - Colombia 1984
76. ZIPF HEINZ, INTRODUCCION A LA POLITICA CRIMINAL, Editorial Revista de derecho Privado España 1979

ANEXOS